

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y  
ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES**



**LA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO EN LA GESTIÓN DE LA  
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE  
ELECTRICIDAD – ELECTRO PUNO S.A.A., PERIODO 2016 – 2017**

**TESIS**

**PRESENTADA POR:**

**HUGO RONALD ROSAS PACCO**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**CONTADOR PÚBLICO**

**PUNO – PERÚ**

**2018**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES**

LA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO EN LA GESTIÓN DE LA EMPRESA  
REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD – ELECTRO PUNO  
S.A.A., PERIODO 2016 – 2017

TESIS PRESENTADA POR:

**HUGO RONALD ROSAS PACCO**

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:

**CONTADOR PÚBLICO**

APROBADO POR EL JURADO REVISOR CONFORMADO POR:



<b>PRESIDENTE</b>	:	 ..... Dr. JESUS QUISPE GOMEZ
<b>PRIMER MIEMBRO</b>	:	 ..... Dr. HECTOR EDDY CALUMANI BLANCO
<b>SEGUNDO MIEMBRO</b>	:	 ..... M.Sc. OMAR JESUS QUISPE CHOQUE
<b>DIRECTOR DE TESIS</b>	:	 ..... M.S.c. MARCO ENRIQUE CONDORI ONOFRE

**ÁREA:** Auditoría Pública y Privada  
**TEMA:** Recomendación de Informes de Auditoría de Cumplimiento

**FECHA DE SUSTENTACION:** 31 DE DICIEMBRE DE 2018

## DEDICATORIA

*Con todo mi amor y gratitud, dedico el presente trabajo de investigación a mis queridos padres Pedro y Celsa, por haberme brindado su apoyo incondicional en mi formación profesional y personal.*

*Con mucho cariño y a mis hermanos Gladys, Lourdes y William quienes me dieron su apoyo moral en el logro de la culminación de mi profesión.*

*A la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, a los Docentes de la Escuela Profesional de Ciencias Contables por las enseñanzas impartidas contribuyendo así en mi formación profesional.*

## AGRADECIMIENTOS

*A Dios por haberme dado la oportunidad de vivir y haberme permitido culminar con éxito todos mis estudios universitarios, por darme el valor y la voluntad para lograr cada meta superando cada uno de los retos en mi vida universitaria.*

*Al Órgano de Control Institucional de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad, Electro Puno S.A.A, al CPC. Víctor Melitón Guerra Pineda, por brindarme su apoyo, orientación y confianza necesaria para poder concluir el presente trabajo de investigación.*

*Al CPC. Jorge Vidal Cruz Velásquez, por impartir sus conocimientos y experiencias de trabajo.*

*A los docentes de la Escuela Profesional de Ciencias Contables, por su apoyo constante como docente y amigo, también por sus conocimientos brindados durante mi permanencia en la escuela profesional.*

*A mis amigos y compañeros de estudios de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, Escuela Profesional de Ciencias Contables de la UNA-PUNO por su colaboración y aliento moral.*

## ÍNDICE GENERAL

	<b>Pág.</b>
<b>DEDICATORIA</b>	
<b>AGRADECIMIENTOS</b>	
<b>ÍNDICE GENERAL</b>	
<b>ÍNDICE DE FIGURAS</b>	
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b>	
<b>INDICE DE ESQUEMAS</b>	
<b>ÍNDICE DE ACRÓNIMOS</b>	
RESUMEN .....	15
ABSTRACT.....	16
<b>CAPITULO I.....</b>	<b>17</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>17</b>
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	18
1.1.1    Formulación del Problema .....	20
1.1.2    Sistematización del Problema .....	20
1.2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN .....	20
1.2.1    Objetivo General .....	21
1.2.2    Objetivos Específicos.....	21
1.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN .....	21
1.3.1    Hipótesis General .....	21

1.3.2 Hipótesis Específicas .....	21
1.4. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES .....	22
1.4.1 Variables para la Hipótesis General .....	22
1.4.2 Variables para las Hipótesis Específicas .....	22
<b>CAPITULO II .....</b>	<b>23</b>
<b>REVISIÓN DE LITERATURA .....</b>	<b>23</b>
2.1. MARCO TEORICO .....	23
2.2.1 Sistema Nacional de Control.....	23
2.2.2 La Contraloría General de la Republica.....	23
2.2.3 Órganos de Control Institucional .....	23
2.2.4 Las Sociedades de Auditoría.....	24
2.2.5 Atribuciones del Sistema.....	25
2.2.6 Control Gubernamental.....	27
2.2.7 Principios del Control Gubernamental.....	29
2.2.8 Acción de Control .....	30
2.2.9 Tipos de Control.....	31
2.2.10 El Control Gubernamental en Función de quien lo Ejerce .....	32
2.2.11 Servicios de Control.....	33
2.2.12 Tipos de Servicios de Control .....	33
2.2.13 Normas Generales de Control Gubernamental – NGCG .....	35
2.2.14 Sistema de Control Interno.....	36
2.2.15 Auditoria de Cumplimiento.....	40

2.2.16	Finalidad.....	41
2.2.17	Objetivos de la Auditoría de Cumplimiento .....	41
2.2.18	Alcance de la Auditoría de Cumplimiento.....	41
2.2.19	Etapas de la Auditoría de Cumplimiento .....	41
2.2.20	Cierre de la Auditoría de Cumplimiento.....	43
2.2.21	Recomendaciones de los Informes de Auditoría.....	43
2.2.22	Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones .....	51
2.2.	MARCO CONCEPTUAL .....	52
2.3.	ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION .....	56
	<b>CAPITULO III.....</b>	<b>59</b>
	<b>MATERIALES Y METODOS .....</b>	<b>59</b>
3.1.	METODOS.....	59
3.2.	DISEÑO DE LA INVESTIGACION.....	59
3.3.	TIPO DE INVESTIGACION.....	60
3.4.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS .....	60
3.5.	POBLACION Y MUESTRA .....	61
3.6.	INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION.....	61
3.7.	PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION.....	61
3.8.	UBICACIÓN DEL AREA DE INVESTIGACION.....	62
	<b>CAPITULO IV .....</b>	<b>65</b>
	<b>RESULTADOS Y DISCUSION .....</b>	<b>65</b>
4.1.	RESULTADOS .....	65

4.1.1	Con relación al Objetivo Específico n.º 1 .....	65
4.1.2	Con relación al Objetivo Específico n.º 2 .....	81
4.1.3	Con relación al Objetivo Específico n.º 3 .....	100
4.2.	CONTRASTACIÓN DE LAS HIPÓTESIS .....	101
4.2.1.	Contrastación de Hipótesis Específica n.º 1 .....	101
4.2.2.	Contrastación de Hipótesis Específica n.º 2 .....	102
<b>V.</b>	<b>CONCLUSIONES</b> .....	<b>104</b>
<b>VI.</b>	<b>RECOMENDACIONES</b> .....	<b>106</b>
<b>VII.</b>	<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b> .....	<b>107</b>
	ANEXOS .....	109



## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1.</b> Las recomendaciones optimizan los Sistemas Administrativos, de Gestión y de Control Interno de la Entidad .....	66
<b>Figura 2.</b> Una oficina encargada de la implementación de las recomendaciones .....	67
<b>Figura 3.</b> Contar con funcionario para monitorear la implementación de recomendaciones .....	68
<b>Figura 4.</b> Las recomendaciones de los informes de auditoría de cumplimiento, mejoran el desempeño de los servidores de la Entidad.....	70
<b>Figura 5.</b> Las recomendaciones de auditoría en situación de pendiente o en proceso	71
<b>Figura 6.</b> Influencia de las recomendaciones de los informes de auditoría en la gestión .....	72
<b>Figura 7.</b> Resumen de casos referentes a la mejora de la gestión de la Entidad .....	74
<b>Figura 8.</b> Informe n.° 005-2016-2-5182 .....	83
<b>Figura 9.</b> Informe n.° 006-2016-2-5182 .....	84
<b>Figura 10.</b> Informe n.° 007-2016-2-5182 .....	85
<b>Figura 11.</b> Informe n.° 004-2017-2-5182 .....	86
<b>Figura 12.</b> Informe n.° 010-2017-2-5182 .....	88
<b>Figura 13.</b> Recomendaciones de los informes de auditoría de Electro Puno S.A.A., durante el periodo 2016 - 2017 .....	89
<b>Figura 14.</b> La alta rotación de personal en las recomendaciones .....	90
<b>Figura 15.</b> Conocimiento de la directiva n.° 006-2016-CG/GPROD.....	92
<b>Figura 16.</b> Capacitaciones en implementación de recomendaciones .....	93
<b>Figura 17.</b> Recomendaciones pendientes y en proceso .....	94
<b>Figura 18.</b> Las recomendaciones que se establecen en los informes de auditoría de cumplimiento, son viables .....	95

<b>Figura 19.</b> Desconocimiento de las recomendaciones a implementar.....	96
<b>Figura 20.</b> Costo/beneficio imposibilita la implementación .....	97
<b>Figura 21.</b> Recomendaciones que no le compete realizar su implementación .....	98
<b>Figura 22.</b> Las recomendaciones se implementan dentro de los plazos establecidos ...	99

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b>	Las recomendaciones optimizan los sistemas administrativos, de gestión y de control interno de la entidad.....	65
<b>Tabla 2</b>	Una oficina encargada de la implementación de las recomendaciones .....	67
<b>Tabla 3</b>	Contar con un funcionario para monitorear la implementación de las recomendaciones .....	68
<b>Tabla 4</b>	Las recomendaciones de los informes de auditoría de cumplimiento, mejoran el desempeño de los servidores de la Entidad .....	70
<b>Tabla 5</b>	Las recomendaciones de auditoría en situación de pendiente o en proceso, que tienen más de un año .....	71
<b>Tabla 6</b>	Influencia de las recomendaciones de los informes de auditoría en la gestión .....	72
<b>Tabla 7</b>	Resumen de casos referentes a la mejora de la gestión de la Entidad.....	73
<b>Tabla 8</b>	Resumen de respuestas de los funcionarios encuestados en la pregunta 1 ....	75
<b>Tabla 9</b>	Resumen a respuestas de los funcionarios encuestados en la pregunta 2 .....	76
<b>Tabla 10</b>	Resumen a respuestas de los funcionarios encuestados en la pregunta 3 .....	77
<b>Tabla 11</b>	Resumen a respuestas de los funcionarios encuestados en la pregunta 4 .....	78
<b>Tabla 12</b>	Resumen a respuestas de los funcionarios encuestados en la pregunta 5 .....	79
<b>Tabla 13</b>	Resumen a respuestas de los funcionarios encuestados en la pregunta 6 .....	80
<b>Tabla 14</b>	Estado de las recomendaciones de los informes de auditoría de cumplimiento en los periodos 2016 -2017 .....	82
<b>Tabla 15</b>	Informe n.° 005-2016-2-5182 .....	83
<b>Tabla 16</b>	Informe n.° 006-2016-2-5182 .....	84
<b>Tabla 17</b>	Informe n.° 007-2016-2-5182 .....	85
<b>Tabla 18</b>	Informe n.° 004-2017-2-5182 .....	86

<b>Tabla 19</b> Informe n.° 010-2017-2-5182 .....	87
<b>Tabla 20</b> Recomendaciones de los informes de auditoría de Electro Puno S.A.A., durante el Periodo 2016 – 2017.....	88
<b>Tabla 21</b> La alta rotación del personal responsable, influye en la implementación de las recomendaciones de auditoría .....	90
<b>Tabla 22</b> Conocimiento de la Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD .....	91
<b>Tabla 23</b> Capacitaciones en implementación de recomendaciones.....	92
<b>Tabla 24</b> Recomendaciones pendientes y en proceso .....	93
<b>Tabla 25</b> Las recomendaciones que se establecen en los informes de auditoría de cumplimiento, son viables.....	94
<b>Tabla 26</b> Desconocimiento de las recomendaciones a implementar .....	95
<b>Tabla 27</b> La relación de costo/beneficio imposibilita la implementación.....	96
<b>Tabla 28</b> Recomendaciones que no le compete realizar su implementación .....	97
<b>Tabla 29</b> Las recomendaciones se implementan dentro de los plazos establecidos.....	98

## INDICE DE ESQUEMAS

<b>Esquema 1.</b> Organigrama Electro Puno S.A.A.....	64
---	----

## ÍNDICE DE ACRÓNIMOS

CGR: Contraloría General de la Republica

NGCG: Normas Generales de Control Gubernamental

MAC: Manual de Auditoria de Cumplimiento

OCI: Órganos de Control Institucional

PAC: Plan Anual de Control

RC: Resolución de Contraloría

RIS: Reglamento de Infracciones y Sanciones

SOA: Sociedad de Auditoria

SNC: Sistema Nacional de Control

SCG: Sistema de Control Gubernamental – Ex SAGU

## RESUMEN

El trabajo de investigación se realizó con el fin de evaluar de qué manera la auditoría de cumplimiento incide en mejorar la gestión de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad – Electro Puno S.A.A., periodo 2016 – 2017, teniendo en consideración que muchas de las recomendaciones de los informes de auditoría de cumplimiento en la empresa no son implementadas por los funcionarios designados según los plazos establecidos en el plan de acción, lo cual no coadyuva a mejorar la gestión de la empresa. El tipo de investigación aplicada es descriptiva, analítica, el diseño es no experimental, con la aplicación de los métodos analítico, deductivo y descriptivo, haciendo uso de encuestas y entrevistas a los funcionarios que laboran en la empresa, obteniéndose las siguientes conclusiones: el 73% del total de los servidores públicos encuestados señalan que las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría emitidos por el Órgano de Control Institucional, sí coadyuvan a mejorar la gestión de la Entidad, con énfasis a contribuir al logro de los objetivos institucionales; a través de su implementación oportuna sobre todo en la División de Logística, Gerencia Técnica, Operaciones y Comercial; Sin embargo, el 27% indican que no mejoran la gestión. En cuanto al grado de implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de Auditoría de Cumplimiento se advierte que, no han sido implementadas en su totalidad para ambos periodos, puesto que solo el 71% de recomendaciones fueron implementadas, el 10% se encuentra en proceso y el 19% se encuentra pendiente de su implementación, ello como consecuencia a que los funcionarios desconocen en su mayoría de las recomendaciones a implementar y de la directiva aplicable para la implementación y seguimiento de las recomendaciones, situación que limitó el proceso de implementación.

**Palabras clave:** Auditoría de Cumplimiento, gestión, Órgano de Control Institucional, implementación de recomendaciones, informes de auditoría.

## ABSTRACT

The research was carried out in order to evaluate how the compliance audit has an on improving the management of the Empresa Regional de Servicio Público de Servicio Público de Electricidad – Electro Puno S.A.A., period 2016 – 2017, taking into account that many of the recommendations of the compliance audit reports in the company are not implemented by the officials appointed according to the deadlines set out in the action plan, which does not help to improve the management of the company. The type of applied research is descriptive, analytical, the design is non-experimental, with the application of analytical, deductive and descriptive methods, making use of surveys and interviews with the officials working in the company, obtaining the 73% of the total public servants surveyed indicate that the recommendations derived from the audit reports issued by the Institutional Control Body do help to improve the management of the Entity, with an emphasis on contribute to the achievement of institutional objectives; through its timely implementation especially in the Logistics, Technical Management, Operations and Commercial Division; However, 27% say they do not improve management. As for the degree of implementation of the recommendations derived from the Compliance Audit reports, it is noted that, they have not been implemented in their entirety for both periods, since only 71% of recommendations were implemented, 10% were implemented 19% is pending implementation, as a result of officials making most of the recommendations to be implemented and the applicable policy for implementing and monitoring recommendations, a situation that limited the deployment process.

**Key words:** Compliance audit, management, institutional Control body, implementation of recommendations, audit reports.



## CAPITULO I

### INTRODUCCIÓN

La Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Puno S.A.A, como entidad pública se encuentra sujeto a los diversos servicios de control ejercido por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional, siendo estas los responsables en la organización, supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes de la entidad.

Es de precisar que, los Órganos de Control Institucional, son los encargados de ejecutar las auditorías de cumplimiento, así mismo son parte del sistema Nacional de Control y siendo los encargados de realizar la verificación y seguimiento de implementación de Recomendaciones derivadas de Informes de auditoría, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción.

Sin embargo, las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento formuladas por el Órgano de Control Institucional no se han implementado en su totalidad en los plazos correspondientes establecidos en el plan de acción. Por lo que muchos se encuentran en estado de pendiente y en proceso. A pesar del seguimiento bimestral que se efectúa en el Sistema de Control Gubernamental.

En tal sentido, se considera que no se aplica adecuadamente la normativa emitida por la Contraloría General de la República para la implementación de la recomendaciones derivadas de los informes de auditorías, a razón de que algunos de los factores por parte de los funcionarios públicos son el desconocimiento o desinterés de dicha normativa, lo

cual genera que las actividades no se realicen eficientemente y no favoreciendo a la mejora de la Gestión empresarial.

Para lo cual, el trabajo de investigación se desarrolló tomando en consideración los siguientes capítulos:

Capítulo I: Planteamiento del problema, objetivos de la investigación e hipótesis de la investigación con su respectiva operacionalización de variables.

Capítulo II: Revisión de literatura, dividido en: antecedentes de la investigación, marco teórico que concierne a la teoría y literatura referida al tema, el marco conceptual (definiciones relacionadas al tema)

Capítulo III: Materiales y métodos, que abarca la metodología, diseño, tipo y técnicas de investigación; así como también las técnicas e instrumentos para la recolección y procesamiento de datos. Asimismo, el ámbito de estudio, muestra y población.

Capítulo IV: Resultados y discusión, que contiene los resultados obtenidos representados en cuadros y gráficos estadísticos con su respectiva interpretación y discusión.

Finalmente, se plantean las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y sus anexos correspondientes.

### **1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

La Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad, Electro Puno S.A.A, basa su funcionamiento en la Ley de Concesiones Eléctricas D.L. N° 25844 y su reglamento D.S. 009-93-EM, desarrollando sus actividades en el ámbito del Departamento de Puno, donde se ubican sus instalaciones electromecánicas de distribución, transmisión y generación; implementada con una estructura organizacional con personal capacitado con el objetivo de tener una gestión eficiente, ágil y moderna,

para brindar a sus clientes un servicio de calidad. Así mismo es parte de las empresas bajo el ámbito de FONAFE. En este contexto, como entidad pública se encuentra sujeto a los diversos servicios de control ejercido por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional, los cuales son responsables en la organización, supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes de la Entidad.

La Ley N° 27785, que aprueba la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, establece en su artículo 15°, inciso b como atribuciones del sistema “Formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de sus decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno“

Por consiguiente, la investigación se realizó en base a los documentos fuentes custodiados en el archivo del Órgano de Control Institucional de la empresa eléctrica, es decir de los informes de auditoría emitidos en base a la programación según el Plan Anual de Control (PAC) y las recomendaciones derivadas de los mismos, para de esa forma determinar si estos contribuyen a mejorar la gestión. Sin embargo, las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento emitidas por el OCI no se han implementado en su totalidad en los plazos correspondientes, ya que muchos se encuentran en estado de pendiente y en proceso, en tal sentido se considera que por desconocimiento por parte de los funcionarios para implementar las recomendaciones. Así mismo, por desconocimiento de la directiva aplicable a la implementación y seguimiento de las recomendaciones ya que no toman en cuenta los plazos establecidos

en los planes de acción, hecho que serían algunos de los factores que limitan el proceso de implementación.

Por lo descrito, es necesario que Electro Puno S.A.A deba de implementar oportunamente las recomendaciones para así poder fortalecer las áreas sensibles a actos de corrupción y mitigar los riesgos mediante controles preventivos y dando a conocer oportunamente la existencia de riesgos, la no implementación de recomendaciones podría perjudicar la gestión de la Entidad, puesto que hace que la deficiencia detectada aun persista, por ende en control interno sea débil. Lo cual no permitiría una mejora en la Gestión de la Entidad.

### **1.1.1 Formulación del Problema**

- ¿De qué manera la Auditoría de Cumplimiento incide en mejorar la gestión de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad – Electro Puno S.A.A., periodos 2016 – 2017?

### **1.1.2 Sistematización del Problema**

- ¿De qué manera las recomendaciones de los Informes de Auditoría, coadyuvan a mejorar la gestión de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad – Electro Puno S.A.A.?
- ¿Cuál es el grado de implementación de las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento y su influencia en mejorar la gestión de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad – Electro Puno S.A.A.?

## **1.2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.2.1 Objetivo General**

- Evaluar de qué manera la auditoría de cumplimiento incide en mejorar la gestión de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad – Electro Puno S.A.A., periodos 2016 – 2017.

### **1.2.2 Objetivos Específicos**

- Determinar si las recomendaciones de los Informes de Auditoría, coadyuvan a mejorar la gestión de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad – Electro Puno S.A.A.
- Evaluar el grado de implementación de las recomendaciones de los Informes de Auditoría de Cumplimiento y su influencia en mejorar la gestión de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad – Electro Puno S.A.A.
- Proponer un procedimiento de seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría de cumplimiento para su implementación por el Titular de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad – Electro Puno S.A.A.

## **1.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.3.1 Hipótesis General**

- La auditoría de cumplimiento incide favorablemente en mejorar la gestión de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad – Electro Puno S.A.A., periodos 2016 – 2017.

### **1.3.2 Hipótesis Específicas**

- Las recomendaciones de los Informes de Auditoría, a través de la adecuada y oportuna implementación, sí coadyuvan a mejorar la gestión de la Empresa

Regional de Servicio Público de Electricidad – Electro Puno S.A.A, con énfasis a contribuir al logro de los objetivos institucionales.

- Las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento son implementadas parcialmente lo cual influye directamente en mejorar la gestión de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad – Electro Puno S.A.A.

## **1.4. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES**

### **1.4.1 Variables para la Hipótesis General**

- V.I. Auditoría de Cumplimiento.
- V.D. Mejora la Gestión.

### **1.4.2 Variables para las Hipótesis Específicas**

#### **Hipótesis Específica 1:**

- V.I: Recomendaciones de los informes de auditoría.
- V.D.: Mejora la Gestión.

#### **Hipótesis Específica 2:**

- V.I: Recomendaciones de los informes de auditoría.
- V.D.: Mejora la Gestión.

## CAPITULO II

### REVISIÓN DE LITERATURA

#### 2.1. MARCO TEORICO

##### 2.2.1 Sistema Nacional de Control

El Sistema Nacional de Control es el conjunto de órganos de control, normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada.

Su actuación comprende las actividades y acciones en los campos administrativos, presupuestal, operativo y financiero de las entidades y alcanzan al personal que presta servicio en ellas, independientemente del régimen que las regula. (Ley N° 27785, 2002)

El Sistema Nacional de Control está conformado por los siguientes órganos de control:

##### 2.2.2 La Contraloría General de la Republica

La Contraloría General es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social. No puede ejercer atribuciones o funciones distintas a las establecidas en la Constitución Política, en esta Ley, las disposiciones reglamentarias y las normas técnicas especializadas que emita en uso de sus atribuciones. (Ley N° 27785, 2002)

##### 2.2.3 Órganos de Control Institucional

Es una unidad especializada de la Contraloría General que funciona de manera autónoma en el interior de la propia entidad pública sobre la cual ejerce el control gubernamental, con la finalidad de promover la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes del Estado.

➤ Funciones del OCI

Son funciones del OCI las siguientes:

- a) Formular en coordinación con las unidades orgánicas competentes de la CGR, el Plan Anual de Control, de acuerdo a las disposiciones que sobre la materia emita la CGR.
- b) Formular y proponer a la entidad, el presupuesto anual del OCI para su aprobación correspondiente.
- c) Ejercer el control interno simultáneo y posterior conforme a las disposiciones establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental y demás normas emitidas por la CGR.
- d) Ejecutar los servicios de control y servicios relacionados con sujeción a las Normas Generales de Control Gubernamental y demás disposiciones emitidas por la CGR.
- e) Cautelar el debido cumplimiento de las normas de control y el nivel apropiado

#### **2.2.4 Las Sociedades de Auditoría**

Las Sociedades de Auditoría (SOA), para efectos de esta Ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de servicios de control posterior externo, que son designadas por la Contraloría General, previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de estas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados.(Ley N° 27785, 2002)

**Ley Orgánica del Sistema Nacional del Control y de La Contraloría General de la República - Ley N° 27785**



La presente Ley, tiene por objeto propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación. (Ley N° 27785, 2002)

### **2.2.5 Atribuciones del Sistema**

Atribuciones del sistema

Son atribuciones del Sistema:

- a) Efectuar la supervisión, vigilancia y verificación de la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado, el cual también comprende supervisar la legalidad de los actos de las instituciones sujetas a control en la ejecución de los lineamientos para una mejor gestión de las finanzas públicas, con prudencia y transparencia fiscal, conforme a los objetivos y planes de las entidades, así como de la ejecución de los presupuestos del Sector Público y de las operaciones de la deuda pública.
- b) Formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de sus decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno.
- c) Impulsar la modernización y el mejoramiento de la gestión pública, a través de la optimización de los sistemas de gestión y ejerciendo el control gubernamental con especial énfasis en las áreas críticas sensibles a actos de corrupción administrativa.

d) Propugnar la capacitación permanente de los funcionarios y servidores públicos en materias de administración y control gubernamental. Los objetivos de la capacitación estarán orientados a consolidar, actualizar y especializar su formación técnica, profesional y ética. Para dicho efecto, la Contraloría General, a través de la Escuela Nacional de Control, o mediante Convenios celebrados con entidades públicas o privadas ejerce un rol tutelar en el desarrollo de programas y eventos de esta naturaleza. Los titulares de las entidades están obligados a disponer que el personal que labora en los sistemas administrativos participe en los eventos de capacitación que organiza la Escuela Nacional de Control, debiendo tales funcionarios y servidores acreditar cada dos años dicha participación. Dicha obligación se hace extensiva a las Sociedades de Auditoría que forman parte del Sistema, respecto al personal que empleen para el desarrollo de las auditorías externas.

e) Exigir a los funcionarios y servidores públicos la plena responsabilidad por sus actos en la función que desempeñan, identificando el tipo de responsabilidad incurrida, sea administrativa funcional, civil o penal y recomendando la adopción de las acciones preventivas y correctivas necesarias para su implementación. Para la adecuada identificación de la responsabilidad en que hubieren incurrido funcionarios y servidores públicos, se deberá tener en cuenta cuando menos las pautas de: identificación del deber incumplido, reserva, presunción de licitud, relación causal, las cuales serán desarrolladas por la Contraloría General.

f) Emitir, como resultado de las acciones de control efectuadas, los Informes respectivos con el debido sustento técnico y legal, constituyendo prueba pre-constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes. En el caso de que los informes generados de una acción de control cuenten con la participación del Ministerio Público y/o la Policía Nacional, no corresponderá abrir

investigación policial o indagatoria previa, así como solicitar u ordenar de oficio la actuación de pericias contables.

g) Brindar apoyo técnico al Procurador Público o al representante legal de la entidad, en los casos en que deban iniciarse acciones judiciales derivadas de una acción de control, prestando las facilidades y/o aclaraciones del caso, y alcanzando la documentación probatoria de la responsabilidad incurrida. Los diversos órganos del Sistema ejercen estas atribuciones y las que expresamente les señala esta Ley y sus normas reglamentarias.

### **2.2.6 Control Gubernamental**

El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. El control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente.

#### **a) Control Interno**

El control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectuó correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior. El control previo, simultáneo y posterior compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en

sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, lo que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección.

El control interno posterior es ejercido por los responsables superiores del servidor o funcionario ejecutor, en función del cumplimiento de las disposiciones establecidas, así como por el Órgano de Control Institucional, según sus planes y programas anuales, evaluando y verificando los aspectos administrativos del uso de recurso y bienes del estado, así como la gestión y ejecución llevadas a cabo en relación con las metas trazadas y resultados obtenidos.

Es responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas proponiendo a que este contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo.

#### **b) Control Externo**

Conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos, que compete aplicar a la Contraloría General de la Republica u otro Órgano del Sistema por encargo, designación de esta con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la capacidad y el uso de los recursos y bienes del estado.

Se realiza fundamentalmente mediante acciones de control con carácter selectivo y posterior. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, el control externo podrá ser preventivo o simultaneo, cuando se determina taxativamente por la presente ley o por normativa expresa, sin que en ningún caso conlleve injerencia en los procesos de dirección y gerencia a cargo de la administración de la entidad interferencia en el control posterior que corresponda.

Para su ejecución se aplicaran sistemas de control de legalidad de gestión,

financiero de resultados, de evaluación de control interno u otros que sean útiles en función a las características de la entidad y la materia de control, pudiendo realizarse en forma individual o combinada. Asimismo podrá llevarse a cabo inspecciones y verificaciones, así como las diligencias estudios e investigaciones para fines de control. (Ley N° 27785, 2002).

El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción. (R.C. N° 273-2014-CG, 2014)

### **2.2.7 Principios del Control Gubernamental**

Según el Artículo N° 9 de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, son principios que rigen el ejercicio de control gubernamental:

- La Universalidad
- El carácter Integral
- La autonomía funcional
- El carácter técnico y especializado del control
- La legalidad
- El debido proceso de control
- La eficiencia, eficacia y economía
- La oportunidad
- La objetividad
- La materialidad
- El carácter selectivo de control

- La presunción de licitud
- El acceso a la información
- La reserva
- La continuidad de las actividades
- La publicidad
- La participación ciudadana
- La flexibilidad

### **2.2.8 Acción de Control**

Según el Art. 10° de la Ley N° 27785 “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República”, la acción de control es la herramienta esencial del Sistema, por la cual el personal técnico de sus órganos conformantes, mediante la aplicación de las normas, procedimientos y principios que regulan el control gubernamental, efectúa la verificación y evaluación, objetiva y sistemática, de los actos y resultados producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales.

Las acciones de control se realizan con sujeción al Plan Nacional de Control y a los planes aprobados para cada órgano del Sistema de acuerdo a su programación de actividades y requerimientos de la Contraloría General. Dichos planes deberán contar con la correspondiente asignación de recursos presupuestales para su ejecución, aprobada por el Titular de la entidad, encontrándose protegidos por el principio de reserva. Como consecuencia de las acciones de control se emitirán los informes correspondientes, los mismos que se formularán para el mejoramiento de la gestión de la entidad, incluyendo el señalamiento de responsabilidades que, en su caso, se hubieran identificado. Sus resultados se exponen al Titular de la entidad, salvo que se encuentre comprendido como presunto responsable civil y/o penal.

## **2.2.9 Tipos de Control**

### **2.2.9.1 Control Interno**

El control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior. El control interno previo y simultáneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección.

El control interno posterior es ejercido por los responsables superiores del servidor o funcionario ejecutor, en función del cumplimiento de las disposiciones establecidas, así como por el órgano de control institucional según sus planes y programas anuales, evaluando y verificando los aspectos administrativos del uso de los recursos y bienes del Estado, así como la gestión y ejecución llevadas a cabo, en relación con las metas trazadas y resultados obtenidos. Es responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo. El Titular de la entidad está obligado a definir las políticas institucionales en los planes y/o programas anuales que se formulen, los que serán objeto de las verificaciones a que se refiere esta Ley.

### **Control Externo**

Se entiende por control externo el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos, que compete aplicar a la Contraloría General u otro órgano del Sistema por encargo o designación de ésta, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar

la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. Se realiza fundamentalmente mediante acciones de control con carácter selectivo y posterior. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, el control externo podrá ser preventivo o simultáneo, cuando se determine taxativamente por la presente Ley o por normativa expresa, sin que en ningún caso conlleve injerencia en los procesos de dirección y gerencia a cargo de la administración de la entidad, o interferencia en el control posterior que corresponda. Para su ejercicio, se aplicarán sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, de evaluación de control interno u otros que sean útiles en función a las características de la entidad y la materia de control, pudiendo realizarse en forma individual o combinada. Asimismo, podrá llevarse a cabo inspecciones y verificaciones, así como las diligencias, estudios e investigaciones necesarias para fines de control.

## **2.2.10 El Control Gubernamental en Función de quien lo Ejerce**

### **2.2.10.1 El Control Gubernamental Interno**

Es la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública para que se efectúen correctamente, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado; así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción. Su desarrollo es responsabilidad de las autoridades. Funcionarios y servidores de las entidades. (Álvarez Illanez, 2014)

### **2.2.10.2 El Control Gubernamental Externo**

Se entiende por control externo el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos que compete aplicar a la Contraloría General u otro órgano del Sistema por encargo o designación de esta, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la capacitación y el uso de los recursos y bienes del Estado. Se realiza



fundamentalmente mediante acciones de control con carácter selectivo y posterior.

Asimismo, para el ejercicio del control gubernamental externo se podrán llevar a cabo inspecciones, verificaciones, diligencias, entre otros; cuya regulación se desarrollará en la normativa específica que establezca la Contraloría.(Álvarez Illanez, 2014)

### **2.2.11 Servicios de Control**

Los servicios de control constituyen un conjunto de procesos cuyos productos tienen como propósito dar una respuesta satisfactoria a las necesidades de control gubernamental que corresponde atender en los órganos del Sistema. Entre los servicios de control se encuentran: las auditorías, informaciones sobre operaciones, las autorizaciones de la contraloría, las opiniones, las revisiones, las orientaciones de oficio, etc.

Los servicios de control con prestados por la Contraloría y los órganos de control institucional, conforme a su competencia legal y funciones descentralizadas. Los servicios de control posterior pueden ser atendidos por las Sociedades de auditoria, solo cuando son designadas y contratadas conforme a la normativa sobre la materia.(R.C. N° 273-2014-CG, 2014)

### **2.2.12 Tipos de Servicios de Control**

Los servicios de control pueden ser de los siguientes tipos:

#### **1. Servicios de Control Previo**

Los servicios de control previo o control preventivo son aquellos que efectúa exclusivamente la Contraloría con anterioridad a la ejecución de un acto u operación de una entidad, de acuerdo a lo establecido por la ley o norma expresa, con el objeto de emitir un resultado según corresponda a la materia del requerimiento que realice la entidad solicitante del servicio.

La Contraloría General de la República efectúa el control previo de los procesos

encargados por ley expresa, tales como el pago de presupuestos adicionales de obra pública, la adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras con carácter de secreto militar exonerados de licitación pública, concurso público o adjudicación directa; y la opinión sobre fianzas y garantías otorgadas por el Estado sobre las operaciones de endeudamiento.(R.C. N° 273-2014-CG, 2014)

## **2. Servicios de Control Simultáneo**

Los servicios de control simultáneo son aquellos que se realizan a la(s) actividad(es) de un proceso en curso, correspondiente a la gestión de una entidad sujeta a control gubernamental, con el objeto de alertar oportunamente al titular de la entidad o a quien haga sus veces, de ser el caso, la existencia de hechos que ponen en riesgo el resultado o logro de sus objetivos, a fin de promover la adopción de las medidas preventivas pertinentes que contribuyan a superar o mitigar el riesgo identificado. (R.C. N° 273-2014-CG, 2014)

## **3. Servicios de Control Posterior**

Los servicios de control posterior son aquellos que se realizan con el objeto de efectuar la evaluación de los actos y resultados ejecutados por las entidades en la gestión de los bienes, recursos y operaciones institucionales.(R.C. N° 273-2014-CG, 2014)

## **Órgano de Control Institucional**

Según el Artículo N° 17 de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; está ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura de la entidad, el cual constituye la unidad especializada responsable de llevar a cabo el control gubernamental en la entidad. El titular de la entidad tiene la obligación de cautelar la adecuada implementación del Órgano de Control Institucional y la asignación de los recursos suficientes para la normal ejecución de sus actividades de control.

Según el Manual de Auditoría Gubernamental, el control interno posterior es ejercido por los Órganos de Auditoría Interna en las entidades del sector público mediante auditorías y exámenes especiales, con la finalidad de evaluar la medida en que las disposiciones legales, políticas internas, lineamientos y procedimientos puestos en práctica por la gerencia, han sido eficaces para salvaguardar sus activos, asegurar la confiabilidad de su información gerencial, proporcionar una seguridad razonable de poder lograr los resultados previstos y evaluar el cumplimiento de sus metas, así como administrar los recursos de cada entidad con efectividad, eficiencia y economía.

### **2.2.13 Normas Generales de Control Gubernamental – NGCG**

Las Normas Generales de Control Gubernamental son las disposiciones de obligatorio cumplimiento, desarrolladas a partir de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785, que regulan el ejercicio del control gubernamental; brindando dirección y cobertura para su realización. Tienen por objeto regular el desempeño profesional del personal del Sistema y el desarrollo técnico de los procesos y productos de control.

Las Normas Generales de Control Gubernamental son emitidas por la Contraloría General de la República, en su calidad de órgano rector del Sistema Nacional de Control y en el ejercicio de su autonomía y competencia reguladora. Así mismo han sido desarrolladas con base en la normativa y buenas prácticas internacionales sobre el ejercicio del control gubernamental y la auditoría; entre las cuales destacan las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI emitidas por la organización internacional de Instituciones Supremas de Auditoría – INTOSAI y las Normas Internacionales de Auditoría – NIA emitidas por la Federación Internacional de Contadores – IFAC.

Las Normas Generales de Control Gubernamental cuentan con siete secciones, divididas en subsecciones:

- Marco conceptual
- Normas de desempeño profesional
- Normas de gestión de calidad
- Normas comunes a los servicios de control
- Normas de servicios de control previo
- Normas de servicios de control posterior (R.C. N° 273-2014-CG, 2014)

#### **2.2.14 Sistema de Control Interno**

Se denomina sistema de control interno al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado. (Ley N° 28716, 2006)

#### **Componentes**

- ✓ El ambiente de control; entendido como el entorno organizacional favorable al ejercicio de prácticas, valores, conductas y reglas apropiadas para el funcionamiento del control interno y una gestión escrupulosa.
- ✓ La evaluación de riesgos; en cuya virtud deben identificarse, analizarse y administrarse los factores o eventos que puedan afectar adversamente el cumplimiento de los fines, metas, objetivos, actividades y operaciones institucionales.
- ✓ Actividades de control gerencial; son las políticas y procedimientos de control que imparte la dirección, gerencia y los niveles ejecutivos competentes, en relación

con las funciones asignadas al personal, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

- ✓ Las actividades de prevención y monitoreo; referidas a las acciones que deben ser adoptadas en el desempeño de las funciones asignadas, a fin de cuidar y asegurar respectivamente, su idoneidad y calidad para la consecución de los objetivos del control interno.
- ✓ Los sistemas de información y comunicación; a través de los cuales el registro, procesamiento, integración y divulgación de la información, con bases de datos y soluciones informáticas accesibles y modernas, sirva efectivamente para dotar de confiabilidad, transparencia y eficiencia a los procesos de gestión y control interno institucional.
- ✓ El seguimiento de resultados; consistente en la revisión y verificación actualizadas sobre la atención y logros de las medidas de control interno implantadas, incluyendo la implementación de las recomendaciones formuladas en sus informes por los órganos del Sistema Nacional de Control.
- ✓ Los compromisos de mejoramiento; por cuyo mérito los órganos y personal de la administración institucional efectúan autoevaluaciones conducentes al mejor desarrollo del control interno e informan sobre cualquier desviación o deficiencia susceptible de corrección, obligándose a dar cumplimiento a las disposiciones o recomendaciones que se formulen para la mejora u optimización de sus labores.(Ley N° 28716, 2006)

### **Organización del Sistema de Control Interno**

La adecuada implantación y funcionamiento sistémico del control interno en las entidades del Estado, exige que la administración institucional prevea y diseñe apropiadamente una debida organización para el efecto, y promueva niveles de

ordenamiento, racionalidad y la aplicación de criterios uniformes que contribuyan a una mejor implementación y evaluación integral.

En tal sentido se considera que son principios aplicables al sistema de control interno:

- ✓ El autocontrol; en cuya virtud todo funcionario y servidor del Estado debe controlar su trabajo, detectar deficiencias o desviaciones y efectuar correctivos para el mejoramiento de sus labores y el logro de los resultados esperados.
- ✓ La autorregulación; como la capacidad institucional para desarrollar las disposiciones, métodos y procedimientos que le permitan cautelar, realizar y asegurar la eficacia, eficiencia, transparencia y legalidad en los resultados de sus procesos, actividades u operaciones.
- ✓ La autogestión; por la cual compete a cada entidad conducir, planificar, ejecutar, coordinar y evaluar las funciones a su cargo con sujeción a la normativa aplicable y objetivos previstos para su cumplimiento.

La organización sistémica del control interno se diseña y establece institucionalmente teniendo en cuenta las responsabilidades de dirección, administración y supervisión de sus componentes funcionales, para lo cual en su estructura se preverán niveles de control estratégico, operativo y de evaluación.

(RC. N° 320-2006-CG, 2006)

## **NORMAS DE CONTROL INTERNO**

Las Normas de Control Interno, constituyen lineamientos, criterios, métodos y disposiciones para la aplicación y regulación del control interno en las principales áreas de la actividad administrativa u operativa de las entidades, incluidas las relativas a la gestión financieras, logística, de personal, de obras, de sistemas de información y de valores éticos, entre otras. Se dictan con el propósito de promover una administración

adecuada de los recursos públicos en las entidades del estado.

Las Normas de Control Interno se fundamentan en criterios y prácticas de aceptación general, así como en aquellos lineamientos y estándares de control. Las Normas de Control Interno tienen como objetivo propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación a la protección del patrimonio público y al logro de los objetivos y metas institucionales. (RC. N° 320-2006-CG, 2006)

De acuerdo a la normativa de tiene las siguientes Normas Generales de Control Interno:

**a) Norma General para el componente Ambiente de Control**

El componente ambiente de control define el establecimiento de un entorno organizacional favorable al ejercicio de buenas prácticas, valores, conductas y reglas apropiadas, para sensibilizar a los miembros de la entidad y generar una cultura de control interno.

**b) Norma General para el componente Evaluación de Riesgos**

El componente evaluación de riesgos abarca el proceso de identificación y análisis de los riesgos a los que está expuesta la entidad para el logro de sus objetivos y la elaboración de una respuesta apropiada a los mismos. La evaluación de riesgos es parte del proceso de administración de riesgos, e incluye: planeamiento, identificación, valoración o análisis, manejo o respuesta y el monitoreo de los riesgos de la entidad.

**c) Norma General para el componente Actividades de Control Gerencial**

El componente actividades de control gerencial comprende políticas y procedimientos establecidos para asegurar que se están llevando a cabo las acciones necesarias en la administración de los riesgos que pueden afectar los objetivos de la entidad, contribuyendo a asegurar el cumplimiento de estos.

#### **d) Norma General para el componente de Información y Comunicación**

Se entiende por el componente de información y comunicación, los métodos, procesos, canales, medios y acciones que, con enfoque sistémico y regular, aseguren el flujo de información en todas las direcciones con calidad y oportunidad. Esto permite cumplir con las responsabilidades individuales y grupales.

#### **e) Norma General para la Supervisión**

El sistema de control interno debe ser objeto de supervisión para valorar la eficacia y calidad de su funcionamiento en el tiempo y permitir su retroalimentación. Para ello la supervisión, identificada también como seguimiento, comprende un conjunto de actividades de autocontrol incorporadas a los procesos y operaciones de la entidad, con fines de mejora y evaluación. Dichas actividades se llevan a cabo mediante la prevención y monitoreo, el seguimiento de resultados y los compromisos de mejoramiento. (RC. N° 320-2006-CG, 2006)

#### **2.2.15 Auditoría de Cumplimiento**

Según Blanco, Y. (2012) La Auditoría de Cumplimiento es la comprobación o examen de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de una entidad, para establecer que dichas operaciones se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables. La Auditoría de Cumplimiento es un tipo de servicio de control posterior realizado por las unidades orgánicas de la Contraloría y los OCI, de acuerdo con su competencia funcional, en el marco de la normativa y principios de control gubernamental, establecidos en la ley; así como las normas, métodos y procedimientos técnicos establecidos por la Contraloría.

Es un examen objetivo y profesional que tiene como propósito determinar en qué



medida las entidades sujetas al ámbito del Sistema, han observado la normativa aplicable, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales establecidas, en el ejercicio de la función o la prestación del servicio público y en el uso y gestión de los recursos del Estado. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, 2014)

#### **2.2.16 Finalidad**

Tiene como finalidad fortalecer la gestión, transparencia, rendición de cuentas y buen gobierno de las entidades, mediante las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría, que permitan optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, 2014)

#### **2.2.17 Objetivos de la Auditoría de Cumplimiento**

La auditoría de cumplimiento comprende los objetivos siguientes:

- a) Determinar la conformidad en la aplicación de la normativa, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales establecidas, en la materia a examinar de la entidad sujeta a control.
- b) Determinar el nivel de confiabilidad de los controles internos implementados por la entidad en los procesos, sistemas administrativos y de gestión, vinculados a la materia a examinar. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, 2014)

#### **2.2.18 Alcance de la Auditoría de Cumplimiento**

Comprende la revisión y evaluación de una muestra de las operaciones, procesos o actividades de la entidad, así como de los actos y resultados de la gestión pública, respecto a la captación, uso y destino de los recursos y bienes públicos, por un periodo determinado. (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, 2014)

#### **2.2.19 Etapas de la Auditoría de Cumplimiento**

La auditoría de cumplimiento comprende las etapas de planificación, ejecución y

elaboración de informe, las cuales son realizadas por la comisión auditora.

#### **a) Planificación**

Consiste en las actividades siguientes: Acreditación e instalación de la comisión auditora, aplicación de técnicas de auditoría para el conocimiento y comprensión de la entidad, su entorno y materia a examinar, con base en la información contenida en la carpeta de servicio; así como, la aprobación del plan de auditoría definitivo. Las actividades se detallan a continuación:

- Acreditar e instalar la comisión auditora.- La comisión auditora se acredita ante el titular de la entidad mediante comunicación escrita emitida por la autoridad competente de la Contraloría, con lo cual se inicia la etapa de planificación de la auditoría de cumplimiento.
- Comprender la entidad y la materia a examinar.- La comisión auditora luego de instalada lleva a cabo un proceso sistemático e iterativo de recopilación de documentación e información, mediante la utilización de diversas técnicas de auditoría, tales como indagación, observación, entrevista, análisis, entre otras, para lograr el cabal conocimiento, comprensión y entendimiento de la entidad, su entorno y la materia a examinar, que se deben incorporar en la documentación de auditoría.

#### **b) Ejecución**

Las actividades se detallan a continuación:

- Definir la muestra de auditoría

Cuando la información a revisar es abundante o excede la capacidad operativa de los recursos que se disponen, la comisión auditora procede a definir una muestra representativa utilizando métodos estadísticos conforme al procedimiento siguiente:

- Identificar las características de los elementos de la muestra, de acuerdo con los objetivos de auditoría.

- Establecer si los datos disponibles de la entidad, permiten identificar el tamaño de la población y las variables a examinar.
- Calcular el tamaño de la muestra, determinando el método de selección a utilizar.
- Seleccionar la muestra.

### **c) Elaboración del informe**

Consiste en las actividades de elaboración del informe de auditoría y aprobación y remisión a las instancias correspondientes, las mismas que se describen a continuación:

➤ Elaborar el informe de auditoría

La comisión auditora de la Contraloría u OCI respectivo, debe elaborar un informe por escrito, en el que se incluyan las deficiencias de control interno, observaciones derivadas de las desviaciones de cumplimiento, las conclusiones y recomendaciones para mejorar la gestión de la entidad. La elaboración del informe está a cargo del jefe de comisión y supervisor, debiendo remitirlo a los niveles gerenciales correspondientes para su aprobación.

#### **2.2.20 Cierre de la Auditoría de Cumplimiento**

Una vez remitido el informe a las instancias competentes, se realiza la evaluación del proceso de la auditoría, así como el registro y archivo de la documentación de la auditoría, en los sistemas informáticos establecidos por la Contraloría. Las actividades se detallan a continuación:

Evaluar el proceso de auditoría.- Culminada la auditoría de cumplimiento, el nivel gerencial correspondiente de la Contraloría realiza la evaluación general de la auditoría, con la finalidad de evaluar el desempeño de la comisión auditora, tomar acciones sobre aquellos aspectos identificados durante la auditoría que requieren ser mejorados.

#### **2.2.21 Recomendaciones de los Informes de Auditoría**

Las recomendaciones constituyen medidas específicas y posibles orientadas a

promover la superación de las causas y las deficiencias evidenciadas durante la auditoría y se formulan con orientación constructiva a efectos que la administración de la entidad, mediante la implementación de medidas correctivas, propicie el mejoramiento de la gestión y la eficacia operativa de los controles internos de la entidad y el desempeño de los funcionarios y servidores públicos a su servicio, con énfasis a contribuir al logro de objetivos institucionales; aplicando criterios de oportunidad de acuerdo a la naturaleza de las observaciones y de costo proporcional a los beneficios esperados. (Álvarez Illanez, 2014)

#### **a) Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad**

Están orientadas a mejorar la capacidad y eficiencia de la gestión de la entidad en el manejo de sus recursos y en los procedimientos que emplean en su accionar, así como contribuir a la transparencia de su gestión, a través de las medidas correctivas que adopta la entidad para superar las causas que originaron la observación o deficiencias reveladas en el informe de auditoría, y evitar que en el futuro se produzcan situaciones similares.

#### **b) Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas**

Están orientadas a la implementación de las acciones administrativas por parte de los órganos competentes, que permitan la determinación de la responsabilidad exigible a los funcionarios y servidores públicos por incumplimiento de las disposiciones que integran el marco legal aplicable a las entidades y de las disposiciones internas relacionadas a su actuación funcional cuando en el informe se ha señalado la existencia de presunta responsabilidad administrativa.

#### **c) Recomendaciones para el inicio de las acciones legales**

Están orientadas a la implementación de las acciones legales por parte de los órganos competentes, que permitan la determinación de las responsabilidades exigibles a los funcionarios y servidores públicos cuando en el informe de auditoría se ha señalado

la existencia de presunta responsabilidad civil o penal. (Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, 2016)

d) Determinar el Estado de las Recomendaciones del Informe de Auditoría

A partir de la información y documentación que el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones registra en el aplicativo informático o remite al OCI para sustentar las acciones en la implementación de las recomendaciones, el OCI evalúa el grado de avance o cumplimiento de la implementación de cada recomendación y determina su estado de acuerdo al tipo de recomendación, en la forma siguiente:

e) Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad

El funcionario responsable en la entidad de implementar la recomendación, incurre en infracción sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, cuando no ha implementado la **recomendación** en el plazo establecido en el plan de acción, en cuyo caso el OCI informa, con la documentación que sustenta dicha situación, a las instancias competentes de la Contraloría, con copia a la unidad orgánica que supervisa al OCI, para el inicio de las acciones que correspondan en el marco de las disposiciones del RIS o del PAS de la Contraloría. (Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, 2016)

**Determinar el estado de las recomendaciones del informe de auditoría**

A partir de la información y documentación que el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones registra en el aplicativo informático o remite al OCI para sustentar las acciones en la implementación de las recomendaciones, el OCI evalúa el grado de avance o cumplimiento de la implementación de cada recomendación y determina su estado de acuerdo al tipo de recomendación, en la forma siguiente:

a) Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad

Estado	descripción
<b>Pendiente</b>	Cuando el Titular de la entidad no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados, los funcionarios no han iniciado las acciones orientadas a su implementación.
<b>En proceso</b>	Cuando el funcionario designado como responsable de implementar la recomendación ejecuta acciones orientadas a su implementación.
<b>Implementada</b>	Cuando se adoptan acciones, a partir de la recomendación, que corrigen la deficiencia o desviación detectada y desaparece la causa que la motivó.
<b>Inaplicable por causal sobreviniente</b>	Cuando sobrevengan hechos con posterioridad a la emisión del informe de auditoría que no hagan posible implementar la recomendación. Corresponde al funcionario responsable de implementar la recomendación, sustentar técnica y legalmente las razones o causas de este supuesto, adjuntando la documentación que la sustenta.

El funcionario responsable en la entidad de implementar la recomendación, incurre en infracción sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, cuando no ha implementado la recomendación en el plazo establecido en el plan de acción, en cuyo caso el OCI informa, con la documentación que

sustenta dicha situación, a las instancias competentes de la Contraloría, con copia a la unidad orgánica que supervisa al OCI, para el inicio de las acciones que correspondan en el marco de las disposiciones del RIS o del PAS de la Contraloría. (Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, 2016)

#### b) Recomendaciones para et inicio de las acciones administrativas

Estado	descripción
<b>Pendiente</b>	Cuando no se ha iniciado el procedimiento administrativo sancionador.
<b>Implementada</b>	Cuando se ha emitido la resolución u otro documento expreso de inicio del procedimiento administrativo sancionador, y este ha sido notificado al funcionario o servidor público.
<b>Inaplicable por causal sobreviniente</b>	Cuando por el transcurso del tiempo los hechos que dieron origen a la recomendación han prescrito, en cuyo caso se debe contar con el documento pertinente de declaración expresa emitido por la entidad, sin perjuicio de que el Titular de la entidad adopte las acciones que correspondan para el deslinde de las responsabilidades por la inacción administrativa.

- ✓ El funcionario responsable de implementar la recomendación para el inicio de las acciones administrativas, incurre en infracción sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría en los siguientes casos:
  - Cuando no se han iniciado las acciones administrativas en el plazo establecido en el plan de acción.

- Cuando vencido el plazo establecido en el plan de acción sin haber iniciado las acciones administrativas, vence el plazo legal de prescripción establecido para el inicio de las acciones administrativas.
  - Cuando habiendo iniciado el procedimiento administrativo sancionador, ha transcurrido el plazo legal de prescripción sin que se emita pronunciamiento.
  - En estos supuestos, el OCI informa, con la documentación sustentante, a las instancias competentes de la Contraloría, con copia a la unidad orgánica que supervisa al OCI, para el inicio de las acciones que correspondan en el marco de las disposiciones del RIS o del PAS de la Contraloría, sin perjuicio de que el Titular de la entidad adopte las acciones que correspondan para el deslinde de las responsabilidades por la inacción administrativa.
- 
- ✓ Cuando la recomendación ha sido implementada a través del inicio del procedimiento administrativo sancionador en el ámbito de la entidad, el OCI efectúa el seguimiento al procedimiento, sin interferir en su desarrollo, hasta la obtención del resultado final independientemente de cual sea este, para ello la entidad remite la información requerida por el OCI para su registro en el aplicativo informático, según corresponda.
  - ✓ Cuando el procedimiento administrativo sancionador en el ámbito de la entidad concluye con la emisión del documento de sanción, el OCI efectúa el seguimiento de dicho resultado hasta su efectiva aplicación y registro en el legajo personal del funcionario o servidor público así como en los registros que sean exigibles por otras disposiciones normativas, y procede a registrar la información en el aplicativo informático, según corresponda.



- ✓ La información sobre el resultado del procedimiento administrativo sancionador en el ámbito de la entidad, permite conocer y evaluar el nivel de cumplimiento por parte de la entidad de las disposiciones normativas vigentes que regulan la materia, plazos, procedimientos, aplicación de sanciones, entre otras acciones vinculadas a dichos procedimientos en el ámbito de su competencia; información a partir de la cual la Contraloría determina la ejecución de un servicio de control posterior en el marco de las atribuciones del Sistema.
- ✓ Para las recomendaciones del informe de auditoría que disponen el inicio de acciones administrativas a cargo del PAS de la Contraloría, en el marco de la Ley N° 29622, el estado se determina automáticamente a partir de la información que registra la unidad orgánica a cargo del PAS de la Contraloría en el aplicativo informático que administra.
- ✓ Cuando el procedimiento administrativo sancionador a cargo del PAS de la Contraloría, concluye con resolución que impone sanción, el OCI efectúa el seguimiento hasta que el Titular de la entidad o el funcionario competente efectivice la sanción, y registra la información en el aplicativo informático del proceso de implementación y seguimiento de recomendaciones establecido por la Contraloría. (Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, 2016)

**c) Recomendaciones para el inicio de las acciones legales**

Estado	descripción
<b>Pendiente</b>	<p>En los casos de naturaleza penal, cuando no se ha presentado la denuncia ante el Ministerio Público.</p> <p>En los casos de naturaleza civil, cuando no se ha interpuesto la demanda ante el Poder Judicial o cuando</p>

	antes de interponer esta, se produce un pago parcial del perjuicio económico identificado, lo cual debe estar acreditado con documento válido.
<b>Implementada</b>	<p>En los casos de naturaleza penal, cuando se ha presentado la denuncia ante el Ministerio Público.</p> <p>En los casos de naturaleza civil, cuando se ha interpuesto la demanda ante el Poder Judicial o cuando antes de interponer esta, se ha producido el pago total del perjuicio económico identificado, lo cual debe estar acreditado con documento válido.</p>

- ✓ El Procurador Público del Sector, de la entidad o el representante legal para la defensa de los asuntos judiciales responsable de implementar la recomendación, incurre en infracción sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, cuando no ha iniciado las acciones legales en el plazo establecido en el Plan de acción. En este supuesto, el OCI informa con la documentación sustentante a las instancias competentes de la Contraloría para el inicio de las acciones que correspondan en el marco de las disposiciones del RIS o del PAS de la Contraloría.
- ✓ Sin perjuicio de las acciones dispuestas en el acápite i), el OCI requiere al Procurador Público del Sector, de la entidad o al representante legal para la defensa de los asuntos judiciales, adopte las acciones necesarias para la interposición de la demanda o la presentación de la denuncia ante las instancias competentes hasta lograr la implementación de la recomendación.

- ✓ Cuando la recomendación ha sido implementada a través de la interposición de la demanda ante el Poder Judicial o la presentación de la denuncia ante el Ministerio Público, el OCI efectúa el seguimiento al proceso, sin interferir en su desarrollo, hasta la obtención del resultado final independientemente de cual sea este, para ello el Procurador Público del Sector, de la entidad o el representante legal para la defensa de los asuntos judiciales remite la información requerida por el OCI para su registro en el aplicativo informático, según corresponda.
  
- ✓ Para las recomendaciones del informe de auditoría que disponen el inicio de acciones legales a cargo del Procurador Público de la Contraloría, el estado de la recomendación se determina automáticamente a partir de la información que registra la Procuraduría Pública de la Contraloría en el aplicativo informático que administra. (Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, 2016)

### **2.2.22 Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones**

#### **Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad**

La presente Directiva tiene como finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendación de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción. (Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, 2016)

## 2.2. MARCO CONCEPTUAL

### **Acciones de Control**

Se refiere a los trabajos de control que desarrolla el personal del Órgano de Control Institucional para dar cumplimiento mediante la aplicación de un conjunto de procedimientos y métodos de trabajos que son conferidos por ley.

### **Administración Pública**

Organización Social generada por voluntad del estado para actuar en su servicio, en el contexto de la realidad y en orden a los intereses que define el poder político, a través del cual se ejerce la función del gobierno y se desarrollan determinados procesos productivos, de bienes y servicios en todo el territorio nacional.

### **Auditoría**

Examen profesional, objetivo, sistemático, constructivo, independiente y selectivo. Efectuado con posterioridad a la gestión de los recursos públicos. Y verifica la razonabilidad de la información financiera presupuestal, grado de cumplimiento de metas y objetivos, y cumplimiento de la normativa legal.

### **Confidencialidad**

Es la reserva al proceso y los resultados de la auditoría, no revelando los hechos, datos, situaciones que sean del conocimiento del auditor por el ejercicio de su actividad profesional. Solo podrá acceder a la información relacionada con el examen, el personal vinculado directamente con la dirección y ejecución del trabajo de auditoría hasta la remisión al titular de la entidad.

### **Control Gubernamental**

El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia,

transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción.

### **Control Gubernamental Interno**

Puede ser previo, simultáneo y posterior; su desarrollo es responsabilidad de las autoridades, funcionarios y servidores de las entidades. El control interno simultáneo y posterior también es ejercido por los Órganos de Control Institucional, conforme a las disposiciones establecidas en estas Normas Generales.

### **Control Gubernamental Externo**

Puede ser previo, simultáneo y posterior; y lo ejerce la Contraloría u otro órgano del Sistema por encargo o designación de esta. En el caso del control externo posterior, puede ser ejecutado además por las Sociedades de Auditoría que sean designadas por la Contraloría. El control gubernamental externo posterior se realiza fundamentalmente mediante acciones de control.

### **Efectividad**

Es la referida al grado en el cual un programa o actividad gubernamental logra sus objetivos y metas u otros beneficios que pretendían alcanzarse, previstos en la legislación o fijados por otra autoridad.

### **Eficacia**

Se refiere al grado de avance y/o cumplimiento de una determinada actividad respecto a la programación prevista.

### **Eficiencia**

El Indicador de Eficiencia relaciona dos variables, permitiendo mostrar la optimización de los insumos (entendiéndose como la mejor combinación y la menor

utilización de recursos) empleados para el cumplimiento de las Metas.

### **Función Pública**

Toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona natural en nombre del Estado o al servicio del Estado o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.

### **Funcionario Público**

Considerase funcionario al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía. Los cargos políticos y de confianza son los determinados por la Ley.

### **Gestión Administrativa**

Proviene del latín gesño y hace referencia a la acción y al efecto de gestionar o de administrar, es decir, conjunto de acciones mediante las cuales el directivo desarrolla sus actividades a través del cumplimiento de las fases del proceso administrativo: Planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar.

### **Gestión Pública**

Es el conjunto de acciones mediante las cuales las entidades tienden al logro de sus fines, objetivos y metas, los que están enmarcados por las políticas gubernamentales establecidas por el Poder Ejecutivo.

### **Informe de Auditoría.**

Es el documento formal en el que el auditor expresa su opinión sobre el resultado del examen realizado, de acuerdo a Normas de Auditoría Gubernamental, elaborado con alta calidad profesional.

Se elabora al término de la auditoría, la comisión auditora debe elaborar un

informe por escrito en el que comunique al titular o las instancias competentes de la entidad y el sistema, las observaciones derivadas de las desviaciones de cumplimiento, deficiencias de control interno, conclusiones y recomendaciones para mejorar la gestión de la entidad, a fin que se adopten las medidas preventivas y correctivas, y de ser el caso, se inicie el procedimiento sancionador por los órganos competentes de la Contraloría o las acciones legales por parte

### **Incumplimiento**

La ejecución incompleta, tardía o defectuosa de las prestaciones de bienes, servicios u obras consideradas en los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, expediente técnico y/o contrato, según sea el caso. Puede ser parcial o total, leve o grave, culposo o doloso.

### **Normas Generales de Control Gubernamental**

Son las disposiciones de obligatorio cumplimiento, desarrolladas a partir de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la contraloría General de la república, Ley N° 27785, que regulan el ejercicio del control gubernamental; brindando dirección y cobertura para su realización. Tienen por objeto regular el desempeño profesional de personal del Sistema y el desarrollo técnico de los procesos y productos de control.

### **Procedimiento**

Es la secuencia de acciones concatenadas entre sí, que ordenadas en forma lógica permite cumplir un fin u objetivo predeterminado.

### **Recomendación**

Son sugerencias constructivas que el auditor propone que se adopten para mejorar la calidad de los controles internos y las operaciones de la Entidad, las cuales deben ser dirigidas a mitigar la causa de los problemas detectados.

## **Responsabilidad**

Se entiende como el deber de los funcionarios o empleados de rendir cuenta ante una autoridad superior y ante el público por los fondos o bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado.

## **Sistema Nacional de Control**

Conjunto de Órganos de Control, normas, métodos y procedimientos (estructurados e integrados funcionalmente) destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada.

### **2.3. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION**

**1. Yépez Luque, Katherinne Marisela (2017)** en su tesis “la Auditoría de Cumplimiento Ejercida por el Órgano de Control Institucional y su incidencia en la Administración del Gobierno Regional Puno, periodo 2015-2016”. Presentado a la facultad de ciencias contables y administrativas, escuela profesional de ciencias contables. Para optar el título de contador público.

**Conclusión 1.** En el Gobierno Regional Puno la Auditoría de Cumplimiento incide directamente en la administración de la entidad, ya que de la evaluación que ésta realiza se obtiene recomendaciones en mejora de la entidad, de acuerdo a los resultados se puede notar que esta auditoría es de gran importancia ya que se encarga de supervisar si las operaciones producto de las actividades realizadas, se han efectuado con apego a las normas legales.

**2. Benique Vilca, Zulma Johanna Paola (2017)** en su tesis “Evaluación de la Implementación de Recomendaciones Derivadas de Informes de Acciones de Control y su Incidencia en la Gestión de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A.,



periodos 2014-2015”. Presentado a la facultad de ciencias contables y administrativas, escuela profesional de ciencias contables. Para optar el título de contador público.

**Conclusión 1.** En la Empresa de Generación eléctrica San Gabán el nivel de implementación de recomendaciones de los informes de acciones de control no es óptimo lo que incide directamente en la gestión de la empresa, porque del resultado de la evaluación se determinó que en el año 2014 solamente un 21.75% de las recomendaciones, fueron implementadas; un 35.71% se encuentran en proceso de implementación y un 42.86% del total de las recomendaciones emitidas en el año 2014 se encuentran pendientes de implementación; asimismo en el 2015 del total de recomendaciones emitidas un 33.33% se encuentran implementadas, un 5.56% se encuentran en proceso de implementación y por ultimo con el mayor porcentaje un 61.11% de las recomendaciones emitidas en el año 2015 se encuentran pendientes de implementación; lo que claramente demuestra que el nivel de implementación de recomendaciones tanto del periodo 2014 y 2015 no es óptimo.

**3. Ramos Ramos, Ana María (2017)** en su tesis “Evaluación a la Implementación de Recomendaciones Derivadas de Informes de Auditoría y su Incidencia en la Gestión del Gobierno Regional de Puno, periodos 2013-2014”. Presentado a la facultad de ciencias contables y administrativas, escuela profesional de ciencias contables. Para optar el título de contador público.

**Conclusión 2.** Realizando la evaluación y análisis de manera conjunta al cumplimiento en la implementación de las recomendaciones establecidas en los informe de auditoría emitidas por el Órgano de Control Institucional, la gestión en general del Gobierno Regional Puno según los resultados del trabajo de investigación, no realizo un cumplimiento adecuado y de manera eficiente de las recomendaciones, toda vez que tan solo el 2.13% que equivale a una recomendación, fue implementada; el 31.91% de las

recomendaciones 78 equivalentes a 15 de estas, se encuentra en proceso de implementación y el 65.96% equivalentes a 31 recomendaciones, están en estado “pendiente”.

Por lo tanto se concluye que existe una deficiente implementación de las recomendaciones que dan como producto que se tenga una incidencia negativa respecto a la gestión del Gobierno Regional Puno; corroborándose y aceptándose de esta manera la hipótesis específica 2 planteada en el trabajo de investigación.

**4. Huamán Coila, Wilfredo (2016)** en su tesis “Los Informes de Auditoría, su Eficacia en la Implementación de Recomendaciones y el Proceso Administrativo Sancionador en la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad - Electro Puno S.A.A., periodo 2011-2015”. Presentado a la facultad de ciencias contables y administrativas, escuela profesional de ciencias contables. Para optar el título de contador público.

**Conclusión 2.** El nivel de implementación de recomendaciones como resultado de la eficacia de los informes de auditoría emitidos por el Órgano de Control Institucional es bajo, toda vez que de un total de 46 recomendaciones derivadas de informes de auditoría de naturaleza administrativa, 33 recomendaciones se encuentran Implementadas, representando un 71% del total de recomendaciones.

## CAPITULO III

### MATERIALES Y METODOS

#### 3.1. METODOS

Para el trabajo de investigación se emplearon los siguientes métodos:

##### 3.1.1. MÉTODO DEDUCTIVO

Este método indica que el estudio parte de lo general a lo particular. Se proponen hipótesis a partir de la observación de hechos reales y estas solo son aceptadas con la condición de ser probadas. (Charaja, 2011).

Este método se utilizó para determinar, clasificar la documentación a utilizar y reconocer el grado de implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría.

##### 3.1.2. MÉTODO DESCRIPTIVO

Este método se utilizó para describir en forma detallada cada uno de los datos obtenidos durante la investigación. Este método tiene como objetivo descubrir y analizar variaciones o las condiciones de una situación.

##### 3.1.3. MÉTODO ANALÍTICO

Este método se utilizó para analizar los datos, conocer exactamente los detalles y características de todo lo que se investiga. Así como el proceso para el inicio de las recomendaciones de los informes de auditoría de cumplimiento realizado por el OCI.

#### 3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACION

El diseño de la Investigación es no experimental – transeccional, es decir son estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que solo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos. (Hernandez

Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio, 2010).

### 3.3. TIPO DE INVESTIGACION

El tipo de investigación aplicada es descriptiva, analítica, orientada a describir las características de la aplicación de las normas de Auditoría de Cumplimiento, así como a explicar las deficiencias encontradas en la implementación de recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento. El enfoque metodológico es predominantemente cuantitativo.

### 3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS

Las principales técnicas que se utilizaron para el desarrollo de la investigación son la observación, encuesta y entrevista.

**3.4.1. Análisis documental.-** la revisión de los textos que tratan los contenidos del problema de investigación, los antecedentes de la investigación, reportes de sistema de control gubernamental (EX - SAGU) formatos de la empresa de reportes publicados en el portal de transparencia de la Entidad, dispositivos legales.

**3.4.2. Observación directa:** se evaluó la situación en la que se encuentran publicadas el portal de transparencia de Electro Puno S.A.A., las recomendaciones de los informes de auditoría de cumplimiento, para la realización de la investigación.

**3.4.3. Encuestas.-** se formularon encuestas a los funcionarios, servidores que labora en la empresa Electro Puno S.A.A, las cuales contienen preguntas que tienen relación a las normas de Auditoría de Cumplimiento, respecto a la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría de cumplimiento. Así como, las normas relacionadas a la investigación.

**3.4.4. Entrevista.-** A través de esta técnica se realizó interrogantes a los servidores públicos de la empresa Electro Puno S.A.A, que sirvieron de sustento adicional

para la investigación.

### 3.5. POBLACION Y MUESTRA

**3.5.1. Población.-** La población del trabajo de investigación son los funcionarios de las gerencias conforme al CAP de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad, Electro Puno S.A.A.

Población o universo Conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones. (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio, 2010)

**3.5.2. Muestra.-** La selección de la muestra es del tipo no aleatoria, es decir se seleccionó de manera intencional para facilidad del investigador en la recolección de datos provenientes de fuentes primarios como son los funcionarios, directivos, de la Gerencia de Administración, Gerencia Técnica, Gerencia de Planeamiento, Asesoría Legal, Gerencia de Operaciones y Órgano de Control Institucional de Electro Puno S.A.A.

### 3.6. INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION

- Hojas de cálculo.
- Gráficos estadísticos.

### 3.7. PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION

Para el procesamiento de la información se realizó los siguientes pasos:

- a) Ordenamiento de datos.-** los datos seleccionados fueron dispuestos metódicamente para su análisis según sus variables.
- b) Clasificación de los datos.-** se agruparon los datos para su evaluación y análisis según su naturaleza de acuerdo a las hipótesis y variable planteada.
- c) Forma de análisis de datos.-** los resultados obtenidos se sometieron a un análisis

de contrastación con el marco teórico, y las hipótesis formuladas.

- d) Tabulación de datos.-** en este proceso se estableció la realización de cuadros estadísticos donde se dispusieron los datos calificados en forma analítica para luego, a través de ellos obtener los resultados correspondientes.

### **3.8. UBICACIÓN DEL AREA DE INVESTIGACION**

El presente trabajo de investigación ha sido desarrollado en la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad – Electro Puno S.A.A. ubicado en el Jr. Mariano H. Cornejo N° 160 del distrito, provincia y departamento de Puno.

Electro Puno S.A.A., es una empresa estatal de derecho privado de la Corporación FONAFE, constituida como Sociedad Anónima Abierta el 01 de noviembre de 1999. Su objeto es realizar todas las actividades relacionadas con el servicio público de electricidad en su zona de concesión que comprende la Región Puno. Los títulos de la empresa se transan en la Bolsa de Valores de Lima.

La Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad – Electro Puno S.A.A. principalmente distribuye y comercializa energía eléctrica, desarrollando, del mismo modo, en menor medida actividades de subtransmisión y de generación, a través de pequeños sistemas, siendo el más importante la Central Hidráulica de Chijisia, ubicada en la ciudad de Sandía.

La Empresa basa su funcionamiento en la Ley de Concesiones Eléctricas D.L. N° 25844 y su reglamento D.S. 009-93-EM, desarrollando sus actividades en el ámbito del Departamento de Puno, donde se ubican sus instalaciones electromecánicas de distribución, transmisión y generación; implementada con una estructura organizacional con personal capacitado con el objetivo de tener una gestión eficiente, ágil y moderna, para brindar a sus clientes un servicio de calidad.

- **Visión**

"Ser reconocidos como la empresa más eficiente y responsable de la Región, brindando un servicio de calidad en el suministro de energía eléctrica".

- **Misión**

"Satisfacer las necesidades de energía de nuestros clientes, con innovación tecnológica, mejora continua y compromiso, aprovechando las sinergias corporativas; promoviendo la superación de nuestros colaboradores, generando valor y contribuyendo al desarrollo sostenible del país y la Región Puno".

- **Rol de la empresa**

Proveer el servicio de energía eléctrica a los consumidores actuales y potenciales de su área de concesión en la Región, garantizando la efectividad de su distribución y comercialización, bajo criterios de eficiencia económica, viabilidad financiera, calidad y confiabilidad de servicio, en atención a las necesidades actuales y futuras de los clientes, así como una política de precios competitivos.

- **Principios**

Electro Puno S.A.A. fundamenta su actuación en la integración de su cultura, respeto a la vida y desarrollo con calidad de sus clientes.

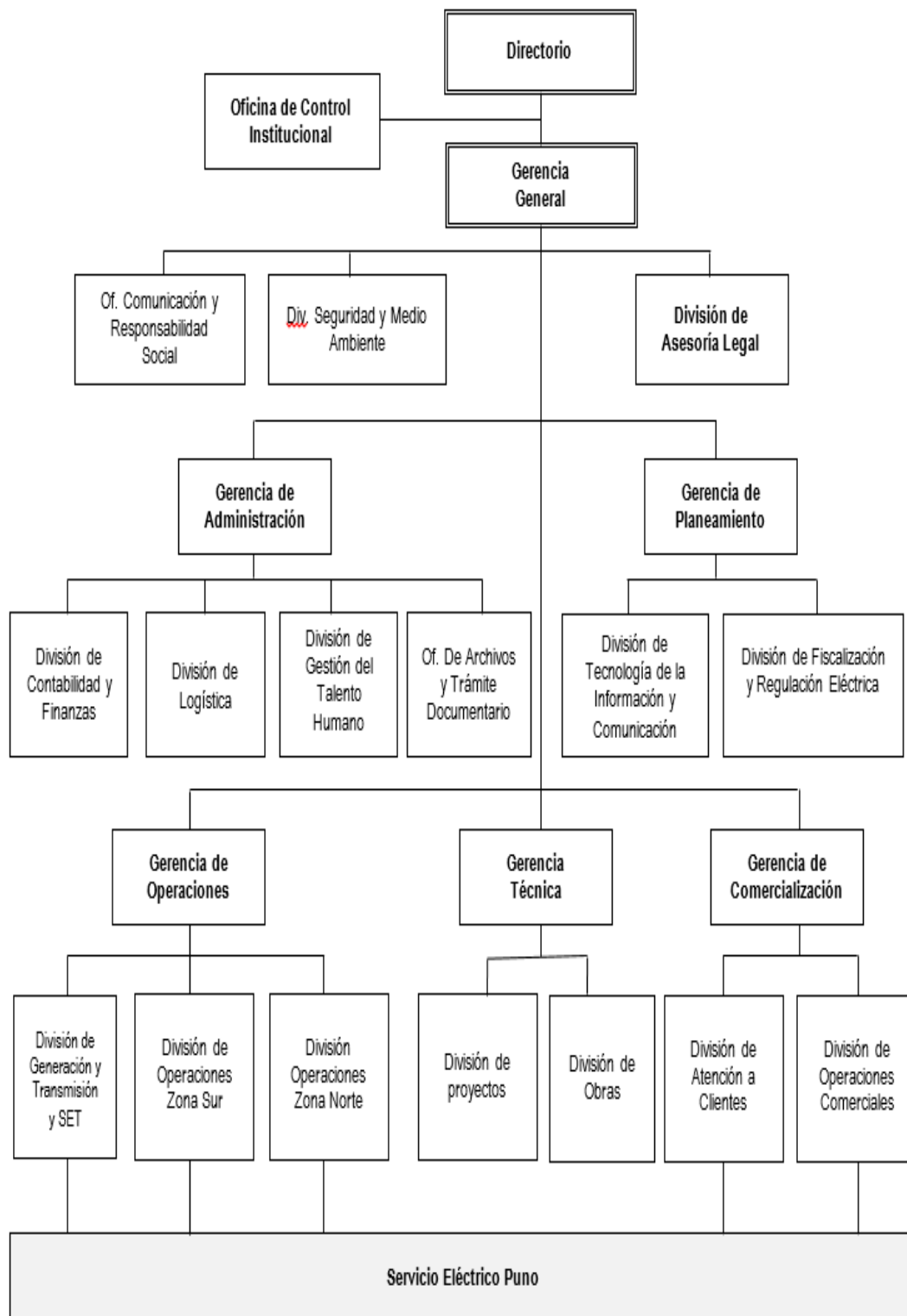
- **Valores**

Nuestros Valores son los pilares y elementos que forman nuestra cultura organizacional y trazan nuestro camino para alcanzar nuestra misión y visión, Se expresan ahora en:

- Honestidad
- Compromiso
- Respeto

**Estructura orgánica de la Entidad**

**Esquema 1.** Organigrama Electro Puno S.A.A.





## CAPITULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSION

#### 4.1. RESULTADOS

La investigación tiene como Objetivo General evaluar de qué manera la auditoría de cumplimiento incide en mejorar la gestión de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad - Electro Puno S.A.A., periodos 2016 – 2017, por tanto los resultados obtenidos durante la ejecución del trabajo de investigación se presentan, conforme a los objetivos específicos planteados de la siguiente manera:

##### 4.1.1 Con relación al Objetivo Específico n.º 1

- **Determinar si las recomendaciones de los Informes de Auditoría, coadyuvan a mejorar la gestión de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad – Electro Puno S.A.A.**

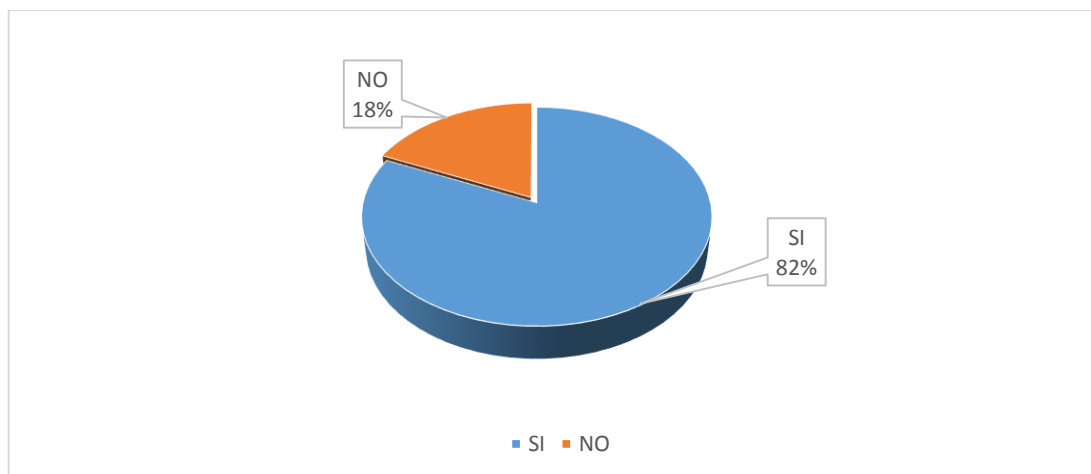
**Pregunta 1.** ¿Las recomendaciones de los informes de las auditorías de cumplimiento, optimizan los sistemas administrativos, de gestión y de control interno de la Entidad?

*Tabla 1*

*Las recomendaciones optimizan los sistemas administrativos, de gestión y de control interno de la entidad*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	9	81,8	81,8	81,8
	NO	2	18,2	18,2	100,0
	Total	11	100,0	100,0	

**Fuente:** Elaboración propia (2018) basado en la encuesta aplicada a los servidores de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A.



*Figura 1. Las recomendaciones optimizan los Sistemas Administrativos, de Gestión y de Control Interno de la Entidad*

En la pregunta “¿Las recomendaciones de los informes de las auditorías de cumplimiento, optimizan los sistemas administrativos, de gestión y de control interno de la Entidad?”, se obtuvo como resultado que el 82% de los encuestados señalan que las recomendaciones de los informes de las auditorías de cumplimiento que “SI” optimizan los sistemas administrativos, de gestión y de control interno de la Entidad, tal es el caso de la recomendación n.º 4 “Disponer la elaboración de una directiva interna que establezca procedimientos para la ejecución de los procesos de selección, en el cual debe incluirse las funciones y obligaciones de cada una de las unidades orgánicas intervinientes, así como las responsabilidades y sanciones que se consideren pertinentes, directiva que debe de estar acorde con la normativa de contrataciones del estado; a fin de permitir una adecuada adquisición y selección de obras bienes y servicios y no poner en riesgo el correcto uso y destino de los recursos públicos. Así mismo disponer a las unidades orgánicas que intervienen en los trámites conducentes al pago de los contratistas, verifiquen que los documentos sustentantes cumplan con las cláusulas previstas en el contrato” del Informe de Auditoría de Cumplimiento n.º 005-2016-2-5182 “Proceso de Contratación para la Adquisición de Relés, Medidores, Baterías y Accesorios para Subestaciones”, como resultado de las acciones posteriores a dicha recomendación se emitió el procedimiento denominado “Control y Seguimiento del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios y Obras” con código PR-S2-AGP-01-002,

el mismo que cumple con lo prescrito en las exigencias de dicha recomendación, lo cual permite un adecuado proceso de contratación de bienes, servicios y obras a las unidades orgánicas intervinientes en las contrataciones del estado como la División de Logística, Gerencia Técnica, Comercial y Operaciones coadyuvando de esa manera contribuir al fortalecimiento y mejorar la gestión de la Entidad y el 18% indican que “NO”

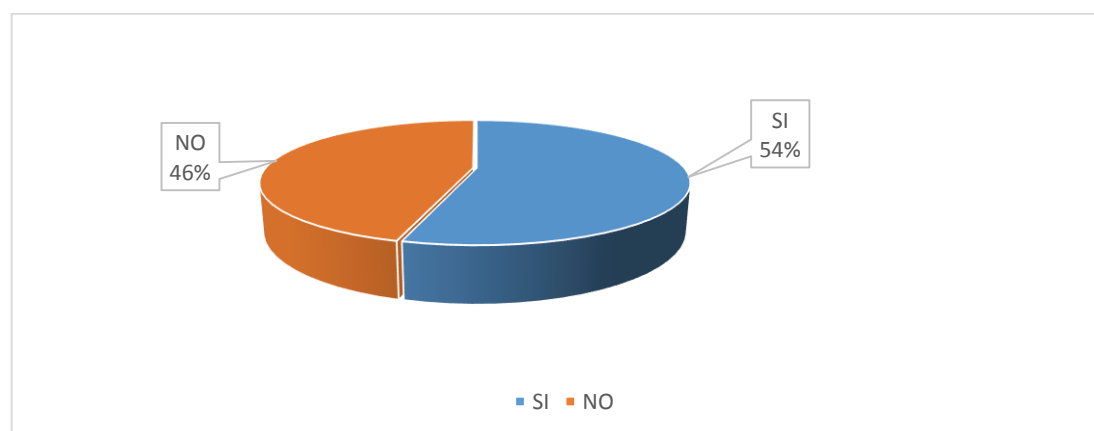
Por cuanto, dichas recomendaciones están orientadas a mejorar la capacidad y eficiencia de la gestión de la Entidad en el manejo de sus recursos y en los procedimientos que emplean en su accionar, conforme lo establece el literal a) del numeral 6.2.5 de la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD aprobada con Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG.

**Pregunta 2.** ¿Una oficina encargada de la implementación de las recomendaciones, influye en mejorar la gestión de la Entidad?

*Tabla 2*  
*Una oficina encargada de la implementación de las recomendaciones*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	6	54,5	54,5	54,5
	NO	5	45,5	45,5	100,0
	Total	11	100,0	100,0	

**Fuente:** Elaboración propia (2018) basado en la encuesta aplicada a los servidores de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A.



*Figura 2.* Una oficina encargada de la implementación de las recomendaciones

En la pregunta “Una oficina encargada de la implementación de las recomendaciones, influye en mejorar la gestión de la Entidad”, el 54% de los encuestados señaló que “SI” y el 46% que “NO” Lo que significa que una oficina encargada de la implementación de las recomendaciones, influye en mejorar la gestión de la Entidad. Por tanto el titular de la Entidad debería de considerar la creación de dicha oficina. Ello a razón de que los funcionarios indican que muchas veces ellos descuidan los trabajos que se les asigna, ya que muchas de estas recomendaciones requieren de tiempo para su posterior implementación, cuando se les designan para su implementación.

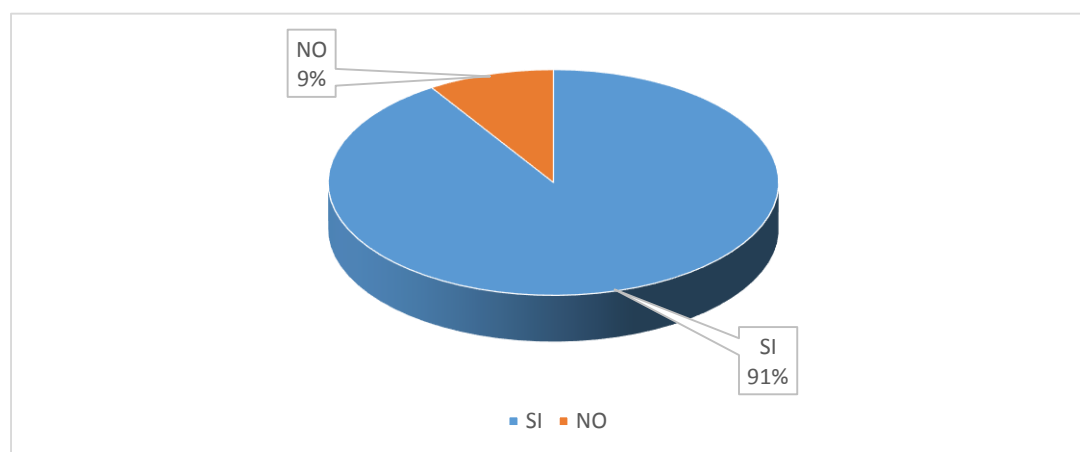
**Pregunta 3.** ¿Contar con un funcionario para monitorear la implementación de las recomendaciones, influye para mejorar la gestión de la entidad?

*Tabla 3*

*Contar con un funcionario para monitorear la implementación de las recomendaciones*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	10	90,9	90,9	90,9
	NO	1	9,1	9,1	100,0
	Total	11	100,0	100,0	

**Fuente:** Elaboración propia (2018) basado en la encuesta aplicada a los servidores de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A.



*Figura 3.* Contar con funcionario para monitorear la implementación de recomendaciones

En la pregunta “Contar con un funcionario para monitorear la implementación de las recomendaciones, influye para mejorar la gestión de la entidad”, se obtuvo como resultado que el 91% de los encuestados señalaron que “SI”, el 9% indicó que “NO”

Como es el caso, referente para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría n.º 004-2017-2-5182 “Proceso de Contratación para Ejecución de Obra Ampliación y Remodelación de Redes Primarias y Secundarias del Distrito de Lampa, Provincia de Lampa, Puno” el titular de la entidad remitió al Órgano de Control el plan de acción, lo cual ayudó al seguimiento permanente a las acciones que el titular de la entidad, el funcionario responsable del monitoreo y de la implementación adopten acciones o medidas dispuestas en el plan de acción y todas aquellas que sean necesarias para asegurar la implementación de las recomendaciones.

Al respecto, se concluye que contar con un funcionario para monitorear la implementación de las recomendaciones, influye totalmente para mejorar la gestión de la entidad; para ello el titular de la entidad tiene la obligación de designar bajo responsabilidad a un funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, para que en coordinación con los funcionarios designados responsables de implementar las recomendaciones se implemente las recomendaciones en forma oportuna y efectiva, como lo señala el literal b) del numeral 6.3.3 de la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD aprobada con Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG de 3 de mayo de 2016.

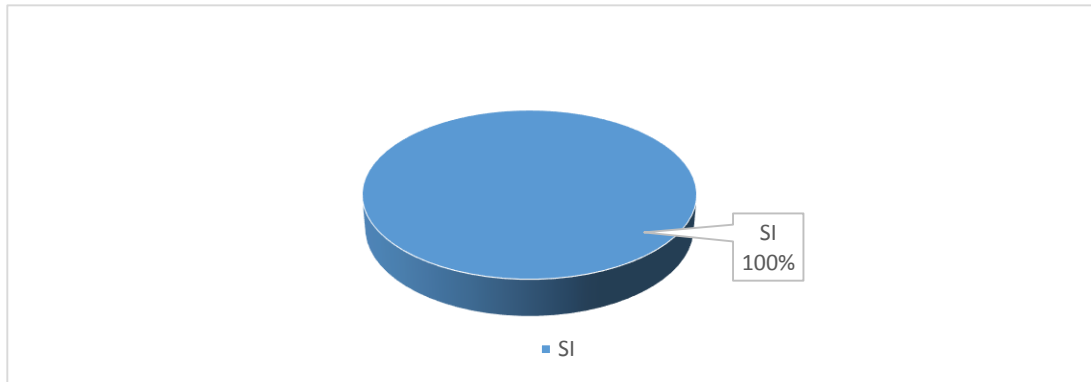
**Pregunta 4.** ¿Las recomendaciones de los informes de auditoría de cumplimiento, mejoran el desempeño de los servidores públicos de la Entidad, con énfasis a contribuir el logro de objetivos institucionales?

Tabla 4

*Las recomendaciones de los informes de auditoría de cumplimiento, mejoran el desempeño de los servidores de la Entidad*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	11	100,0	100,0	100,0

**Fuente:** Elaboración propia (2018) basado en la encuesta aplicada a los servidores de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A.



*Figura 4. Las recomendaciones de los informes de auditoría de cumplimiento, mejoran el desempeño de los servidores de la Entidad*

En la pregunta “Las recomendaciones de los informes de auditoría de cumplimiento, mejoran el desempeño de los servidores públicos de la Entidad, con énfasis a contribuir el logro de objetivos institucionales”, se obtuvo como resultado que el 100% de los encuestados, señalan que las recomendaciones de los informes de auditoría de cumplimiento si mejoran el desempeño de los servidores públicos de la Entidad, con énfasis a contribuir el logro de objetivos institucionales.

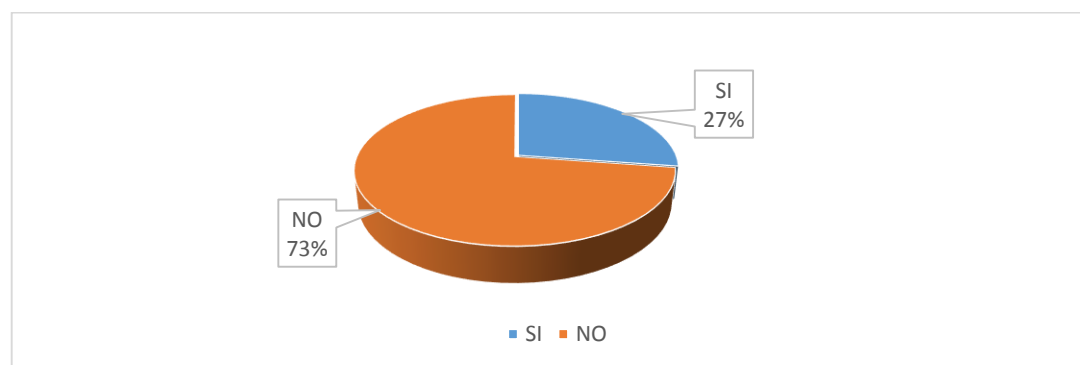
Por consiguiente, con las medidas correctivas que se adopte, se superarán las causas que originaron la observación o las deficiencias reveladas en los informes de auditorías resultantes de la ejecución del servicio de control posterior y evitar que en el futuro se produzcan situaciones similares. Como lo señala el literal a) del numeral 6.2.5 de la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD aprobada con Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG de 3 de mayo de 2016.

**Pregunta 5.** ¿No es favorable para la entidad, las recomendaciones de auditoría en situación de pendiente o en proceso, que tienen más de un año?

*Tabla 5*  
*Las recomendaciones de auditoría en situación de pendiente o en proceso, que tienen más de un año*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	3	27,3	27,3	27,3
	NO	8	72,7	72,7	100,0
Total		11	100,0	100,0	

**Fuente:** Elaboración propia (2018) basado en la encuesta aplicada a los servidores de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A.



*Figura 5.* Las recomendaciones de auditoría en situación de pendiente o en proceso

En la pregunta “No es favorable para la entidad, las recomendaciones de auditoría en situación de pendiente o en proceso, que tienen más de un año”, se obtuvo como resultado que el 73% de los encuestados señaló que “NO” y el 27% indicó que “SI”

Como es el caso de las recomendaciones formuladas en el informe de auditoría de cumplimiento n.º 007-2016-2-5182 “Procesos de Selección Adjudicación Directa Pública n.º 012-2009-ELPU” Adquisición de Medidores de Energía Multitarifa” y Licitación Pública n.º 04-2010-ELPU” Adquisición de Medidores Monofásicos Prepago” que no se efectuaron acciones posteriores para la implementación de las recomendaciones al 100%, a razón de que el titular de la entidad no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, lo cual no coadyuva a mejorar la gestión de la Entidad. Lo expuesto demuestra que las recomendaciones de auditoría en situación de pendiente o en proceso, por más de un año, no es favorable para la entidad; por cuanto, no se superarán las causas que originaron las observaciones o las deficiencias reveladas en los informes

de control, afín de evitar que en el futuro se produzcan situaciones similares. Como lo señala el literal a) del numeral 6.2.5 de la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD aprobada con Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG de 3 de mayo de 2016.

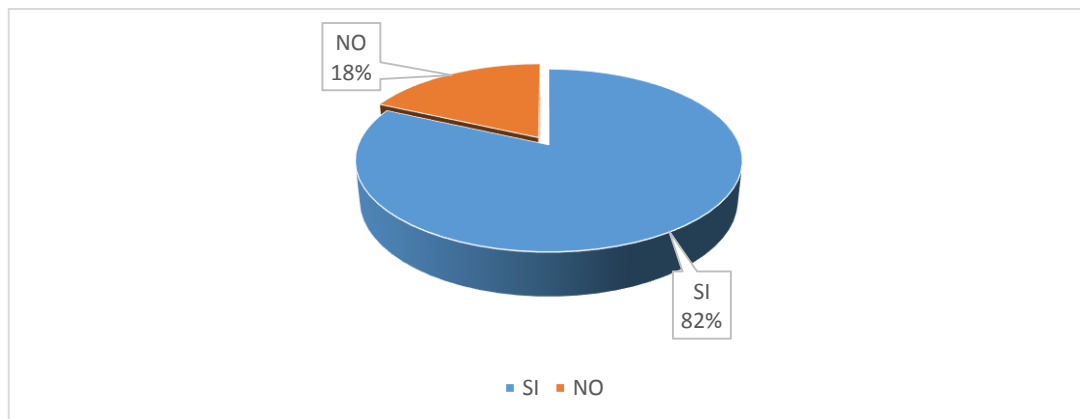
**Pregunta 6.** ¿La implementación de recomendaciones de auditoría de cumplimiento, influye en la mejora de la gestión de la entidad?

*Tabla 6*

*Influencia de las recomendaciones de los informes de auditoría en la gestión*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	9	81,8	81,8	81,8
	NO	2	18,2	18,2	100,0
Total		11	100,0	100,0	

**Fuente:** Elaboración propia (2018) basado en la encuesta aplicada a los servidores de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A.



*Figura 6.* Influencia de las recomendaciones de los informes de auditoría en la gestión

En la pregunta “La implementación de recomendaciones de auditoría de cumplimiento, influye en la mejora de la gestión de la entidad”, se obtuvo como resultado que el 82% de los encuestados señalaron que “SI”, y el 18% que “NO”

Como es el caso de las recomendaciones formuladas en el informe de auditoría de cumplimiento n.º 005-2016-2-5182 “Proceso de Contratación para la Adquisición de Relés, Medidores, Baterías y Accesorios para Subestaciones”, como resultado de las acciones posteriores a dicha recomendación se emitió el procedimiento denominado “Control y Seguimiento del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios y Obras” con



código PR-S2-AGP-01-002, el mismo que cumple con lo prescrito en las exigencias de dicha recomendación, lo cual permite un adecuado proceso de contratación de bienes, servicios y obras a las unidades orgánicas intervinientes en las contrataciones de estado como la División de Logística, Gerencia Técnica, Operaciones coadyuvando de esa manera a mejorar la gestión de la Entidad.

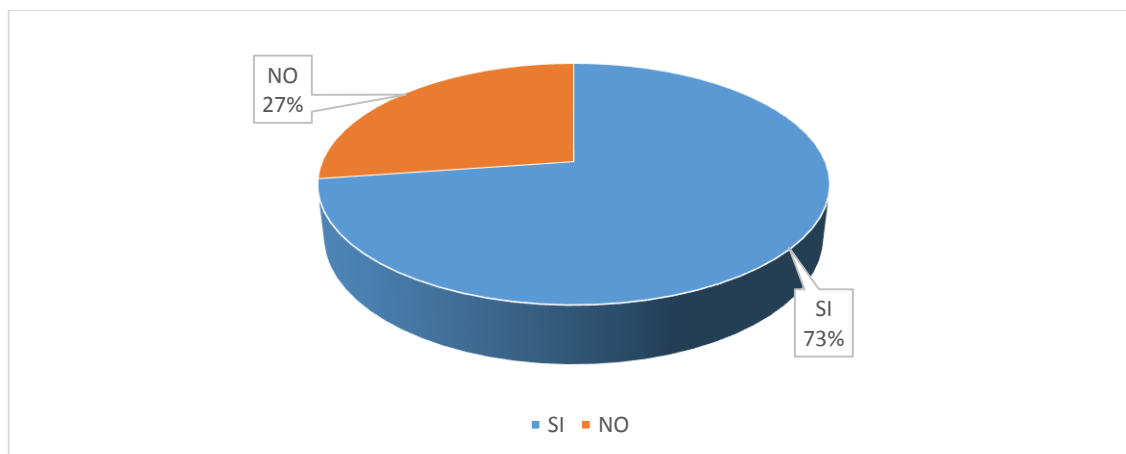
Por tanto, la implementación de las recomendaciones como producto de los resultados de las auditorías si influyen en la mejora de la gestión de la entidad; por cuanto dichas recomendaciones están orientadas a mejorar la capacidad y eficiencia de la gestión de la entidad en el manejo de sus recursos y en los procedimientos que emplean en su accionar, así como contribuir con la transparencia de su gestión, como lo señala el literal a) del numeral 6.2.5 de la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD aprobada con Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG.

*Tabla 7*

*Resumen de casos referentes a la mejora de la gestión de la Entidad*

recomendaciones de control	Nº preguntas	respuesta		total
		Si	No	
mejora la gestión de la entidad	1	9	2	11
	2	6	5	11
	3	10	1	11
	4	11	0	11
	5	3	8	11
	6	9	2	11
Total		48	18	66
Porcentaje		73%	27%	100%

**Fuente:** Elaboración propia (2018) basado en la encuesta aplicada a los servidores de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A.



*Figura 7.* Resumen de casos referentes a la mejora de la gestión de la Entidad

De la Tabla y Figura precedente se advierte que 48 de las respuestas de los funcionarios públicos encuestados, que representa el 73% del total, indicaron que las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría si mejoran la gestión de la entidad, siempre y cuando los servidores públicos designados y/o a cargos de su implementación, lo efectúen dentro de los plazos establecidos en el plan de acción, así como el titular de la entidad disponga medidas y/o acciones para su implementación, por otro lado 18 respuestas de los servidores encuestados, que representan el 27% del total de respuestas señalan que no mejoran la gestión de la Entidad.

*Tabla 8*  
*Resumen de respuestas de los funcionarios encuestados en la pregunta 1*

Área en el cual trabaja	Cargo que ocupa	Pregunta 1		Total
		Si	No	
Gerencia de Administración	Gerente de Administración	1		1
	Sub total	1		1
	%	9%		
Gerencia Técnica	Analista de Proyectos		1	1
	Especialista en Proyectos		1	1
	Jefe de División de Obras	1		1
	Asistente en Gerencia Técnica	1		1
	Esp. En Liquidaciones de Obras	1		1
	Sub total	3	2	5
	%	27%	18%	
Gerencia de Planeamiento	Especialista en Planeamiento	1		1
	Supervisor de Normalización	1		1
	Sub total	2		2
	%	18%		
Gerencia de Operaciones	Gerente de Operaciones	1		1
	Sub total	1		1
	%	9%		
Asesoría legal	Jefe de División de Asesoría legal	1		1
	Sub total	1		1
	%	9%		
División de Gestión de talento humano	Jefe de Gestión del Talento Humano	1		1
	Sub total	1		1
	%	9%		
Total		9	2	11
	%	82%	18%	100%

**Fuente:** Elaboración propia (2018) basado en la encuesta aplicada a los servidores de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A.

De la tabla precedente con relación a la pregunta “Las recomendaciones de los informes de las auditorías de cumplimiento, optimizan los sistemas administrativos, de gestión y de control interno de la Entidad” 9 funcionarios que representa el 82% de los encuestados de las Gerencias de Administración(1), Planeamiento(2), Técnica(3), Operaciones(1), División de Asesoría Legal(1) y División de Gestión del Talento Humano(1) señalan que si optimizan los sistemas administrativos, de gestión de la entidad; sin embargo, 2 funcionarios de la Gerencia Técnica que representa el 18% de los encuestados indica lo contrario.

Tabla 9

Resumen a respuestas de los funcionarios encuestados en la pregunta 2

Área en el cual trabaja	Cargo que ocupa	Pregunta 2		Total
		Si	No	
Gerencia de Administración	Gerente de Administración	1		1
	Sub total	1	0	1
	%	9%	0%	
Gerencia Técnica	Analista de Proyectos		1	1
	Especialista en Proyectos		1	1
	Jefe de División de Obras	1		1
	Asistente en Gerencia Técnica	1		1
	Esp. En Liquidaciones de Obras		1	1
	Sub total	2	3	5
	%	18%	27%	
Gerencia de Planeamiento	Especialista en Planeamiento	1		1
	Supervisor de Normalización	1		1
	Sub total	2	0	2
	%	18%		
Gerencia de Operaciones	Gerente de Operaciones		1	1
	Sub total	0	1	1
	%	0%	9%	
Asesoría legal	Jefe de División de Asesoría legal		1	1
	Sub total	0	1	1
	%	0%	9%	
División de Gestión de talento humano	Jefe de Gestión del Talento Humano	1		1
	Sub total	1	0	1
	%	9%		
Total		6	5	11
	%	55%	45%	100%

**Fuente:** Elaboración propia (2018) basado en la encuesta aplicada a los servidores de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A.

De la tabla precedente con relación a la pregunta “Una oficina encargada de la implementación de las recomendaciones, influye en mejorar la gestión de la Entidad” 6 funcionarios que representa el 55% de los encuestados de las Gerencias de Administración(1), Planeamiento(2), Técnica(2) y División de Gestión del Talento Humano(1) señalan que una oficina encargada de la implementación mejoraría la de gestión de la entidad, en tanto 5 funcionarios de las Gerencias técnica (3), Operaciones(1) y División de Asesoría Legal(1) que representa el 27% del total de encuestado indica lo contrario.

Tabla 10

Resumen a respuestas de los funcionarios encuestados en la pregunta 3

Área en el cual trabaja	Cargo que ocupa	Pregunta 3		Total
		SI	NO	
Gerencia de Administración	Gerente de Administración	1		1
	Sub total	1	0	1
	%	9%	0%	
Gerencia Técnica	Analista de Proyectos	1		1
	Especialista en Proyectos	1		1
	Jefe de División de Obras	1		1
	Asistente en Gerencia Técnica	1		1
	Esp. En Liquidaciones de Obras		1	1
	Sub total	4	1	5
	%	36%	9%	
Gerencia de Planeamiento	Especialista en Planeamiento	1		1
	Supervisor de Normalización	1		1
	Sub total	2	0	2
	%	18%	0%	
Gerencia de Operaciones	Gerente de Operaciones	1		1
	Sub total	1	0	1
	%	9%	0%	
Asesoría legal	Jefe de División de Asesoría legal	1		1
	Sub total	1	0	1
	%	9%	0%	
División de Gestión de talento humano	Jefe de Gestión del Talento Humano	1		1
	Sub total	1	0	1
	%	9%	0%	
Total		10	1	11
	%	91%	9%	100%

**Fuente:** Elaboración propia (2018) basado en la encuesta aplicada a los servidores de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A.

De la tabla precedente con relación a la pregunta “Contar con un funcionario para monitorear la implementación y seguimiento de las recomendaciones, influye para mejorar la gestión de la Entidad” 10 funcionarios que representa el 91% de los encuestados de las Gerencias de Administración(1), Planeamiento(2), Técnica(4), Operaciones(1), División de Asesoría Legal(1) y División de Gestión del Talento Humano(1) señalan que una oficina encargada de la implementación mejoraría la de gestión de la entidad, en tanto 1 funcionario de la gerencia Técnica que representa el 9% de los encuestados indica lo contrario.

Tabla 11

Resumen a respuestas de los funcionarios encuestados en la pregunta 4

Área en el cual trabaja	Cargo que ocupa	Pregunta 4		Total
		SI	NO	
Gerencia de Administración	Gerente de Administración	1		1
	Sub total	1	0	1
	%	9%	0%	
Gerencia Técnica	Analista de Proyectos	1		1
	Especialista en Proyectos	1		1
	Jefe de División de Obras	1		1
	Asistente en Gerencia Técnica	1		1
	Esp. En Liquidaciones de Obras	1		1
	Sub total	5	0	5
	%	45%	0%	
Gerencia de Planeamiento	Especialista en Planeamiento	1		1
	Supervisor de Normalización	1		1
	Sub total	2	0	2
	%	18%	0%	
Gerencia de Operaciones	Gerente de Operaciones	1		1
	Sub total	1	0	1
	%	9%	0%	
Asesoría legal	Jefe de División de Asesoría legal	1		1
	Sub total	1	0	1
	%	9%	0%	
División de Gestión de talento humano	Jefe de Gestión del Talento Humano	1		1
	Sub total	1	0	1
	%	9%	0%	
Total		11	0	11
	%	100%	0%	100%

**Fuente:** Elaboración propia (2018) basado en la encuesta aplicada a los servidores de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A.

De la Tabla precedente con relación a la pregunta “Las recomendaciones de los informes de auditoría de cumplimiento, mejoran el desempeño de los servidores públicos de la Entidad, con énfasis a contribuir el logro de objetivos institucionales” 11 funcionarios que representa el 100% de los encuestados de las Gerencias de Administración(1), Planeamiento(2), Técnica(5), Operaciones(1), División de Asesoría Legal(1) y División de Gestión del Talento Humano(1) señalan que los informes de auditoría de cumplimiento, mejoran el desempeño de los servidores públicos de la Entidad, con énfasis a contribuir el logro de objetivos institucionales de la empresa.

Tabla 12

Resumen a respuestas de los funcionarios encuestados en la pregunta 5

Área en el cual trabaja	Cargo que ocupa	Pregunta 5		Total
		SI	NO	
Gerencia de Administración	Gerente de Administración		1	1
	Sub total	0	1	1
	%	0%	9%	
Gerencia Técnica	Analista de Proyectos		1	1
	Especialista en Proyectos		1	1
	Jefe de División de Obras		1	1
	Asistente en Gerencia Técnica		1	1
	Esp. En Liquidaciones de Obras		1	1
	Sub total	0	5	5
	%	0%	45%	
Gerencia de Planeamiento	Especialista en Planeamiento	1		1
	Supervisor de Normalización	1		1
	Sub total	2	0	2
	%	18%	0%	
Gerencia de Operaciones	Gerente de Operaciones	1		1
	Sub total	1	0	1
	%	9%	0%	
Asesoría legal	Jefe de División de Asesoría legal		1	1
	Sub total	0	1	1
	%	0%	9%	
División de Gestión de talento humano	Jefe de Gestión del Talento Humano		1	1
	Sub total	0	1	1
	%	0%	9%	
Total		3	8	11
	%	27%	73%	100%

**Fuente:** Elaboración propia (2018) basado en la encuesta aplicada a los servidores de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A.

De la Tabla precedente con relación a la pregunta “No es favorable para la Entidad, las recomendaciones de auditoría en situación de pendiente o en proceso, que tienen más de un año” 8 funcionarios que representa el 73% de los encuestados de las Gerencias de Administración(1), Técnica(5), División de Asesoría Legal(1) y División de Gestión del Talento Humano(1) señalan que no es favorable para la Entidad, las recomendaciones de auditoría en situación de pendiente o en proceso; sin embargo, 3 funcionarios de la Gerencias de Planeamiento(2) y Operaciones(1), que representa el 27% indican lo contrario.

Tabla 13

Resumen a respuestas de los funcionarios encuestados en la pregunta 6

Área en el cual trabaja	Cargo que ocupa	Pregunta 6		Total
		SI	NO	
Gerencia de Administración	Gerente de Administración	1		1
	Sub total	1	0	1
	%	9%	0%	
Gerencia Técnica	Analista de Proyectos		1	1
	Especialista en Proyectos		1	1
	Jefe de División de Obras	1		1
	Asistente en Gerencia Técnica	1		1
	Esp. En Liquidaciones de Obras	1		1
	Sub total	3	2	5
	%	27%	18%	
Gerencia de Planeamiento	Especialista en Planeamiento	1		1
	Supervisor de Normalización	1		1
	Sub total	2	0	2
	%	18%	0%	
Gerencia de Operaciones	Gerente de Operaciones	1		1
	Sub total	1	0	1
	%	9%	0%	
Asesoría legal	Jefe de División de Asesoría legal	1		1
	Sub total	1	0	1
	%	9%	0%	
División de Gestión de talento humano	Jefe de Gestión del Talento Humano	1		1
	Sub total	1	0	1
	%	9%	0%	
Total		9	2	11
%		82%	18%	100%

**Fuente:** Elaboración propia (2018) basado en la encuesta aplicada a los servidores de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A.

De la Tabla precedente con relación a la pregunta “La implementación de recomendaciones de los informes de auditoría de cumplimiento, influyen en mejorar la gestión de la Entidad” 9 funcionarios que representa el 82% de los encuestados de las Gerencias de Administración(1), Planeamiento(2), Técnica(3), Operaciones(1), División de Asesoría Legal(1) y División de Gestión del Talento Humano(1) señalan que la implementación de recomendaciones de los informes de auditoría de cumplimiento, influyen en mejorar la gestión de la Entidad; sin embargo, 2 funcionarios de la Gerencia Técnica que representa el 27% de los encuestados indica lo contrario.



#### 4.1.2 Con relación al Objetivo Especifico n.º 2

- **Evaluar el grado de implementación de las recomendaciones de los Informes de Auditoría de Cumplimiento y su influencia en mejorar la gestión de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad – Electro Puno S.A.A.**

Para poder Evaluar el grado de implementación de recomendaciones de los informes de auditoría de cumplimiento, se realizó la verificación del Sistema de Control Gubernamental – EX SAGU, así mismo la revisión de la documentación que sustenta el grado de implementación, los cuales se encuentran presentes en el archivo del Órgano del Control Institucional de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad – Electro Puno S.A.A, en coordinación con el jefe de dicho órgano, se ha tomado conocimiento de los informes emitidos, consecuentemente las recomendaciones formuladas y el estado de las recomendaciones de los informes de auditoría de cumplimiento, durante los periodos de la investigación conforme se detalla en la Tabla siguiente:

Tabla 14

*Estado de las recomendaciones de los informes de auditoría de cumplimiento en los periodos 2016 -2017*

Número informe	Denominación del informe	Estado de Informe	Total Rec.	Por estado de recomendación		
				PE	EP	IM
007-2016-2-5182	“Procesos de Selección Adjudicación Directa Publica n.º 012-2009-ELPU” Adquisición de Medidores de Energía Multitarifa” y Licitación Pública n.º 04-2010-ELPU” Adquisición de Medidores Monofásicos Prepago”	Pendiente	4	4	0	0
006-2016-2-5182	“Contratación Servicios de Revisión de Procesos de Selección Convocados por Electro Puno S.A.A. y Rendición de Viáticos Otorgados en Comisión de Servicios, Periodo 2015”	Concluido	1	0	0	1
005-2016-2-5182	“Proceso de Contratación para la Adquisición de Relés, Medidores, Baterías y Accesorios para Subestaciones”	En seguimiento	5	0	0	0
TOTAL PERIODO 2016			10	4	0	1
010-2017-2-5182	“Adjudicación Simplificada n.º AS-45-2016/ELPU-1 y 2da Convocatoria, Adquisición de Ropa de Trabajo”	En seguimiento	4	0	1	3
004-2017-2-5182	“Proceso de Contratación Para la Ejecución de Obra: “Ampliación y Remodelación de Redes Primarias y Secundarias del Distrito de Lampa, Provincia de Lampa, Puno”	En seguimiento	7	0	1	6
TOTAL PERIODO 2017			11	0	2	9

**Fuente:** Ex SAGU – OCI Electro Puno S.A.A.

**Nota:**

**PE:** Pendiente

**EP:** En proceso

**IP:** Implementada

En ese sentido, para el desarrollo de este objetivo se efectuó el análisis de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría descritas en el Tabla anterior las mismas que están orientadas a mejorar la gestión de la Entidad, analizada de la siguiente manera:

Tabla 15  
Informe n.º 005-2016-2-5182

Estado de las recomendaciones emitidas	Nº de recomendaciones emitidas	Porcentaje (%)
Implementada	5	100%
Pendiente	0	0%
En Proceso	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Ex SAGU – OCI Electro Puno S.A.A.

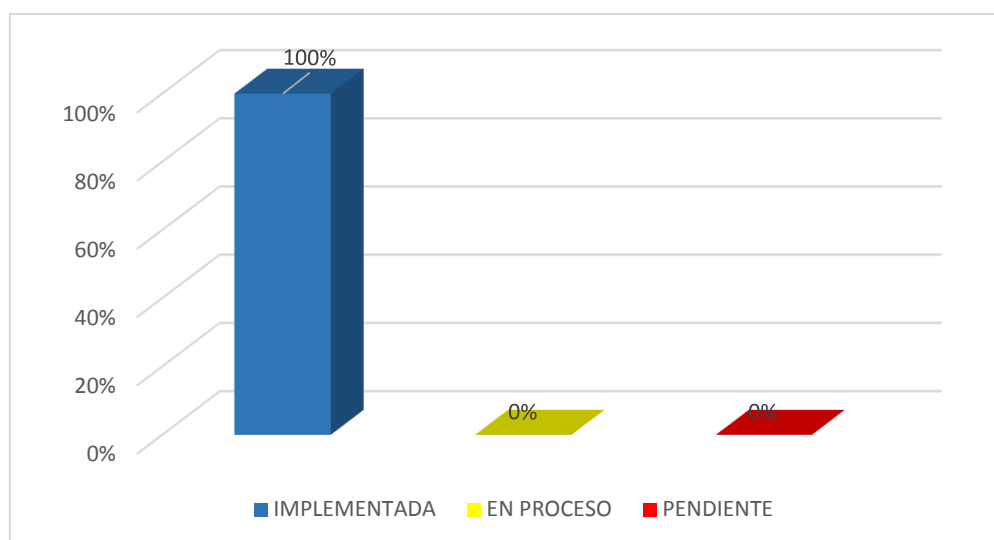


Figura 8. Informe n.º 005-2016-2-5182

De la tabla y Figura precedente se observa que durante el periodo 2016, el Órgano de Control Institucional de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A., formuló 5 recomendaciones producto del informe de auditoría Informe n.º 005-2016-2-5182, “Proceso de Contratación para la Adquisición de Relés, Medidores, Baterías y Accesorios para Subestaciones”, las mismas que fueron implementadas al 100% lo que fortaleció a la gestión de la entidad, puesto que de las acciones posteriores a para la implementación de una de sus recomendaciones ( n.º4) se emitió el procedimiento denominado “Control y Seguimiento del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios y Obras” con código PR-S2-AGP-01-002, el mismo que cumple con lo prescrito en las exigencias de dicha recomendación, lo cual contribuye en el proceso de contratación de bienes, servicios y obras a las unidades orgánicas intervinientes en las

contrataciones de estado como la División de Logística, Gerencia Técnica y Operaciones coadyuvando de esa manera a mejorar la gestión de la Entidad.

Tabla 16  
Informe n.º 006-2016-2-5182

Estado de las recomendaciones emitidas	Nº de recomendaciones emitidas	Porcentaje (%)
Implementada	1	100%
Pendiente	0	0%
En Proceso	0	0%
Total	1	100%

Fuente: Ex SAGU – OCI Electro Puno S.A.A.

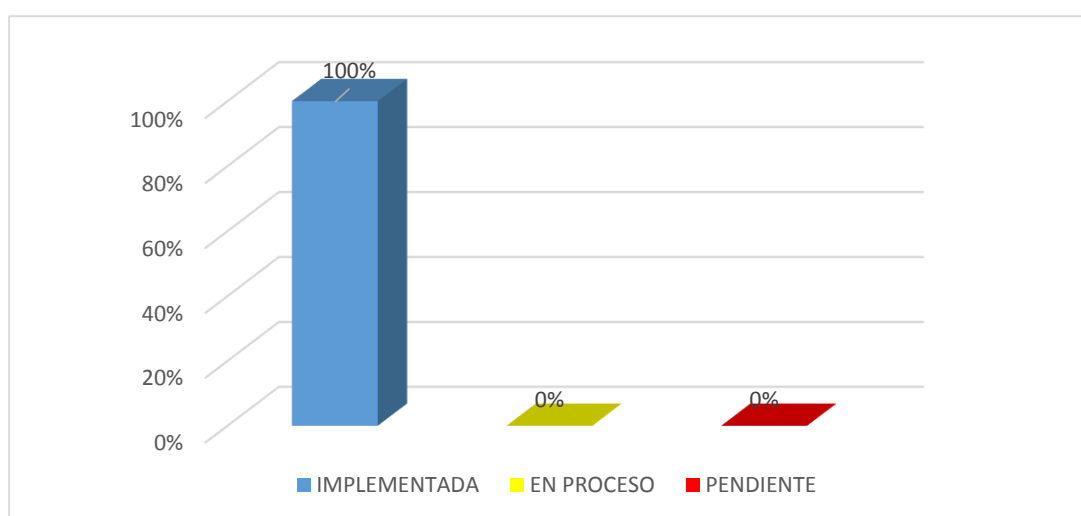


Figura 9. Informe n.º 006-2016-2-5182

De la tabla y figura precedente se observa que durante el periodo 2016, el Órgano de Control Institucional de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A., formuló una recomendación producto del informe de auditoría Informe n.º 006-2016-2-5182 “Contratación Servicios de Revisión de Procesos de Selección Convocados por Electro Puno S.A.A. y Rendición de Viáticos Otorgados en Comisión de Servicios, Periodo 2015”, la misma que fue implementada al 100%.

Siendo la recomendación formulada lo siguiente: “Disponer que el área competente, emita normas y/o procedimientos internos concordantes y conducentes a la mejor aplicación de la normativa de contrataciones del estado, para la contratación cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) UIT, para mejorar la gestión y control de las etapas del proceso de selección, a fin de permitir una adecuada

adquisición y selección de bienes y servicios y no poner en riesgo en correcto uso de los recursos públicos”, el mismo que para su implementación se emitió el procedimiento “Contrataciones menores o iguales a 8 UIT” con código PR-S2-AGP-01-010, procedimiento que cumple con los parámetros exigidos en la recomendación, lo cual coadyuva a mejorar la gestión de la Entidad.

Tabla 17  
Informe n.º 007-2016-2-5182

Estado de las recomendaciones emitidas	Nº de recomendaciones emitidas	Porcentaje (%)
Implementada	0	0.00%
Pendiente	4	100%
En Proceso	0	0.00%
Total	4	100%

Fuente: Ex SAGU – OCI Electro Puno S.A.A.

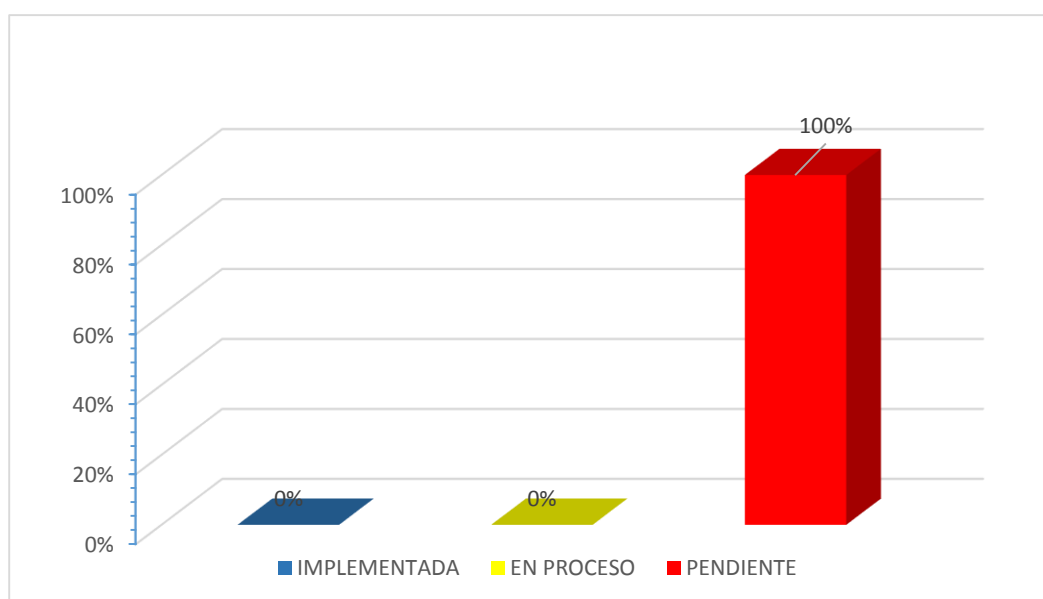


Figura 10. Informe n.º 007-2016-2-5182

Del Tabla y Figura precedente se observa que durante el periodo 2016, el Órgano de Control Institucional de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A., formuló 4 recomendaciones producto del Informe de Auditoría n.º 007-2016-2-5182 “Procesos de Selección Adjudicación Directa Publica n.º 012-2009-ELPU” Adquisición de Medidores de Energía Multitarifa” y Licitación Pública n.º 04-2010-ELPU” Adquisición de Medidores Monofásicos Prepago” de los cuales el 100% de las

recomendaciones del mencionado informe se encuentran en estado pendiente, en vista que el titular de la Entidad no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, puesto que en los documentos sustentantes que obran en el Órgano de Control indican que por error administrativo se omitió derivar en el plazo correspondiente, hecho que no coadyuva a mejorar la gestión de la Entidad.

Tabla 18  
Informe n.º 004-2017-2-5182

Estado de las recomendaciones emitidas	Nº de recomendaciones emitidas	Porcentaje (%)
Implementada	6	86%
En Proceso	1	14%
Pendiente	0	0%
Total	7	100%

Fuente: Ex SAGU – OCI Electro Puno S.A.A.

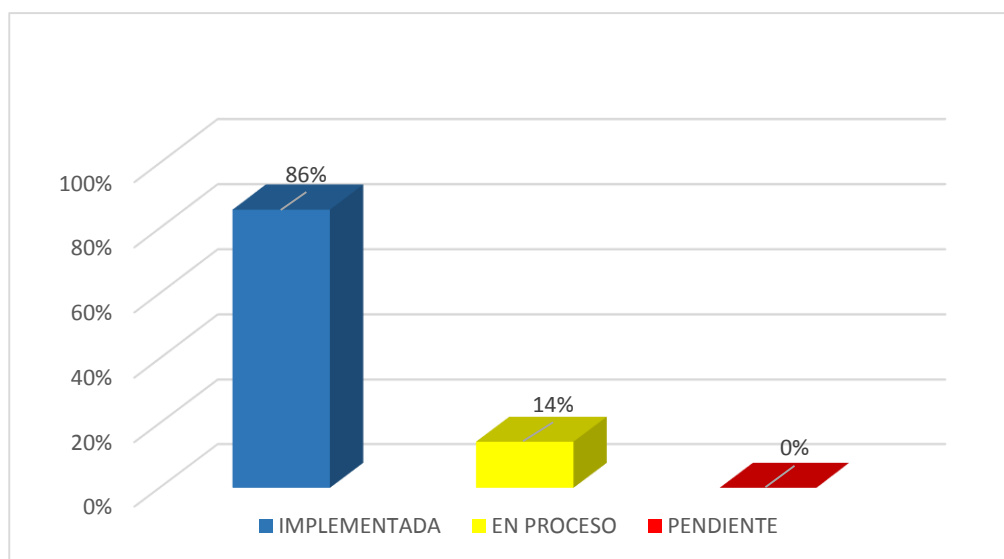


Figura 11. Informe n.º 004-2017-2-5182

De la Tabla y Figura anterior se advierte que durante el periodo 2017, el Órgano de Control Institucional de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A., formuló 7 recomendaciones producto del Informe de Auditoría n.º 004-2017-2-5182 “Proceso de Contratación Para la Ejecución de Obra: “Ampliación y Remodelación de Redes Primarias y Secundarias del Distrito de Lampa, Provincia de Lampa, Puno”, de

las cuales 6 se encuentran implementadas que representan el 86 % del total de recomendaciones formuladas lo cual mejora la gestión de la Entidad, como la recomendación n.º 5 “Disponer la elaboración de lineamientos y/o directivas internas orientadas a fortalecer roles y responsabilidades de las unidades orgánicas y funcionarios que participan en los procesos de contratación de la entidad, incidiendo en los siguientes aspectos:

- a) *Que efectúen un adecuado control y seguimiento de los contratos, con la finalidad ante el incumplimiento total o parcial de las empresas contratadas, se ejecuten las garantías correspondientes o se apliquen las penalidades establecidas, de conformidad con lo dispuesto en la ley de contrataciones del estado y su reglamento; informando dichos incumplimientos, al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE*”, el mismo que fue implementada con la elaboración del procedimiento “supervisión de contratos” con código D-S2-AGP-01-005, y por otro lado 1 recomendación que representa el 14% se encuentra en estado “En proceso” de las recomendaciones del mencionado informe.

Tabla 19  
Informe n.º 010-2017-2-5182

Estado de Implementación de recomendaciones emitidas	Nº de recomendaciones emitidas	Porcentaje (%)
Implementada	3	75%
En Proceso	1	25%
Pendiente	0	0%
Total	4	100%

**Fuente:** Ex SAGU – OCI Electro Puno S.A.A.

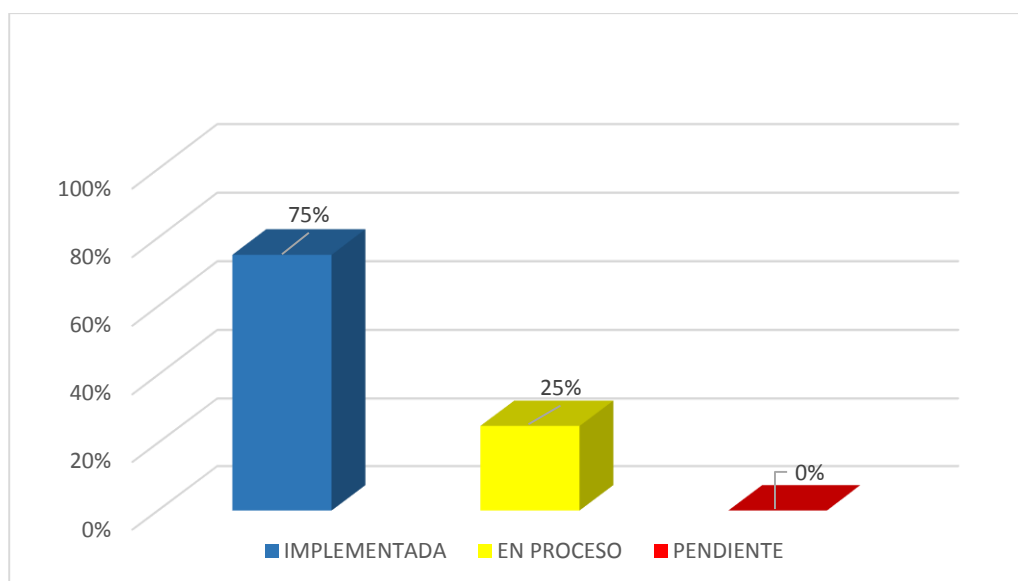


Figura 12. Informe n.º 010-2017-2-5182

De la Tabla y Figura anterior se advierte que durante el periodo 2017, el Órgano de Control Institucional de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A., formuló 4 recomendaciones producto del Informe de Auditoría n.º 010-2017-2-5182 “Adjudicación Simplificada n.º AS-45-2016/ELPU-1 y 2da Convocatoria, Adquisición de Ropa de Trabajo”, de los cuales 3 se encuentran implementadas que representan el 75 % del total de recomendaciones formuladas y 1 recomendación que representa el 25% se encuentra En proceso de implementación de la recomendación del mencionado informe.

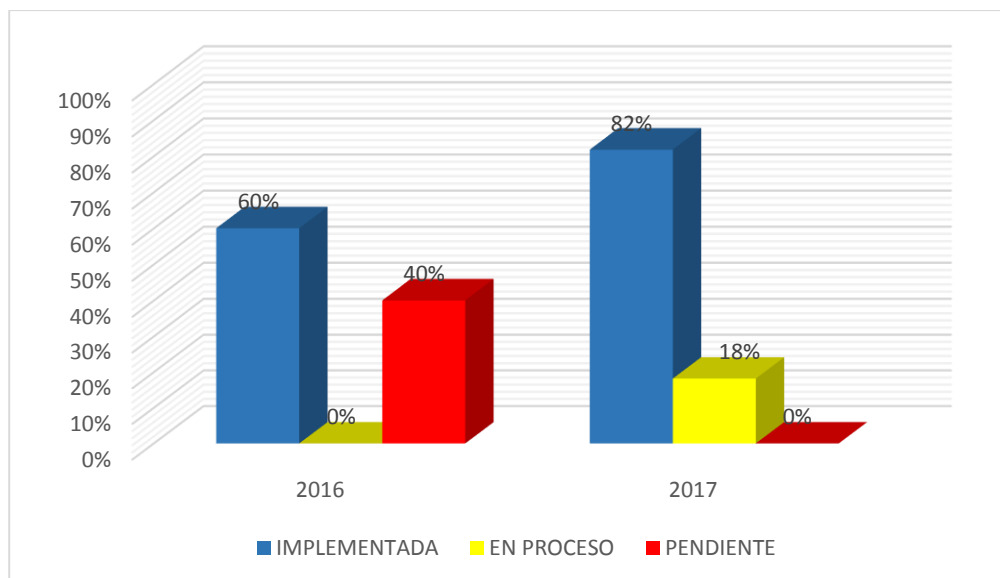
Tabla 20

*Recomendaciones de los informes de auditoría de Electro Puno S.A.A., durante el Periodo 2016 – 2017*

Grado de implementación	2016	%	2017	%	TOTAL	%
Implementada	6	60%	9	82%	15	71%
En Proceso	0	0%	2	18%	2	10%
Pendiente	4	40%	0	0%	4	19%
Total de recomendaciones	10	100%	11	100%	21	100%

**Fuente:** Ex SAGU – OCI Electro Puno S.A.A.





*Figura 13.* Recomendaciones de los informes de auditoría de Electro Puno S.A.A., durante el periodo 2016 - 2017

De acuerdo a la tabla y figura anterior se puede apreciar el total de las recomendaciones derivadas de los informes de Auditoría de Cumplimiento formuladas por el Órgano de Control Institucional de Electro Puno S.A.A, durante el periodo 2016 y 2017, las cuales se encuentran implementadas, en proceso y pendientes.

Al respecto, durante el periodo 2016 el 60% de las recomendaciones de los informes de auditoría se implementaron; sin embargo, el 40% se encontró pendiente de su implementación, es decir que el titular de la Entidad no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, puesto que en los documentos sustentantes que obran en el órgano de control indica que por error administrativo se omitió derivar en el plazo correspondiente, hecho que no coadyuva a mejorar la gestión de la Entidad; Por otro lado, ninguna recomendación se encuentra en proceso. Así mismo, en el periodo 2017 se implementaron el 82% de las recomendaciones, el 18% se encontró en proceso de implementación y ninguno en estado pendiente.

Por lo tanto, se aprecia que el 71% de recomendaciones fueron implementadas para ambos periodos, el 10% se encuentra en proceso y el 19% se encuentra pendiente de su implementación, por consiguiente se desprende que las recomendaciones no son

implementadas en los plazos establecidos en el plan de acción por los funcionarios responsables de su implementación.

En tal sentido, se procedió a realizar una encuesta a los funcionarios públicos de las Unidades Orgánicas de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A., afín de conocer los factores y o motivos por las que no son implementadas las recomendaciones al 100%, del cual se ha obtenido los siguientes resultados:

**Pregunta 7.** ¿La alta rotación del personal responsable, influye en la implementación de las recomendaciones de auditoría?

Tabla 21

*La alta rotación del personal responsable, influye en la implementación de las recomendaciones de auditoría*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	8	72,7	72,7	72,7
	NO	3	27,3	27,3	100,0
	Total	11	100,0	100,0	

**Fuente:** Elaboración propia (2018) basado en la encuesta aplicada a los servidores de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A.

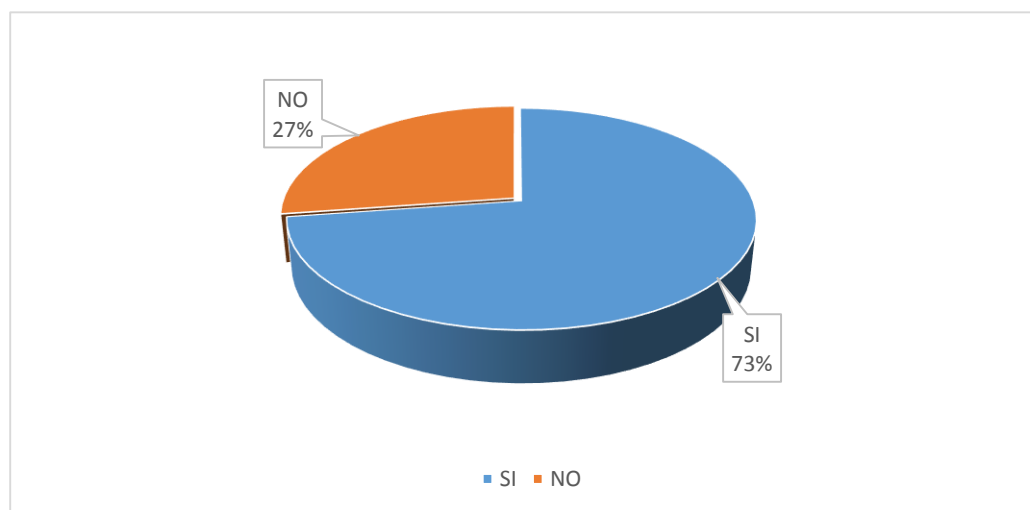


Figura 14. La alta rotación de personal en las recomendaciones

En la pregunta “La alta rotación del personal responsable, influye en la implementación de las recomendaciones de auditoría”, se obtuvo como resultado que el 73% de los encuestados indicó que “SI” y el 27% señaló que “NO”

Al respecto, se concluye que la alta rotación del personal responsable, sí influye en la implementación de las recomendaciones; lo cual conlleva a que las recomendaciones se encuentren “En proceso” o como “Pendiente”, por periodos superiores al año, siendo desfavorable para la gestión de la Entidad, Para ello se debe tener presente la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD aprobada con Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG, relacionado a la “Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la Entidad”. Así mismo, se incurre en infracción sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la Republica, cuando no se implementan las recomendaciones en el plazo establecido en el plan de acción, como lo establece el literal a) del numeral 7.1.3 de la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD aprobada con Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG.

**Pregunta 8.** ¿Tiene usted conocimiento de la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD “Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad?”

Tabla 22

*Conocimiento de la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido SI	3	27,3	27,3	27,3
NO	8	72,7	72,7	100,0
Total	11	100,0	100,0	

**Fuente:** Elaboración propia (2018) basado en la encuesta aplicada a los servidores de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A.

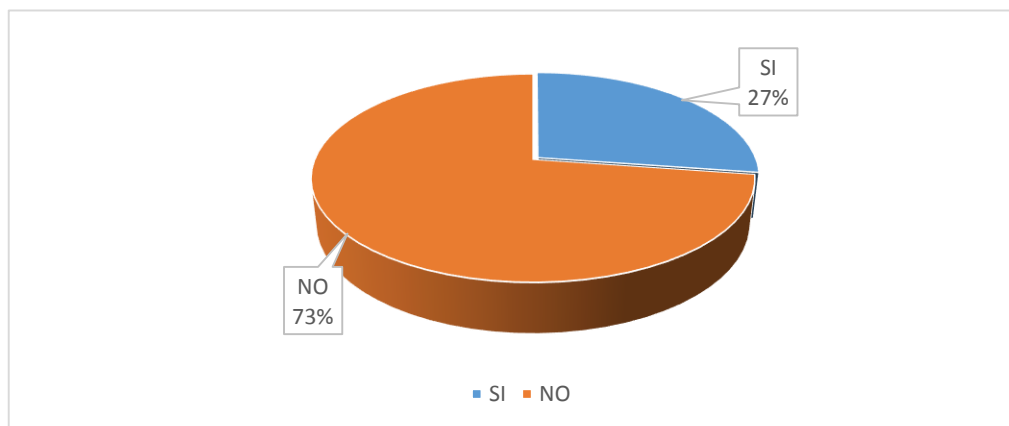


Figura 15. Conocimiento de la directiva n.º 006-2016-CG/GPROD

Respecto a la pregunta si ¿Tiene usted conocimiento de la directiva n.º 006-2016-CG/GPROD “Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad? el 73 % de los encuestados señalaron que “NO” de lo que se desprende que solo el 27% si conoce la directiva que es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

**Pregunta 9.** ¿Existen capacitaciones en la empresa relacionadas a la implementación de recomendaciones derivadas de los informes de auditoría de cumplimiento?

Tabla 23  
*Capacitaciones en implementación de recomendaciones*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	1	9,1	9,1	9,1
	NO	10	90,9	90,9	100,0
	Total	11	100,0	100,0	

**Fuente:** Elaboración propia (2018) basado en la encuesta aplicada a los servidores de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A.

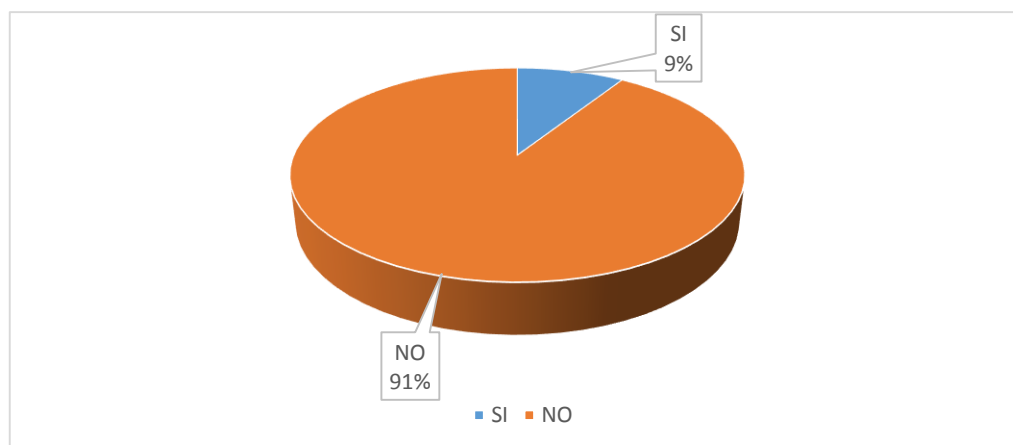


Figura 16. Capacitaciones en implementación de recomendaciones

Referente a la pregunta si “Existen capacitaciones en la empresa relacionadas a la implementación de recomendaciones derivadas de los informes de auditoría de cumplimiento” se advierte que el 91% de los funcionarios encuestados de Electro Puno S.A.A, señalan que no se realizan capacitaciones en la implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría afín que se realice de forma oportuna. Situación que si el funcionario público a la no tener conocimiento de sus responsabilidades y obligaciones establecidas en dicha directiva, estaría sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

**Pregunta 10. ¿Existen en su oficina recomendaciones pendientes y en proceso que aún no se lograron implementar?**

Tabla 24  
*Recomendaciones pendientes y en proceso*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido SI	6	54,5	54,5	54,5
NO	5	45,5	45,5	100,0
Total	11	100,0	100,0	

**Fuente:** Elaboración propia (2018) basado en la encuesta aplicada a los servidores de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A.

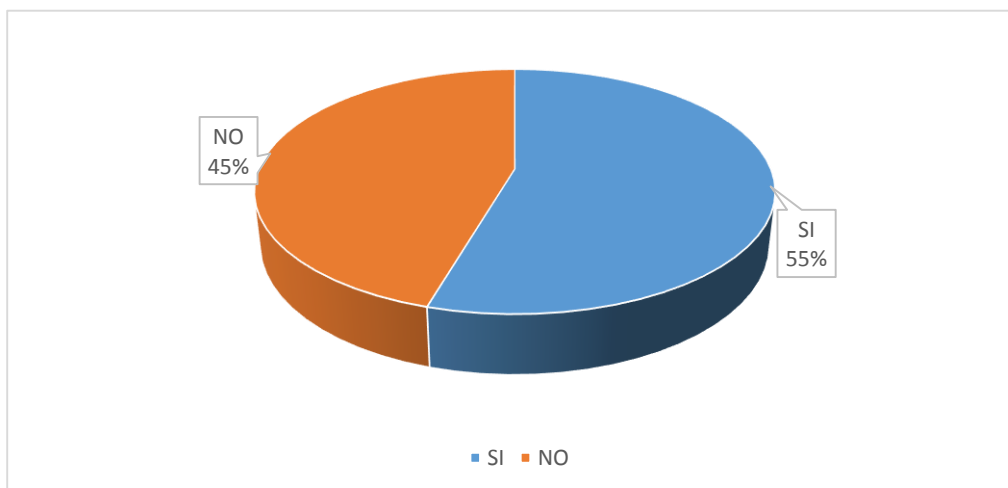


Figura 17. Recomendaciones pendientes y en proceso

En la pregunta si “Existen en su oficina recomendaciones pendientes y en proceso que aún no se lograron implementar” se desprende que el 55% de los funcionarios encuestados señalan que “SI” cuentan en su despacho con recomendaciones pendientes y en proceso. Así mismo, el 45% de los encuestados indican que “NO” cuentan con recomendaciones pendientes y en proceso.

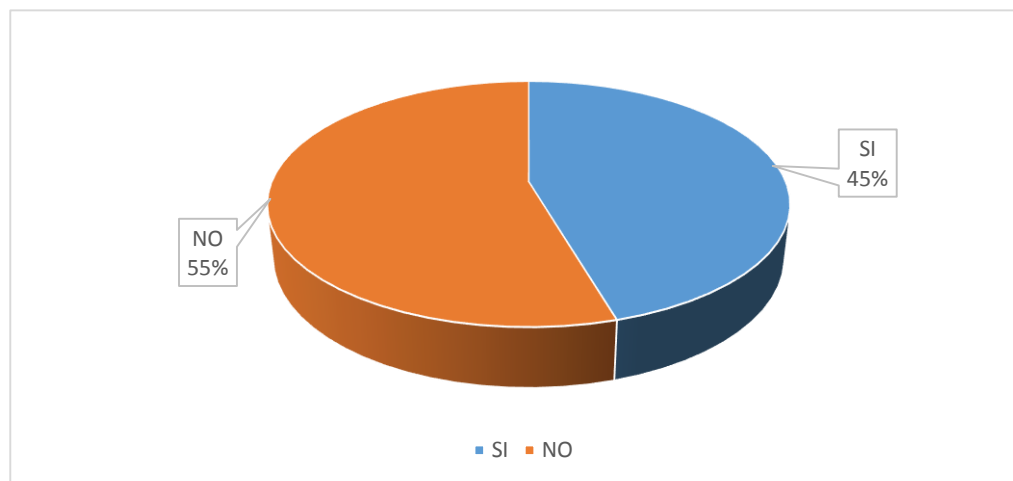
**Pregunta 11.** ¿Las recomendaciones que se establecen en los informes de auditoría de cumplimiento, son viables?

Tabla 25

*Las recomendaciones que se establecen en los informes de auditoría de cumplimiento, son viables*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	5	45,5	45,5	45,5
	NO	6	54,5	54,5	100,0
Total		11	100,0	100,0	

**Fuente:** Elaboración propia (2018) basado en la encuesta aplicada a los servidores de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A.



*Figura 18.* Las recomendaciones que se establecen en los informes de auditoría de cumplimiento, son viables

En la pregunta “Las recomendaciones que se establecen en los informes de auditoría de cumplimiento, son viables”, se obtuvo como resultado que el 45% indican que “SI” mientras que el 55% señalan que “NO”

Al respecto, se concluye que la mayoría de los encuestados señalan las recomendaciones de auditoría no son viables; por cuanto, serían las posibles causas y/o limitantes para la oportuna implementación a fin de mejorar la eficiencia en la gestión de la Entidad.

**Pregunta 12.** ¿Existe desconocimiento de las recomendaciones a implementar por parte de los responsables de su implementación?

Tabla 26

*Desconocimiento de las recomendaciones a implementar*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	5	45,5	45,5	45,5
	NO	6	54,5	54,5	100,0
	Total	11	100,0	100,0	

**Fuente:** Elaboración propia (2018) basado en la encuesta aplicada a los servidores de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A.

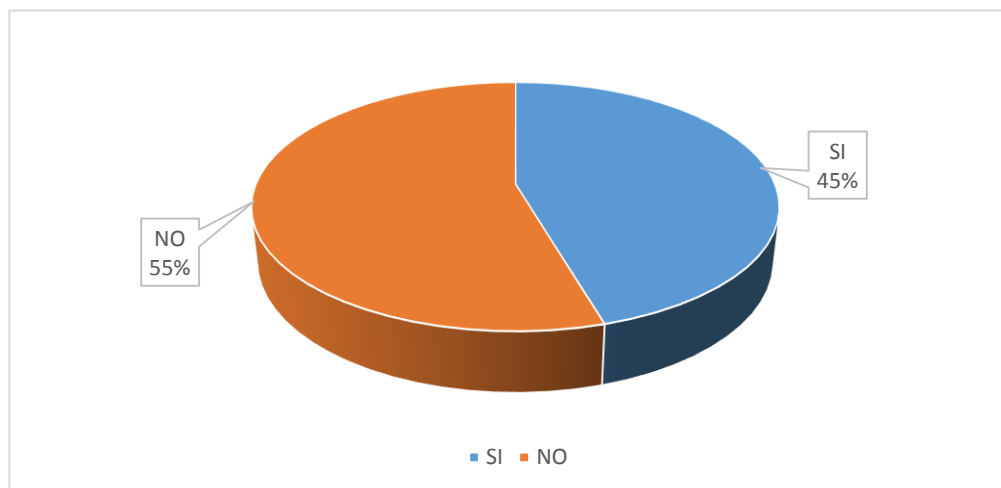


Figura 19. Desconocimiento de las recomendaciones a implementar

En la pregunta “Existe desconocimiento de las recomendaciones a implementar por parte de los responsables de su implementación”, se obtuvo como resultado que el 45% indican que “SI” mientras que el 55% señalan que “NO”

Al respecto, se desprende que existe desconocimiento en implementar las recomendaciones por parte de los funcionarios responsables, siendo otra de las causas en los plazos para su implementación.

**Pregunta 13.** ¿Las causas que imposibilitan la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría es la relación de costo/beneficio que requiere su implementación?

Tabla 27

*La relación de costo/beneficio imposibilita la implementación*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido SI	9	81,8	81,8	81,8
NO	2	18,2	18,2	100,0
Total	11	100,0	100,0	

**Fuente:** Elaboración propia (2018) basado en la encuesta aplicada a los servidores de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A.



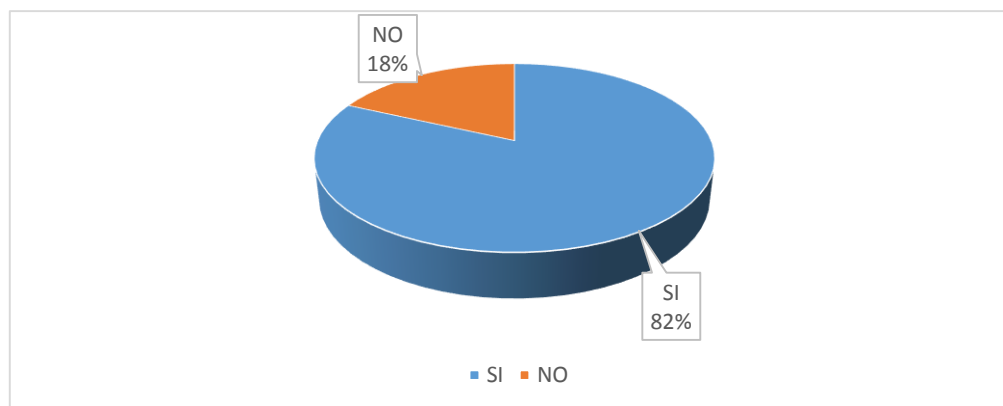


Figura 20. Costo/beneficio imposibilita la implementación

Referente a la pregunta si “Las causas que imposibilitan la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría es la relación de costo/beneficio que requiere su implementación” se advierte que el 82% de los funcionarios de Electro Puno S.A.A, señalan que el criterio de costo/beneficio imposibilita la implementación oportuna de las recomendaciones, mientras que el 18% indican lo contrario.

Al respecto es de señalar que en el órgano de control existen recomendaciones de hace más de 5 años; sin embargo, dicha acción no son sustentadas documentadamente por los responsables de su implementación, es por ello que muchas aún están en seguimiento.

**Pregunta 14.** ¿Existen en su oficina recomendaciones que le dispusieron para su implementación que no le compete adoptar medidas o acciones para asegurar su implementación?

Tabla 28

Recomendaciones que no le compete realizar su implementación

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	7	63,6	63,6	63,6
	NO	4	36,4	36,4	100,0
Total		11	100,0	100,0	

**Fuente:** Elaboración propia (2018) basado en la encuesta aplicada a los servidores de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A.

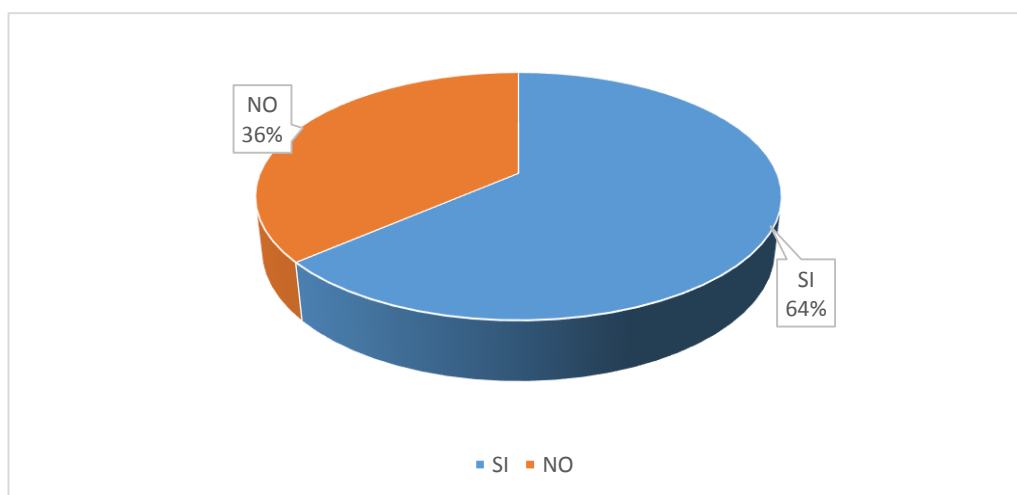


Figura 21. Recomendaciones que no le compete realizar su implementación

Referente a la pregunta si “Existen en su oficina recomendaciones que le dispusieron para su implementación que no le compete adoptar medidas o acciones para asegurar su implementación” se advierte que el 64% de los funcionarios de Electro Puno S.A.A, señalan que le dispusieron recomendaciones que no le compete su implementación, lo que imposibilitó la implementación oportuna de las recomendaciones, mientras que el 36% indican lo contrario.

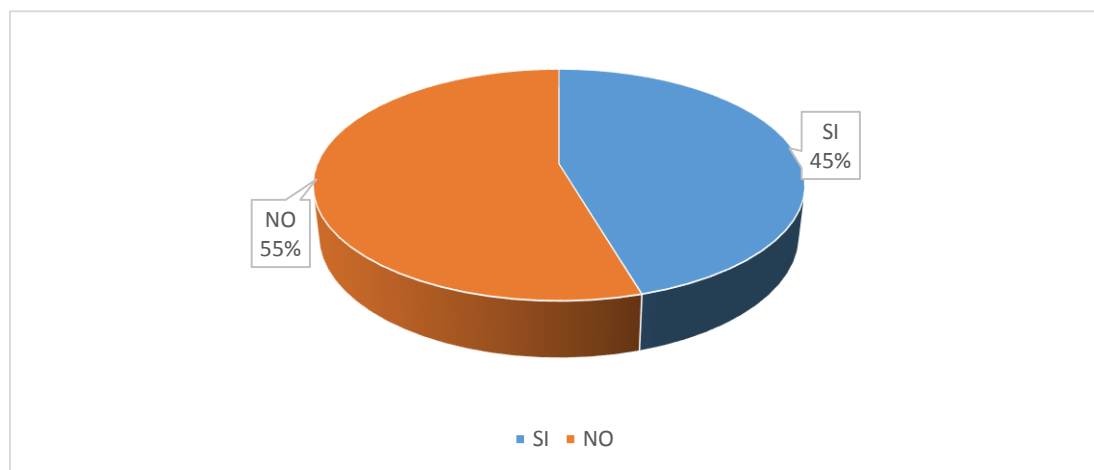
**Pregunta 15.** ¿Se adoptan las acciones o medidas dispuestas en el plan de acción y todas aquellas para asegurar su implementación de las recomendaciones dentro de los plazos establecidos?

Tabla 29

*Las recomendaciones se implementan dentro de los plazos establecidos*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	5	45,5	45,5	45,5
	NO	6	54,5	54,5	100,0
Total		11	100,0	100,0	

**Fuente:** Elaboración propia (2018) basado en la encuesta aplicada a los servidores de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A.



*Figura 22.* Las recomendaciones se implementan dentro de los plazos establecidos

Referente a la pregunta si “Se adoptan las acciones o medidas dispuestas en el plan de acción y todas aquellas para asegurar su implementación de las recomendaciones dentro de los plazos establecidos” se advierte que el 45% de los funcionarios de Electro Puno S.A.A, señalan que “SI” adoptan las acciones o medidas dispuestas en el plan de acción y todas aquellas para asegurar su implementación de las recomendaciones dentro de los plazos establecidos; sin embargo el 55% de los funcionarios indican lo contrario, lo imposibilita la implementación oportuna de las recomendaciones para la mejora de la gestión de la Entidad, ya que hacen que deficiencias detectadas aun persistan.

#### 4.1.3 Con relación al Objetivo Especifico n.º 3

- **Proponer un procedimiento para la oportuna implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría de cumplimiento de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad – Electro Puno S.A.A.**

Finalmente, para desarrollar y alcanzar el tercer objetivo, en vista a las deficiencias que se presentan respecto a la implementación y seguimiento de las recomendaciones, se propone un procedimiento de seguimiento a las recomendaciones formuladas por el Órgano de Control Institucional para su adecuada implementación por el Titular de la Entidad de Electro Puno S.A.A., para lo cual esta propuesta se centra en el mejoramiento de las deficiencias más resaltantes encontradas en nuestra investigación, que deberá contener los siguientes aspectos:

- ✓ Establecer las disposiciones para evaluar y determinar el estado de las recomendaciones formuladas por el Órgano de Control Institucional.
- ✓ Precisar las obligaciones y responsabilidades de los responsables en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría a fin que se realice de manera oportuna y efectiva.
- ✓ Indicar que los responsables de cada Gerencia y Oficina de la Entidad sea responsable de disponer las acciones que aseguren la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de control emitidos por el Órgano de Control Institucional.
- ✓ Que el titular de la Entidad, en cada oportunidad que reciba un Informe resultante de una acción de control, deberá informar al OCI dentro del plazo

determinado las acciones dispuestas con precisión de plazos y de los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones formuladas.

- ✓ El OCI debe realizar el seguimiento permanente de las acciones que la Entidad adopte para la implementación efectiva y oportuna de las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de las acciones de control.

## 4.2. CONTRASTACIÓN DE LAS HIPÓTESIS

Luego del desarrollo de cada uno de los objetivos específicos propuestos en la investigación, en la cual se ha discutido y analizado las variables en el contexto de la realidad encontrada; con la finalidad de obtener conclusiones que permitan verificar y contrastar las hipótesis planteadas se ha analizado e interpretado los resultados.

### 4.2.1. Contrastación de Hipótesis Especifica n.º 1

**Las recomendaciones de los Informes de Auditoría, a través de la adecuada y oportuna implementación, sí coadyuvan a mejorar la gestión de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad – Electro Puno S.A.A, con énfasis a contribuir al logro de los objetivos institucionales**

- ✓ Al respecto, del Tabla n.º 6, se obtuvo como resultado que el 82% de los encuestados señaló que la implementación de recomendaciones de auditoría de cumplimiento si influye en la mejora de la gestión de la Entidad; sin embargo, 18% de los encuestados indicó que “NO”

Por tanto, la implementación de las recomendaciones como producto de los resultados de las auditorías si influyen en la mejora de la gestión de la Entidad; por cuanto dichas recomendaciones están orientadas a mejorar la capacidad y eficiencia de la gestión de la Entidad en el manejo de sus recursos y en los procedimientos

que emplean en su accionar, así como contribuir con la transparencia de su gestión, como lo señala el literal a) del numeral 6.2.5 de la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD aprobada con Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG.

Así mismo, de los resultados finales obtenidos en el Tabla 7, resumen de la encuesta realizada referente a la mejora de la gestión de la Entidad, se advierte que 34 de las respuestas a los funcionarios públicos encuestados, que representa el 73% del total, indican que las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría si mejoran la gestión de la entidad, mientras que 14 respuestas, que representan el 27% del total de respuestas señalan que no mejoran la gestión de la Entidad. Lo que significa que las recomendaciones de los Informes de Auditoría, a través de la adecuada y oportuna implementación, sí coadyuvan a mejorar la gestión de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad – Electro Puno S.A.A, con énfasis a contribuir al logro de los objetivos institucionales. Por lo tanto, la hipótesis planteada queda **ACEPTADA**.

#### **4.2.2. Contrastación de Hipótesis Especifica n.º 2**

**Las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento son implementadas parcialmente lo cual influye directamente en mejorar la gestión de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad – Electro Puno S.A.A.**

De acuerdo a los resultados obtenidos en los Tablas anteriormente expuestos respecto a los periodos 2016-2017, muestran lo siguiente:

- ✓ Al respecto, durante el periodo 2016 el 60% de las recomendaciones de los informes de auditoría se implementaron; sin embargo, el 40% se encontró pendiente de su implementación, por cuanto ninguna recomendación se encuentra en proceso. Así

mismo, en el periodo 2017 se implementaron el 82% de las recomendaciones, el 18% se encontró en proceso de implementación y ninguno en estado pendiente.

Por lo tanto, se aprecia que el 71% de recomendaciones fueron implementadas para ambos periodos, el 10% se encuentra en proceso y el 19% se encuentra pendiente de su implementación, por consiguiente se desprende que las recomendaciones no son implementadas en los plazos establecidos en el plan de acción por los funcionarios responsables de su implementación.

De los resultados obtenidos respecto a la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría de cumplimiento, se desprende que las recomendaciones formuladas por el Órgano de Control Institucional efectivamente se ha implementado parcialmente y no en su totalidad en ambos periodos, todo ello debido a diversos factores como la rotación de personal responsable, desconocimiento de la normativa aplicable, la falta de capacitación, así como el desconocimiento de las recomendaciones a implantar, en otros aspectos indican que no son implementados por el criterio de costo/beneficio que requiere su implementación, respuestas que fueron desarrollados en las encuestas realizadas a los funcionarios en la Entidad. Por lo tanto, la hipótesis planteada queda **ACEPTADA.**

## V. CONCLUSIONES

Como resultado de la presente investigación se formulan las siguientes conclusiones:

**Primera.** Las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría emitidos por el por el Órgano de Control Institucional, sí coadyuvan a mejorar la gestión de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A, con énfasis a contribuir al logro de los objetivos institucionales; a través de su implementación oportuna. Toda vez que, el 73% del total de los servidores públicos encuestados señalan que las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría emitidos por el Órgano de Control Institucional, sí coadyuvan a mejorar la gestión, sobre todo en la División de Logística, Gerencia Técnica y Operaciones; Sin embargo, el 27% indican que no mejoran la gestión.

**Segunda.** Las recomendaciones de los informes de auditoría en la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad, Electro Puno S.A.A. en los periodos 2016 y 2017, son implementadas parcialmente, a razón de que para ambos periodos el 71% de recomendaciones fueron implementadas, el 10% se encuentra en proceso y el 19% se encuentra pendiente de su implementación. Por consiguiente, los funcionarios responsables del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, así como los responsables de su implementación no adoptan las acciones o medidas dispuestas en el plan de acción para asegurar la implementación de las recomendaciones de manera efectiva y dentro de los plazos establecidos. Por cuanto, no tienen conocimiento de la normativa aplicable a la implementación de recomendaciones. Así mismo, la alta rotación del personal responsable, la falta de capacitación en temas de implementación de recomendaciones son algunos de los factores que limitan la implementación de las recomendaciones. Hecho que no es favorable para la Entidad.



**Tercera.** De la investigación realizada existen deficiencias por parte de los responsables y del monitoreo respecto a la implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría, debido a que se encuentran en estado pendiente, es decir no se adoptan acciones o medidas dispuestas para su implementación, con el fin de mejorar la gestión de la Entidad.

## VI. RECOMENDACIONES

Como resultado de la presente investigación se formulan las siguientes recomendaciones:

**Primera.** Al titular de la empresa, dar mayor importancia a las recomendaciones de los informes de auditoría de cumplimiento, formuladas por el Órgano de Control Institucional, ya que las auditorías son practicadas con el fin de velar la correcta administración de los bienes y recursos del estado, por ende del cumplimiento de la normativa por parte de las diferentes oficinas, dependencias, etc., lo cual coadyuva a mejorar la gestión de la empresa. Así mismo, brindar las facilidades a la comisión auditora durante el proceso de su ejecución.

**Segunda.** Al titular de la empresa, disponga a los funcionarios públicos responsables del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, así como los responsables de su implementación adoptar las acciones o medidas dispuestas en el plan de acción para asegurar la implementación de las recomendaciones de manera efectiva y dentro de los plazos establecidos. Así mismo, realizar capacitaciones en temas relacionados a la implementación de recomendaciones.

**Tercera.** Se disponga las acciones necesarias a las instancias correspondientes para su elaboración, aprobación y entre en vigencia el procedimiento para la implementación de recomendaciones derivadas de los informes de auditoría formuladas por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control. Debiendo entregarse a los funcionarios responsables del seguimiento y monitoreo de las recomendaciones al momento de su designación.

## VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez, J. (2014). *Manual de Normas Generales de Control Gubernamental*. Lima, Perú: Instituto Pacífico S.A.
- Andía Valencia, W. (2014). *Manual de Gestión Pública: Pautas para la aplicación de los Sistemas Administrativos* (Cuarta ed.). Lima: Editorial Impresión Evolución Graphic.
- Alvarez, J. F. (2002). *Auditoría Gubernamental*. Lima, Perú: Master representaciones SRL.
- Blanco, Y. (2012). *Auditoría Integral normas y procedimientos*. Colombia: Ecoe Ediciones.
- Benique, Z. (2017). *Evaluación de la Implementación de Recomendaciones Derivadas de Informes de Acciones de Control y su Incidencia en la Gestión de la Empresa de ELECTRO PUNO S.A.A., periodos 2014-2015*. Tesis de Pregrado, Universidad Nacional del Altiplano. Puno.
- Chiavenato, I. (2007). *Introducción a la Teoría General de la Administración* (7ma ed.) México: McGraw-HILL
- Directiva N° 006-2016-CG/GPROD. (2016). *Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad*. Lima.
- Directiva N° 007-2014-CG/GCSII. (2014). *Auditoría de Cumplimiento*. Lima. Perú: La Contraloría General de la República.
- Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, (s.f.). “Directiva De Los Órganos De Control Institucional”.
- Huaman, W. (2016). *Los Informes de Auditoría, su Eficacia en la Implementación de Recomendaciones y el Proceso Administrativo Sancionador en la Empresa Regional*

*de Servicio Público de Electricidad - Electro Puno S.A.A., periodo 2011-2015.* Tesis de Pregrado, Universidad Nacional del Altiplano. Puno.

Ley N° 28716. (2006). *Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.*

Ley N° 27785. (2002). *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.* Obtenido de Contraloría General de la República.

LEY N° 27806. (2003). *Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública.* Lima.

Ramos, A. (2017). *Evaluación a la Implementación de Recomendaciones Derivadas de Informes de Auditoría y su Incidencia en la Gestión del Gobierno Regional de Puno, periodos 2013-2014.* Tesis de Pregrado, Universidad Nacional del Altiplano. Puno.

R.C. N° 273-2014-CG. (2014). *Normas Generales de Control Gubernamental.* Lima: Contraloría General de la República.

R.C. N° 473-2014-CG. (2014). *Manual de Auditoría de Cumplimiento.* Lima: Contraloría General de la República.

RC. N° 320-2006-CG. (2006). *Normas de Control Interno.* Lima.

Yepes, k. (2017). *La Auditoría de Cumplimiento Ejercida por el Órgano de Control Institucional y su incidencia en la Administración del Gobierno Regional Puno, periodo 2015-2016.* Tesis de Pregrado, Universidad Nacional del Altiplano. Puno.

# ANEXOS

**ANEXO A**

**ENCUESTA REALIZADA A LOS FUNCIONARIOS DE ELETRO PUNO S.A.A.**

N°	PREGUNTAS	RESULTADOS	
		SI	NO
1	¿Las recomendaciones de los informes de las auditorías de cumplimiento, optimizan los sistemas administrativos, de gestión y de control interno de la Entidad?		
2	¿Una oficina encargada de la implementación de las recomendaciones, influye en mejorar la gestión de la Entidad?		
3	¿Contar con un funcionario para monitorear la implementación y seguimiento de las recomendaciones, influye para mejorar la gestión de la Entidad?		
4	¿Las recomendaciones de los informes de auditoría de cumplimiento, mejoran el desempeño de los servidores públicos de la Entidad, con énfasis a contribuir el logro de objetivos institucionales?		
5	¿No es favorable para la Entidad, las recomendaciones de auditoría en situación de pendiente o en proceso, que tienen más de un año?		
6	¿La implementación de recomendaciones de los informes de auditoría de cumplimiento, influyen en mejorar la gestión de la Entidad?		
7	¿La alta rotación del personal responsable de la implementación, influye en la implementación de las recomendaciones de auditoría?		
	<b>Causales por las que no se implementan las recomendaciones de los informes de auditoría de años anteriores</b>		
8	¿Tiene usted conocimiento de la directiva n.º 006-2016-CG/GPROD “Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad”?		
9	¿Existen capacitaciones en la empresa relacionadas a la implementación de recomendaciones derivadas de los informes de auditoría de cumplimiento?		
10	¿Existen en su oficina recomendaciones pendientes y en proceso que aún no se lograron implementar?		
11	¿Las recomendaciones que se establecen en los informes de auditoría de cumplimiento, son viables?		
12	¿Existe desconocimiento de las recomendaciones a implementar por parte de los responsables de su implementación?		
13	¿Las causas que imposibilitan la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría es la relación de costo/beneficio que requiere su implementación?		
14	¿Existen en su oficina recomendaciones que le dispusieron para su implementación que no le compete adoptar medidas o acciones para asegurar su implementación?		
15	¿Se adoptan las acciones o medidas dispuestas en el plan de acción y todas aquellas para asegurar su implementación de las recomendaciones dentro de los plazos establecidos?		

**UNIDAD**

**ORGANICA:**

.....

**CARGO:**

.....

**ANEXO B****PROCEDIMIENTO N.º XX -2017-ELPU/GG “IMPLEMENTACIÓN A LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA”****I.- FINALIDAD**

Regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por el Órgano de Control Institucional, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia.

**II.- OBJETIVO**

- Establecer las disposiciones para implementar las recomendaciones por parte del Órgano de Control Institucional y la supervisión por la unidad orgánica competente de la Contraloría General de la República.
- Establecer las disposiciones para el proceso de publicación en el Portal de Transparencia de la entidad

**III.- ALCANCE**

El presente procedimiento es aplicable a todas las unidades orgánicas de la entidad.

**IV.- RESPONSABILIDAD**

El cumplimiento del presente procedimiento, es de responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos de la entidad, que tengan a su cargo una gerencia o jefatura.

**V.- BASE LEGAL**

- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 023-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29622, denominado “Reglamento de infracciones y sanciones para la responsabilidad administrativa funcional derivada de los informes emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control”.
- Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG, que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental.
- Resolución de Contraloría N° 134-2015-CG, que aprueba la versión actualizada del Reglamento de Infracciones y Sanciones.
- Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG, que aprueba la versión actualizada de la Directiva N° 007-2015-CG-PROCAL “Directiva de los Órganos de Control Institucional”.

## VI.- DISPOSICIONES GENERALES

- a) El titular de la Entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones.
- b) El Órgano de Control Institucional debe realizar el seguimiento a las acciones que las entidades adoptan para la implementación efectiva y oportuna de las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, y efectuar el registro oportuno y adecuado de la información que corresponda, en el aplicativo informático que implemente la Contraloría.

## VI.- PROCEDIMIENTOS

- a) Los responsables de cada Gerencia y Oficina que cuenten con recomendaciones en proceso y/o pendientes de implementación tendrán que realizar el seguimiento debido hasta lograr la implementación de dichas recomendaciones.
- b) Los responsables de cada Gerencia y Oficina serán responsables de disponer las acciones que aseguren la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de control emitidos por el Órgano de Control Institucional.
- c) la implementación de las recomendaciones deberá asegurar que las causas que ocasionaron las observaciones detectadas en la acción de control, superadas y se promuevan mejoras en la ejecución de las actividades del área organizacional en que se identificó la observación, a fin de evitar su reincidencia.
- d) El Órgano de Control Institucional (OCI) de Electro Puno S.A.A., dentro de las actividades de control, efectuará la verificación del sustento documentario, el seguimiento y registro en el sistema de control gubernamental establecido por la Contraloría General de la República, de las medidas correctivas dispuestas y ejecutadas para implementar las recomendaciones consignadas en los informes resultantes de una acción de control.
- e) La División de Tecnología de Información y Comunicaciones (TIC) será la encargada de Publicar en el portal de transparencia el proceso de implementación de recomendaciones.

## VII.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Primera:** El titular de la entidad tendrá un plazo de xx para disponer mediante documento a las gerencias o jefaturas de las respectivas áreas a las que correspondan la implementación de recomendaciones que lleguen en los informes de auditoría emitidos por el Órgano de Control Institucional, donde establecerá plazos



**Segundo:** El incumplimiento de la implementación de las recomendaciones dentro del plazo establecido será sancionado con xx.

**Tercero:** El órgano de Control Institucional será el encargado de realizar el seguimiento permanente de las acciones que la entidad adopte para la implementación efectiva y oportuna de las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de las acciones de control.

**Cuarto:** El titular de la entidad, al recibir un Informe resultante de una acción de control, deberá informar por una sola vez, a la Contraloría General en un plazo determinado las acciones dispuestas con precisión de plazos y de los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones formuladas.

**ANEXO C MATRIZ DE CONSISTENCIA**

<b>PROBLEMA</b>	<b>HIPOTESIS</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>OBJETIVOS</b>
<p><b>P.G</b> ¿De qué manera la Auditoría de Cumplimiento incide en mejorar la gestión de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad – Electro Puno S.A.A., periodos 2016 – 2017?</p>	<p><b>HG</b> La auditoría de cumplimiento incide favorablemente en mejorar la gestión de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad – Electro Puno S.A.A., periodos 2016 – 2017.</p>	<p><b>VI</b> Auditoria de cumplimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de auditoria de cumplimiento</li> <li>Normas de control gubernamental</li> <li>Sistema nacional de control</li> <li>Planeación del control interno</li> <li>Ejecución del control interno</li> <li>Normas de control Interno</li> </ul>	<p><b>OG</b> Evaluar de qué manera la auditoria de cumplimiento incide en mejorar la gestión de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad – Electro Puno S.A.A., periodos 2016 – 2017.</p>
		<p><b>VD</b> Mejora la gestión</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>conocimiento de la entidad</li> <li>niveles de calidad de servicio</li> <li>niveles de dirección</li> <li>Lograr niveles de eficiencia</li> <li>Niveles de transparencia</li> <li>Cumplimiento de objetivos</li> </ul>	
<p><b>P.E1</b> ¿De qué manera las recomendaciones de los Informes de Auditoria, coadyuvan a mejorar la gestión de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad – Electro Puno S.A.A</p>	<p><b>HE1</b> Las recomendaciones de los Informes de Auditoría, a través de la adecuada y oportuna implementación, sí coadyuvan a mejorar la gestión de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad – Electro Puno S.A.A, con énfasis a contribuir al logro de los objetivos institucionales</p>	<p><b>VI</b> Recomendaciones de los informes de auditoría.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Planeamiento de Auditoría</li> <li>Informes de Auditoria de cumplimiento</li> <li>Normas de control interno</li> <li>Planeación del control interno</li> <li>Ejecución del control interno</li> </ul>	<p><b>OE1</b> Determinar si las recomendaciones de los Informes de Auditoria, coadyuvan a mejorar la gestión de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad – Electro Puno S.A.A</p>
		<p><b>VD</b> Mejora la gestión</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>conocimiento de la entidad</li> <li>niveles de calidad de servicio</li> <li>niveles de dirección</li> <li>Lograr niveles de eficiencia</li> <li>Niveles de transparencia</li> <li>Cumplimiento de objetivos</li> </ul>	
<p><b>PE2</b> ¿Cuál es el grado de implementación de las recomendaciones de los informes</p>	<p><b>HE2</b> Las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento son</p>	<p><b>VI</b> Recomendaciones de los informes de auditoría.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recomendaciones de informes Auditoría de Cumplimiento</li> <li>Estado de Implementación de</li> </ul>	<p><b>OE2</b> Evaluar el grado de implementación de las recomendaciones de los</p>

<p>de Auditoría de Cumplimiento y su influencia en mejorar la gestión de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad – Electro Puno S.A.A.?</p>	<p>implementadas parcialmente lo cual influye directamente en mejorar la gestión de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad – Electro Puno S.A.A.</p>	<p><b>VD</b> Mejorar la gestión</p>	<p>las recomendaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Directiva N° 006-2016- CG/GPROD</li> <li>• conocimiento de la entidad</li> <li>• niveles de calidad de servicio</li> <li>• Lograr niveles de eficiencia</li> <li>• Niveles de transparencia</li> <li>• Cumplimiento de objetivos</li> <li>• POI (Plan Operativo Institucional)</li> <li>• PEI (Plan Estratégico Institucional)</li> </ul>	<p>Informes de Auditoría de Cumplimiento y su influencia en mejorar la gestión de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad – Electro Puno S.A.A.</p>
<p style="text-align: center;">/</p>	<p style="text-align: center;">/</p>	<p style="text-align: center;">/</p>	<p style="text-align: center;">/</p>	<p><b>OE3</b> Proponer un procedimiento para la oportuna implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría de cumplimiento de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad – Electro Puno S.A.A.</p>

ANEXO D REPORTE NIVEL DE AVANCE EM LA IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES ELECTRO PUNO S.A.A

PROCESO DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE TELEFONOS, BATERIAS Y ACCESORIOS PARA SUBESTACIONES		EN PROGRESO
Disponer la elaboracion de una directiva interna que establezca procedimientos para la ejecucion de los procesos de seleccion, en la cual debe incluirse las funciones y obligaciones de cada una de las unidades organicas intervinientes, asi como las responsabilidades y sanciones que se consideren pertinentes, directiva que debe estar acorde con la normativa de contrataciones del estado; a fin de permitir una adecuada adquisicion y seleccion de obras, bienes y servicios y no poner en riesgo el correcto uso de los recursos publicos. Asimismo, disponer las unidades organicas que intervienen en los tramites conducentes al pago de los contratistas, verifiquen que los documentos sustentantes cumplan con las clausulas previstas en el contrato.	1. Con Memorandum n.° 021-2018-ELPUJOCI de 9 de febrero de 2018, se solicito a la Gerencia de Administracion, el avance de las acciones adoptadas a la fecha para la implementacion de la citada recomendacion, no se tuvo respuesta alguna.	EN PROGRESO
Disponer al organo encargado de contrataciones quien tiene la obligacion de caucilar los expedientes de contratacion, mantener ordenado y efectuar su archivo correspondiente con la integridad de los documentos que sustentan la ejecucion de los procedimientos de seleccion y que ademas verifique que los documentos generados por el comite especial se encuentren debidamente suscritos por todos sus integrantes, con la finalidad de garantizar la legitimidad de los acuerdos adoptados	1. Con Memorandum n.° 022-2018-ELPUJOCI de 9 de febrero de 2018, se solicito a la Division de Logistica, el avance de las acciones adoptadas a la fecha para la implementacion de la citada recomendacion. 2. Con Oficio n.° 04-2018-ELPUJGA-L, de 22 de febrero de 2018, la Division de Logistica, comunica a este Organismo de Control, que se encuentran ordenados como tambien se concluyo con la revision de los expedientes de contratacion 2017, adjuntando reportes y fotos de dichos expedientes; sin embargo, queda pendiente la culminacion de los expedientes de contratacion del 2016, estando en un 20,48% de su verificacion; por lo tanto, esta recomendacion se encuentra en proceso de implementacion.	EN PROGRESO
PROCESO DE SELECCION PARA LA ADQUISICION DE MEDIDORES DE ENERGIA MULTIFASICA Y MONOFASICA POR REPORTE		
Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Empresa Regional de Servicio Publico de Electricidad - Electro Puno S.A.A., comprendidos en la observacion n.° 1, teniendo en consideracion que su inconducia funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloria General de la Republica.	1. Con Memorandum n.° 023-2018-ELPUJOCI de 9 de febrero de 2018, se solicito a la Division de Gestion del Talento Humano, el avance de las acciones adoptadas a la fecha para la implementacion de la citada recomendacion, no se tuvo respuesta alguna.	EN PROGRESO



<p>3</p>	<p>Disponer a los encargados de efectuar la revisión y otorgar las respectivas conformidades, respecto a los bienes y servicios emitidos por los contratistas, elaboren un informe detallado en el que se conste que los servicios se hayan prestado conforme a los términos de referencia, bases del proceso y contrato suscrito, informe que debe contar con la aprobación de los jefes inmediatos superiores. Asimismo, disponer a las unidades orgánicas que intervienen en los trámites conducentes al pago de los servicios, verifiquen que los documentos sustentantes cuenten con dicho informe.</p>	<p>1. Con Oficio n.° 013-2018-ELPUJOCI de 9 de febrero de 2018, se solicitó a la Gerencia General, el avance de las acciones adoptadas a la fecha para la implementación de la citada recomendación, no se tuvo respuesta alguna.</p>	<p>EN PROCESO</p>
<p>4</p>	<p>Disponga los procedimientos respectivos conducentes a la actualización de legajos del personal vigente y conservación de los legajos del personal cesado como mínimo por un periodo de 10 años; a fin de permitir una adecuada administración del personal y cautelar la rendición de cuentas del personal de la entidad respecto a sus funciones y responsabilidades.</p>	<p>1. Con Memorándum n.° 023-2018-ELPUJOCI de 9 de febrero de 2018, se solicitó a la División de Gestión del Talento Humano, el avance de las acciones adoptadas a la fecha para la implementación de la citada recomendación. 2. Con Informe n.° 016-2018-ELPUJOCI-GT, de 15 de febrero de 2018, la División de Gestión del Talento Humano, informa al Órgano de Control, adjuntando el Memorándum n.° 084-2018-ELPUJOCI-GT, de 16 de febrero de 2018, donde dispone a Yuber Torres Romero, Analista de Control y Capacitación Personal, mantener los files y legajos del personal permanentemente actualizado y ordenado, cuidando por su apropiado cuidado y conservación; por lo tanto, recomendación se encuentra implementada.</p>	
<p>06/2017</p> <p>REGISTRO DE CONTRATACIONES Y RESOLUCIONES SOBRE AMPLIACIONES, REHABILITACIONES, PRIMARIAS, SECUNDARIAS, DELEGACIONES Y SUBROGACIONES</p>			
<p>1</p>	<p>Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe.</p>	<p>1. Con Oficio n.° 145-2017-ELPUJOCI, de 3 de noviembre de 2017, se remite al Contralor Regional, el Informe de Auditoría n.° 004-2017-2-5182, asimismo, se remite la Hoja Informativa n.° 010-2017-ELPUJOCI, subsanado las atenciones de dicho informe; por lo tanto, esta recomendación queda implementada.</p>	
<p>2</p>	<p>Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en la observación n.° 1 revelado en el informe.</p>	<p>1. Con Oficio n.° 168-2017-ELPUJOCI, de 11 de diciembre de 2017, se remite a Gerencia General el Informe de Auditoría n.° 004-2017-2-5182, asimismo disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones, las cuales deberá informar a este Órgano de Control Institucional, en un plazo de 20 días.</p>	



3	<p>Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad - Electro Puno S.A.A., comprendidos en la observación n.º 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.</p>	<p>1. Con Oficio n.º 168-2017-ELPUJOCI, de 11 de diciembre de 2017, se remite a Gerencia General el Informe de Auditoría n.º 004-2017-2-5182, asimismo disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones, las cuales deberá informar a este Órgano de Control Institucional, en un plazo de 20 días. 2. Con Oficio n.º 12-2018-ELPUJOCI, de 2 de febrero de 2018, se solicita a la Gerencia General, el plan de acción formato que forma parte de la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD, la cual deberá informar en un plazo de 5 días hábiles.</p>	<p>EN PROCESO</p>
4	<p>Poner de conocimiento de Gerencia Corporativa de Asuntos Legales y Regulatorios de la Corporación Fondo Nacional de Fianciamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), encargada de los asuntos judiciales de Electro Puno S.A.A., para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación n.º 1 de carácter penal y civil revelado en el informe.</p>	<p>1. Con Oficio n.º 168-2017-ELPUJOCI, de 11 de diciembre de 2017, se remite a Gerencia General el Informe de Auditoría n.º 004-2017-2-5182, asimismo disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones, las cuales deberá informar a este Órgano de Control Institucional, en un plazo de 20 días. 2. Con Carta n.º 16-2018-ELPUJOCI, 31 de enero de 2018, la Gerencia General, adjunta el Memorándum n.º 29-2018-ELPUJGG, de 22 de enero de 2018, en la cual designa a Giancarlo Herrera Lavalle Jefe División de Asesoría Legal, quien es responsable de implementar dicha recomendación. 3. Con Oficio n.º 012-2018-ELPUJOCI, de 2 de febrero de 2018, se solicita a la Gerencia General, el plan de acción formato que forma parte de la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD, la cual deberá informar en un plazo de 5 días hábiles.</p>	<p>EN PROCESO</p>
5	<p>Disponer la elaboración de lineamientos y/o directivas internas orientadas a fortalecer roles y responsabilidades de las unidades orgánicas y funcionarios que participan en los procesos de contratación de la Entidad, incidiendo en los siguientes aspectos: A) Que efectúen un adecuado control y seguimiento de los contratos, con la finalidad de que ante el incumplimiento total o parcial de las empresas contratadas, se ejecuten las garantías correspondientes o se apliquen las penalidades establecidas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, informando dichos incumplimientos, al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.</p>	<p>1. Con Oficio n.º 168-2017-ELPUJOCI, de 11 de diciembre de 2017, se remite a Gerencia General el Informe de Auditoría n.º 004-2017-2-5182, asimismo disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones, las cuales deberá informar a este Órgano de Control Institucional, en un plazo de 20 días. 2. Con Carta n.º 16-2018-ELPUJOCI, 31 de enero de 2018, la Gerencia General, adjunta el Memorándum n.º 22-2018-ELPUJGG, de 22 de enero de 2018, en la cual designa a Carlos Vega Narváez, Gerente de Administración, y con Memorándum n.º 23-2018-ELPUJGG, de 19 de enero de 2018, designa a Luis Alberto Díaz Saavedra, Gerente de Planeamiento, quienes son los responsables de implementar dicha recomendación. 3. Con Oficio n.º 012-2018-ELPUJOCI, de 2 de febrero de 2018, se solicita a la Gerencia General, el plan de acción formato que forma parte de la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD, la cual deberá informar en un plazo de 5 días hábiles.</p>	<p>EN PROCESO</p>



<p>EN PROCESO</p>	<p>1. Con Oficio n.° 168-2017-ELPU/OCI, de 11 de diciembre de 2017, se remite a Gerencia General el Informe de Auditoría n.° 004-2017-2-5182, asimismo disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones, las cuales deberá informar a este Órgano de Control Institucional, en un plazo de 20 días.                  2. Con Carta n.° 16-2018-ELPU/OCI, 31 de enero de 2018, la Gerencia General, adjunta el Memorándum n.° 26-2018-ELPUGG, de 19 de enero de 2018, en la cual designa a Elvis Mendoza Coopa, Jefe División de Logística, quien es responsable de implementar dicha recomendación.                  3. Con Oficio n.° 012-2018-ELPU/OCI, de 2 de febrero de 2018, se solicita a la Gerencia General, el plan de acción formateo que forma parte de la Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD, la cual deberá informar en un plazo de 5 días hábiles.</p>	<p>Disponga al órgano encargado de las contrataciones, quien tiene la obligación de cotejar los expedientes de contratación, efectúe el archivo de dichos expedientes cautelando que contenga información inherente a los procedimientos de selección desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato.</p>	<p>6</p>
<p>EN PROCESO</p>	<p>1. Con Oficio n.° 168-2017-ELPU/OCI, de 11 de diciembre de 2017, se remite a Gerencia General el Informe de Auditoría n.° 004-2017-2-5182, asimismo disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones, las cuales deberá informar a este Órgano de Control Institucional, en un plazo de 20 días.                  2. Con Carta n.° 16-2018-ELPU/OCI, 31 de enero de 2018, la Gerencia General, adjunta el Memorándum n.° 29-2018-ELPUGG, de 19 de enero de 2018, en la cual designa a Carlos Vega Narváez, Gerente de Administración, quien es responsable de implementar dicha recomendación.                  3. Con Oficio n.° 012-2018-ELPU/OCI, de 2 de febrero de 2018, se solicita a la Gerencia General, el plan de acción formateo que forma parte de la Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD, la cual deberá informar en un plazo de 5 días hábiles.</p>	<p>Disponer al Asistente de Gerencia General que, ante la emisión de resoluciones de gerencia general, realice su distribución a las instancias pertinentes, y evidencie en forma documentada la recepción del mismo, debiendo además resguardar y custodiar una copia; a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones del titular de la entidad.</p>	<p>7</p>
<p>INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA N.° 45-2016-ELP/CONVOCATORIA/COMISIONE/PROB/REG/PUNO</p>			
<p>EN PROCESO</p>	<p>1. Con Oficio n.° 004-2018-ELPU/OCI, de 11 de enero de 2018, se remite a Gerencia General el Informe de Auditoría n.° 010-2017-2-5182, asimismo disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones, las cuales deberá informar a este Órgano de Control Institucional, en un plazo de 20 días hábiles.                  2. Con Oficio 19-2018-ELPU/OCI, de 20 de febrero de 2018, se solicita a la Gerencia General, el plan de acción formateo que forma parte de la Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD, la cual deberá informar en un plazo de 5 días hábiles.</p>	<p>Disponer el inicio de las acciones administrativas para el destinte de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad - Electro Puno S.A.A., comprendidos en la observación n.° 1, teniendo en consideración que su inculpa funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.</p>	<p>1</p>



EN PROCESO	<p>1. Con Oficio n.° 004-2018-ELPUJOCI, de 11 de enero de 2018, se remite a Gerencia General el Informe de Auditoría n.° 010-2017-2-5182, asimismo disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones, las cuales deberá informar a este Órgano de Control Institucional, en un plazo de 20 días hábiles.</p> <p>2. Con Oficio 19-2018-ELPUJOCI, de 20 de febrero de 2018, se solicita a la Gerencia General, el plan de acción, formateo que forma parte de la Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD, la cual deberá informar en un plazo de 5 días hábiles.</p>	<p>Disponer la formulación y ejecución de un plan de capacitación a los miembros de los comités de selección, con la finalidad de que apliquen correctamente lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.</p>	2
EN PROCESO	<p>1. Con Oficio n.° 004-2018-ELPUJOCI, de 11 de enero de 2018, se remite a Gerencia General el Informe de Auditoría n.° 010-2017-2-5182, asimismo disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones, las cuales deberá informar a este Órgano de Control Institucional, en un plazo de 20 días hábiles.</p> <p>2. Con Oficio 19-2018-ELPUJOCI, de 20 de febrero de 2018, se solicita a la Gerencia General, el plan de acción formateo que forma parte de la Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD, la cual deberá informar en un plazo de 5 días hábiles.</p>	<p>Disponga mecanismos de control para la custodia de los expedientes de contratación, asimismo, que se disponga procedimientos a fin de que las dependencias de la Entidad, deban facilitar copia de las actuaciones relevantes al Órgano encargado de las contrataciones, para mantener el expediente completo, a fin de que se efectúe un adecuado registro y archivo con todos los documentos hasta la culminación y conformidad del contrato, incluyendo los resultados de los mecanismos de solución de controversias, entre otros.</p>	3
EN PROCESO	<p>1. Con Oficio n.° 004-2018-ELPUJOCI, de 11 de enero de 2018, se remite a Gerencia General el Informe de Auditoría n.° 010-2017-2-5182, asimismo disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones, las cuales deberá informar a este Órgano de Control Institucional, en un plazo de 20 días hábiles.</p> <p>2. Con Oficio 19-2018-ELPUJOCI, de 20 de febrero de 2018, se solicita a la Gerencia General, el plan de acción formateo que forma parte de la Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD, la cual deberá informar en un plazo de 5 días hábiles.</p>	<p>Disponga la reformulación de la Directiva de supervisión de contratos de la Entidad, teniendo en cuenta que se deben precisar los procedimientos específicos que se deben seguir para la designación y/o nombramiento de los supervisores de contrato, a fin de supervisar adecuadamente los contratos de la Entidad.</p>	4





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y  
ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES**

LA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO EN LA GESTIÓN DE LA EMPRESA  
REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD – ELECTRO PUNO  
S.A.A., PERIODO 2016 – 2017

THE AUDIT OF COMPLIANCE IN THE MANAGEMENT OF THE REGIONAL  
COMPANY OF PUBLIC SERVICE OF ELECTRICITY – ELECTRO PUNO S.A.A.,  
PERIOD 2016 – 2017

**ARTÍCULO CIENTÍFICO**


**PRESENTADO POR:**

**HUGO RONALD ROSAS PACCO**



**DIRECTOR DE TESIS**

:

  
M.S.c. MARCO ENRIQUE CONDORI ONOFRE

**COORDINADOR DE  
INVESTIGACION**

:

  
D.Sc. GERMAN ALBERTO MEDINA COLQUE

**PUNO - PERÚ**

**2018**

**LA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO EN LA GESTIÓN DE LA EMPRESA  
REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD – ELECTRO  
PUNO S.A.A., PERIODO 2016 – 2017**

**THE AUDIT OF COMPLIANCE IN THE MANAGEMENT OF THE REGIONAL  
COMPANY OF PUBLIC SERVICE OF ELECTRICITY – ELECTRO PUNO  
S.A.A., PERIOD 2016 – 2017**

**HUGO RONALD ROSAS PACCO**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

**LA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO EN LA GESTIÓN DE LA EMPRESA  
REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD – ELECTRO PUNO  
S.A.A., PERIODO 2016 – 2017**

**THE AUDIT OF COMPLIANCE IN THE MANAGEMENT OF THE REGIONAL  
COMPANY OF PUBLIC SERVICE OF ELECTRICITY – ELECTRO PUNO S.A.A.,  
PERIOD 2016 – 2017**

**AUTOR : HUGO RONALD ROSAS PACCO**

**CORREO ELECTRONICO : rosaspacco2007@gmail.com**

**ESCUELA PROFESIONAL : CIENCIAS CONTABLES**

---

**RESUMEN**

El trabajo de investigación se realizó con el fin de evaluar de qué manera la auditoria de cumplimiento incide en mejorar la gestión de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad – Electro Puno S.A.A., periodo 2016 – 2017, teniendo en consideración que muchas de las recomendaciones de los informes de auditoría de cumplimiento en la empresa no son implementadas por los funcionarios designados según los plazos establecidos en el plan de acción, lo cual no coadyuva a mejorar la gestión de la empresa. El tipo de investigación aplicada es descriptiva, analítica, el diseño es no experimental, con la aplicación de los métodos analítico, deductivo y descriptivo, haciendo uso de encuestas y entrevistas a los funcionarios que laboran en la empresa, obteniéndose las siguientes conclusiones: el 73% del total de los servidores públicos encuestados señalan que las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría emitidos por el Órgano de Control Institucional, sí coadyuvan a mejorar la gestión de la Entidad, con énfasis a contribuir al logro de los objetivos institucionales; a través de su implementación oportuna sobre todo en la División de Logística, Gerencia Técnica, Operaciones y Comercial; Sin embargo, el 27% indican que no mejoran la gestión. En cuanto al grado de implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de Auditoría de Cumplimiento se advierte que, no han sido implementadas en su totalidad para ambos periodos, puesto que solo el 71% de recomendaciones fueron implementadas, el 10% se encuentra en proceso y el 19% se encuentra pendiente de su implementación, ello como consecuencia a que los funcionarios desconocen en su mayoría de las recomendaciones a implementar y de la directiva aplicable para la implementación y seguimiento de las recomendaciones, situación que limitó el proceso de implementación.

**Palabras clave:** Auditoría de Cumplimiento, gestión, Órgano de Control Institucional, implementación de recomendaciones, informes de auditoría.

### ABSTRACT

The research was carried out in order to evaluate how the compliance audit has an on improving the management of the Empresa Regional de Servicio Público de Servicio Público de Electricidad – Electro Puno S.A.A., period 2016 – 2017, taking into account that many of the recommendations of the compliance audit reports in the company are not implemented by the officials appointed according to the deadlines set out in the action plan, which does not help to improve the management of the company. The type of applied research is descriptive, analytical, the design is non-experimental, with the application of analytical, deductive and descriptive methods, making use of surveys and interviews with the officials working in the company, obtaining the 73% of the total public servants surveyed indicate that the recommendations derived from the audit reports issued by the Institutional Control Body do help to improve the management of the Entity, with an emphasis on contribute to the achievement of institutional objectives; through its timely implementation especially in the Logistics, Technical Management, Operations and Commercial Division; However, 27% say they do not improve management. As for the degree of implementation of the recommendations derived from the Compliance Audit reports, it is noted that, they have not been implemented in their entirety for both periods, since only 71% of recommendations were implemented, 10% were implemented 19% is pending implementation, as a result of officials making most of the recommendations to be implemented and the applicable policy for implementing and monitoring recommendations, a situation that limited the deployment process.

**Key words:** Compliance audit, management, institutional Control body, implementation of recommendations, audit reports.

### INTRODUCCIÓN

La Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Puno S.A.A, como entidad pública se encuentra sujeto a los diversos servicios de control ejercido por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional, siendo estas los responsables en la organización, supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes de la entidad.

Es de precisar que, los Órganos de Control Institucional, son los encargados de ejecutar las auditorías de cumplimiento, así mismo son parte del sistema Nacional de Control y siendo los encargados de realizar la verificación y seguimiento de implementación de Recomendaciones

derivadas de Informes de auditoría, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción. Sin embargo, las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento formuladas por el Órgano de Control Institucional no se han implementado en su totalidad en los plazos correspondientes establecidos en el plan de acción. Por lo que muchos se encuentran en estado de pendiente y en proceso. A pesar del seguimiento bimestral que se efectúa en el Sistema de Control Gubernamental.

Según Blanco, Y. (2012) La Auditoría de Cumplimiento es la comprobación o examen de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de una entidad, para establecer que dichas operaciones se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables.

Por otro lado, Las recomendaciones constituyen medidas específicas y posibles orientadas a promover la superación de las causas y las deficiencias evidenciadas durante la auditoría y se formulan con orientación constructiva a efectos que la administración de la entidad, mediante la implementación de medidas correctivas, propicie el mejoramiento de la gestión y la eficacia operativa de los controles internos de la entidad y el desempeño de los funcionarios y servidores públicos a su servicio, con énfasis a contribuir al logro de objetivos institucionales; aplicando criterios de oportunidad de acuerdo a la naturaleza de las observaciones y de costo proporcional a los beneficios esperados. (Álvarez Illanez, 2014).

En tal sentido, se considera que no se aplica adecuadamente la normativa emitida por la Contraloría General de la República para la implementación de la recomendaciones derivadas de los informes de auditorías, a razón de que algunos de los factores por parte de los funcionarios públicos son el **desconocimiento** o desinterés de dicha normativa, lo cual genera que las actividades no se realicen eficientemente y no favoreciendo a la mejora de la Gestión empresarial.

## MATERIALES Y METODOS

los métodos utilizados en la investigación son: El método deductivo, mediante este método se hizo el análisis de los documentos fuente que sustenten el proceso de la Auditoría de Cumplimiento, respecto al grado de implementación de recomendaciones, tales como la normativa vigente y la normativa interna aplicable a la Entidad. El método descriptivo, que sirvió para explicar la discusión y el análisis de los datos obtenidos durante la investigación. Así mismo, las técnicas utilizadas son: el análisis documental, con esta técnica se revisó los documentos basados en fuentes escritas como normas, dispositivos legales y documentos que tengan relación con los informes de Auditoría de Cumplimiento ejecutada por el Órgano de Control Institucional de Electro Puno S.A.A.

Por otro lado, La población del trabajo de investigación está constituida por los funcionarios de las gerencias conforme al CAP de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad, Electro Puno S.A.A. La Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A - Electro Puno S.A.A, donde se centró nuestra investigación. Por cuanto, La selección de la muestra es del tipo no aleatoria, es decir se seleccionó de manera intencional para facilidad del investigador en la recolección de datos provenientes de fuentes primarios como son los funcionarios, directivos, de la Gerencia de Administración, Gerencia Técnica, Gerencia de Planeamiento, Asesoría Legal, Gerencia de Operaciones y Órgano de Control Institucional de Electro Puno S.A.A.

## RESULTADOS Y DISCUSION

Los resultados obtenidos durante la ejecución del trabajo de investigación se presentan, conforme a los objetivos específicos planteados de la siguiente manera:

Tabla 1

*Las recomendaciones de los informes de las auditorias de cumplimiento, optimizan los sistemas administrativos, de gestión y de control interno de la Entidad*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	9	81,8	81,8	81,8
	NO	2	18,2	18,2	100,0
	Total	11	100,0	100,0	

**Fuente:** Elaboración propia (2018) basado en la encuesta aplicada a los servidores de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A.

En la pregunta “¿Las recomendaciones de los informes de las auditorias de cumplimiento, optimizan los sistemas administrativos, de gestión y de control interno de la Entidad?”, se obtuvo como resultado que el 82% de los encuestados señalan que las recomendaciones de los informes de las auditorias de cumplimiento que “SI” optimizan los sistemas administrativos, de gestión y de control interno de la Entidad, tal es el caso de la recomendación n.º 4 “Disponer la elaboración de una directiva interna que establezca procedimientos para la ejecución de los procesos de selección, en el cual debe incluirse las funciones y obligaciones de cada una de las unidades orgánicas intervinientes, así como las responsabilidades y sanciones que se consideren pertinentes, directiva que debe de estar acorde con la normativa de contrataciones del estado; a fin de permitir una adecuada adquisición y selección de obras bienes y servicios y no poner en riesgo el correcto uso y destino de los recursos públicos. Así mismo disponer a las unidades orgánicas que intervienen en los tramites conducentes al pago de los contratistas, verifiquen que los documentos sustentantes cumplan con las clausulas previstas en el contrato” del informe de

auditoría de cumplimiento n.º 005-2016-2-5182 “Proceso de Contratación para la Adquisición de Relés, Medidores, Baterías y Accesorios para Subestaciones”, como resultado de las acciones posteriores a dicha recomendación se emitió el procedimiento denominado “Control y Seguimiento del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios y Obras” con código PR-S2-AGP-01-002, el mismo que cumple con lo prescrito en las exigencias de dicha recomendación, lo cual permite un adecuado proceso de contratación de bienes, servicios y obras a las unidades orgánicas intervinientes en las contrataciones del estado como la División de Logística, Gerencia Técnica, Comercial y Operaciones coadyuvando de esa manera contribuir al fortalecimiento y mejorar la gestión de la Entidad y el 18% indican que “NO”

Por cuanto, dichas recomendaciones están orientadas a mejorar la capacidad y eficiencia de la gestión de la entidad en el manejo de sus recursos y en los procedimientos que emplean en su accionar, conforme lo establece el literal a) del numeral 6.2.5 de la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD aprobada con Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG.

**Pregunta 5.** ¿No es favorable para la entidad, las recomendaciones de auditoría en situación de pendiente o en proceso, que tienen más de un año?

Tabla 5

*Las recomendaciones de auditoría en situación de pendiente o en proceso, que tienen más de un año*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	3	27,3	27,3	27,3
	NO	8	72,7	72,7	100,0
	Total	11	100,0	100,0	

**Fuente:** Elaboración propia (2018) basado en la encuesta aplicada a los servidores de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A.

En la pregunta “No es favorable para la entidad, las recomendaciones de auditoría en situación de pendiente o en proceso, que tienen más de un año”, se obtuvo como resultado que el 73% de los encuestados señaló que “NO” y el 27% indicó que “SI”

Como es el caso de las recomendaciones formuladas en el informe de auditoría de cumplimiento n.º 007-2016-2-5182 “Procesos de Selección Adjudicación Directa Publica n.º 012-2009-ELPU” Adquisición de Medidores de Energía Multitarifa” y Licitación Pública n.º 04-2010-ELPU” Adquisición de Medidores Monofásicos Prepago” que no se efectuaron acciones posteriores para la implementación de las recomendaciones al 100%, a razón de que el titular de la entidad no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, lo cual no coadyuva a mejorar la gestión de la Entidad.

Lo expuesto demuestra que las recomendaciones de auditoría en situación de pendiente o en proceso, por más de un año, no es favorable para la entidad; por cuanto, no se superarán las causas que originaron las observaciones o las deficiencias reveladas en los informes de control, afín de evitar que en el futuro se produzcan situaciones similares. Como lo señala el literal a) del numeral 6.2.5 de la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD aprobada con Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG de 3 de mayo de 2016.

**Pregunta 6.** ¿La implementación de recomendaciones de auditoría de cumplimiento, influye en la mejora de la gestión de la entidad?

Tabla 6

*Influencia de las recomendaciones de auditoría de cumplimiento en la gestión*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	9	81,8	81,8	81,8
	NO	2	18,2	18,2	100,0
	Total	11	100,0	100,0	

**Fuente:** Elaboración propia (2018) basado en la encuesta aplicada a los servidores de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A.

En la pregunta “La implementación de recomendaciones de auditoría de cumplimiento, influye en la mejora de la gestión de la entidad”, se obtuvo como resultado que el 82% de los encuestados señaló que “SI”, y el 18% que “NO”

Como es el caso de las recomendaciones formuladas en el informe de auditoría de cumplimiento n.º 005-2016-2-5182 “Proceso de Contratación para la Adquisición de Relés, Medidores, Baterías y Accesorios para Subestaciones”, como resultado de las acciones posteriores a dicha recomendación se emitió el procedimiento denominado “*Control y Seguimiento del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios y Obras*” con código PR-S2-AGP-01-002, el mismo que cumple con lo prescrito en las exigencias de dicha recomendación, lo cual permite un adecuado proceso de contratación de bienes, servicios y obras a las unidades orgánicas intervinientes en las contrataciones de estado como la División de Logística, Gerencia Técnica, Operaciones coadyuvando de esa manera a mejorar la gestión de la Entidad.

Por tanto, la implementación de las recomendaciones como producto de los resultados de las auditorías si influyen en la mejora de la gestión de la entidad; por cuanto dichas recomendaciones están orientadas a mejorar la capacidad y eficiencia de la gestión de la entidad en el manejo de sus recursos y en los procedimientos que emplean en su accionar, así como contribuir con la transparencia de su gestión, como lo señala el literal a) del numeral 6.2.5 de la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD aprobada con Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG.



Tabla 7

*Resumen de casos referentes a la mejora de la gestión de la Entidad*

recomendaciones de control	N° preguntas	Si	No	total
		respuesta		
mejora la gestión de la entidad	1	9	2	11
	2	6	5	11
	3	10	1	11
	4	11	0	11
	5	3	8	11
	6	9	2	11
Total		48	18	66
Porcentaje		73%	27%	100%

**Fuente:** Elaboración propia (2018) basado en la encuesta aplicada a los servidores de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A.

De la tabla n.º 6, se advierte que 48 de las respuestas de los funcionarios públicos encuestados, que representa el 73% del total, indicaron que las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría si mejoran la gestión de la entidad, siempre y cuando los servidores públicos designados y/o a cargos de su implementación, lo efectúen dentro de los plazos establecidos en el plan de acción, así como el titular de la entidad disponga medidas y/o acciones para su implementación, por otro lado 18 respuestas de los servidores encuestados, que representan el 27% del total de respuestas señalan que no mejoran la gestión de la Entidad.

Ahora bien, Para poder Evaluar el grado de implementación de recomendaciones de los informes de auditoría de cumplimiento, se realizó la verificación del Sistema de Control Gubernamental – EX SAGU, así mismo la revisión de la documentación que sustenta el grado de implementación, los cuales se encuentran presentes en el archivo del Órgano del Control Institucional de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad – Electro Puno S.A.A, en coordinación con el jefe de dicho órgano, se ha tomado conocimiento de los informes emitidos, consecuentemente las recomendaciones formuladas y el estado de las recomendaciones de los informes de auditoría de cumplimiento, durante los periodos de la investigación conforme se detalla en la tabla siguiente:

Tabla 14.

*Estado de las recomendaciones de los informes de auditoría de cumplimiento en los periodos 2016 -2017*

NÚMERO INFORME	DENOMINACION DEL INFORME	ESTADO DE INFORME	TOTAL REC.	POR ESTADO DE RECOMENDACIÓN		
				PE	EP	IM
007-2016-2-5182	“Procesos de Selección Adjudicación Directa Publica n.º 012-2009-ELPU” Adquisición de Medidores de Energía Multitarifa” y Licitación Pública n.º 04-2010-ELPU” Adquisición de Medidores Monofásicos Prepago”	Pendiente	4	4	0	0
006-2016-2-5182	“Contratación Servicios de Revisión de Procesos de Selección Convocados por Electro Puno S.A.A. y Rendición de Viáticos Otorgados en Comisión de Servicios, Periodo 2015”	Concluido	1	0	0	1
005-2016-2-5182	“Proceso de Contratación para la Adquisición de Relés, Medidores, Baterías y Accesorios para Subestaciones”	En seguimiento	5	0	0	0
<b>TOTAL PERIODO 2016</b>			<b>10</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
010-2017-2-5182	“Adjudicación Simplificada n.º AS-45-2016/ELPU-1 y 2da Convocatoria, Adquisición de Ropa de Trabajo”	En seguimiento	4	0	1	3
004-2017-2-5182	“Proceso de Contratación Para la Ejecución de Obra: “Ampliación y Remodelación de Redes Primarias y Secundarias del Distrito de Lampa, Provincia de Lampa, Puno”	En seguimiento	7	0	1	6
<b>TOTAL PERIODO 2017</b>			<b>11</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>9</b>

**Fuente:** Ex SAGU – OCI Electro Puno S.A.A.

En ese sentido, para el desarrollo de este objetivo se efectuó el análisis de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría descritas en la tabla anterior las mismas que están orientadas a mejorar la gestión de la Entidad, analizada de la siguiente manera:

Tabla 17

*Informe n.º 007-2016-2-5182*

Estado de las recomendaciones emitidas	Nº de recomendaciones emitidas	Porcentaje (%)
Implementada	0	0.00%
Pendiente	4	100%
En Proceso	0	0.00%
Total	4	100%

**Fuente:** Ex SAGU – OCI Electro Puno S.A.A.

De la tabla precedente se observa que durante el periodo 2016, el Órgano de Control Institucional de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A., formuló 4 recomendaciones producto del Informe de Auditoría n.º 007-2016-2-5182 “Procesos de Selección Adjudicación Directa Publica n.º 012-2009-ELPU” Adquisición de Medidores de Energía Multitarifa” y Licitación Pública n.º 04-2010-ELPU” Adquisición de Medidores Monofásicos Prepago” de los cuales el 100% de las recomendaciones del mencionado informe se encuentran en estado pendiente, en vista que el titular de la Entidad no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, puesto que en los documentos sustentantes que obran en el Órgano de Control indican que por error administrativo se omitió derivar en el plazo correspondiente, hecho que no coadyuva a mejorar la gestión de la Entidad.

Tabla 18

*Informe n.º 004-2017-2-5182*

Estado de las recomendaciones emitidas	Nº de recomendaciones emitidas	Porcentaje (%)
Implementada	6	86%
En Proceso	1	14%
Pendiente	0	0%
Total	7	100%

**Fuente:** Ex SAGU – OCI Electro Puno S.A.A.

De la tabla anterior se advierte que durante el periodo 2017, el Órgano de Control Institucional de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A., formuló 7 recomendaciones producto del Informe de Auditoría n.º 004-2017-2-5182 “Proceso de Contratación Para la Ejecución de Obra: “Ampliación y Remodelación de Redes Primarias y Secundarias del Distrito de Lampa, Provincia de Lampa, Puno”, de las cuales 6 se encuentran implementadas que representan el 86 % del total de recomendaciones formuladas lo cual mejora

la gestión de la Entidad, como la recomendación n.º 5 “Disponer la elaboración de lineamientos y/o directivas internas orientadas a fortalecer roles y responsabilidades de las unidades orgánicas y funcionarios que participan en los procesos de contratación de la entidad, incidiendo en los siguientes aspectos:

- b) *Que efectúen un adecuado control y seguimiento de los contratos, con la finalidad ante el incumplimiento total o parcial de las empresas contratadas, se ejecuten las garantías correspondientes o se apliquen las penalidades establecidas, de conformidad con lo dispuesto en la ley de contrataciones del estado y su reglamento; informando dichos incumplimientos, al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE”, el mismo que fue implementada con la elaboración del procedimiento “supervisión de contratos” con código D-S2-AGP-01-005, y por otro lado 1 recomendación que representa el 14% se encuentra en estado “En proceso” de las recomendaciones del mencionado informe.*

Tabla 19

*Informe n.º 010-2017-2-5182*

Estado de Implementación de recomendaciones emitidas	Nº de recomendaciones emitidas	Porcentaje e (%)
Implementada	3	75%
En Proceso	1	25%
Pendiente	0	0%
Total	4	100%

**Fuente:** Ex SAGU – OCI Electro Puno S.A.A.

De la tabla anterior se advierte que durante el periodo 2017, el Órgano de Control Institucional de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A., formuló 4 recomendaciones producto del Informe de Auditoría n.º 010-2017-2-5182 “Adjudicación Simplificada n.º AS-45-2016/ELPU-1 y 2da Convocatoria, Adquisición de Ropa de Trabajo”, de los cuales 3 se encuentran implementadas que representan el 75 % del total de recomendaciones formuladas y 1 recomendación que representa el 25% se encuentra En proceso de implementación de la recomendación del mencionado informe.

Tabla 20.

*Recomendaciones de los informes de auditoría de Electro Puno S.A.A., durante el Periodo 2016 – 2017*

Grado de implementación	2016	%	2017	%	TOTAL	%
Implementada	6	60%	9	82%	15	71%
En Proceso	0	0%	2	18%	2	10%
Pendiente	4	40%	0	0%	4	19%
Total de recomendaciones	10	100%	11	100%	21	100%

**Fuente:** Ex SAGU – OCI Electro Puno S.A.A.

De acuerdo a la tabla precedente se puede apreciar el total de las recomendaciones derivadas de los informes de Auditoría de Cumplimiento formuladas por el Órgano de Control Institucional de Electro Puno S.A.A., durante el periodo 2016 y 2017, las cuales se encuentran implementadas, en proceso y pendientes.

Al respecto, durante el periodo 2016 el 60% de las recomendaciones de los informes de auditoría se implementaron; sin embargo, el 40% se encontró pendiente de su implementación, es decir que el titular de la Entidad no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, puesto que en los documentos sustentantes que obran en el órgano de control indica que por error administrativo se omitió derivar en el plazo correspondiente, hecho que no coadyuva a mejorar la gestión de la Entidad; Por otro lado, ninguna recomendación se encuentra en proceso. Así mismo, en el periodo 2017 se implementaron el 82% de las recomendaciones, el 18% se encontró en proceso de implementación y ninguno en estado pendiente.

Por lo tanto, se aprecia que el 71% de recomendaciones fueron implementadas para ambos periodos, el 10% se encuentra en proceso y el 19% se encuentra pendiente de su implementación, por consiguiente se desprende que las recomendaciones no son implementadas en los plazos establecidos en el plan de acción por los funcionarios responsables de su implementación.

En tal sentido, se procedió a realizar una encuesta a los funcionarios públicos de las Unidades Orgánicas de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A., afín de conocer los factores y o motivos por las que no son implementadas las recomendaciones al 100%, del cual se ha obtenido los siguientes resultados:

**Pregunta 8.** ¿Tiene usted conocimiento de la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD “Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad?”

Tabla 22.

*Conocimiento de la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido SI	3	27,3	27,3	27,3
NO	8	72,7	72,7	100,0
Total	11	100,0	100,0	

**Fuente:** Elaboración propia (2018) basado en la encuesta aplicada a los servidores de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A.

Respecto a la pregunta si ¿Tiene usted conocimiento de la directiva n.º 006-2016-CG/GPROD “Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad? el 73 % de los encuestados señalaron que “NO” de lo que se desprende que solo el 27% si conoce la directiva que es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

### DISCUSIÓN

Luego de haber realizado el análisis de la información, podemos dar a conocer a continuación los principales resultados:

De los resultados obtenidos respecto a la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría de cumplimiento, se desprende que las recomendaciones formuladas por el Órgano de Control Institucional efectivamente se ha implementado parcialmente y no en su totalidad en ambos periodos, todo ello debido a diversos factores como la rotación de personal responsable, desconocimiento de la normativa aplicable, la falta de capacitación, así como el desconocimiento de las recomendaciones a implantar, en otros aspectos indican que no son implementados por el criterio de costo/beneficio que requiere su implementación, respuestas que fueron desarrollados en las encuestas realizadas a los funcionarios en la Entidad

Finalmente, se determinó que la oportuna implementación de las recomendaciones en los informes de auditoría de cumplimiento contribuye en la gestión de Electro Puno S.A.A., ya que la información que se consigna, brindan posibles soluciones respecto a las observaciones detectadas durante la ejecución. Pero al no ser implementadas oportunamente y publicadas, no generara ningún beneficio, ni mejora para la entidad. Lo cual también afirma Yopez, K. (2017) quien menciona que la Auditoría de Cumplimiento incide directamente en la administración de la entidad, ya que de la evaluación que ésta realiza se obtiene recomendaciones en mejora de la

entidad, de acuerdo a los resultados se puede notar que esta auditoría es de gran importancia ya que se encarga de supervisar si las operaciones producto de las actividades realizadas, se han efectuado con apego a las normas legales. De igual manera Ramos, A. (2017) indica existe una deficiente implementación de las recomendaciones que dan como producto que se tenga una incidencia negativa respecto a la gestión del Gobierno Regional Puno; corroborándose y aceptándose de esta manera la hipótesis específica 2 planteada en el trabajo de investigación. Así mismo Huamán, W. (2016) concluye que El nivel de implementación de recomendaciones como resultado de la eficacia de los informes de auditoría emitidos por el Órgano de Control Institucional es bajo, toda vez que de un total de 46 recomendaciones derivadas de informes de auditoría de naturaleza administrativa, 33 recomendaciones se encuentran Implementadas, representando un 71% del total de recomendaciones.

### CONCLUSIONES

Como resultado de la presente investigación se formulan las siguientes conclusiones:

Las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría emitidos por el por el Órgano de Control Institucional, sí coadyuvan a mejorar la gestión de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A, con énfasis a contribuir al logro de los objetivos institucionales; a través de su implementación oportuna. Toda vez que, el 73% del total de los servidores públicos encuestados señalan que las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría emitidos por el Órgano de Control Institucional, sí coadyuvan a mejorar la gestión, sobre todo en la División de Logística, Gerencia Técnica y Operaciones; Sin embargo, el 27% indican que no mejoran la gestión.

Las recomendaciones de los informes de auditoría en la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad, Electro Puno S.A.A. en los periodos 2016 y 2017, son implementadas parcialmente, a razón de que para ambos periodos el 71% de recomendaciones fueron implementadas, el 10% se encuentra en proceso y el 19% se encuentra pendiente de su implementación. Por consiguiente, los funcionarios responsables del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, así como los responsables de su implementación no adoptan las acciones o medidas dispuestas en el plan de acción para asegurar la implementación de las recomendaciones de manera efectiva y dentro de los plazos establecidos. Por cuanto, no tienen conocimiento de la normativa aplicable a la implementación de recomendaciones. Así mismo, la alta rotación del personal responsable, la falta de capacitación en temas de implementación de recomendaciones son algunos de los factores que limitan la implementación de las recomendaciones. Hecho que no es favorable para la Entidad.

De la investigación realizada existen deficiencias por parte de los responsables y del monitoreo respecto a la implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría,

debido a que se encuentran en estado pendiente, es decir no se adoptan acciones o medidas dispuestas para su implementación, con el fin de mejorar la gestión de la Entidad.

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez, J. (2014). *Manual de Normas Generales de Control Gubernamental*. Lima, Perú: Instituto Pacífico S.A.
- Álvarez, J. F. (2002). *Auditoría Gubernamental*. Lima, Perú: Master representaciones SRL.
- Benique, Z. (2017). *Evaluación de la Implementación de Recomendaciones Derivadas de Informes de Acciones de Control y su Incidencia en la Gestión de la Empresa de ELECTRO PUNO S.A.A., periodos 2014-2015*. Tesis de Pregrado, Universidad Nacional del Altiplano. Puno.
- Directiva N° 006-2016-CG/GPROD. (2016). *Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad*. Lima.
- Directiva N° 007-2014-CG/GCSII. (2014). *Auditoría de Cumplimiento*. Lima. Perú: La Contraloría General de la República.
- Huamán, W. (2016). *Los Informes de Auditoría, su Eficacia en la Implementación de Recomendaciones y el Proceso Administrativo Sancionador en la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad - Electro Puno S.A.A., periodo 2011-2015*. Tesis de Pregrado, Universidad Nacional del Altiplano. Puno.
- Ley N° 27785. (2002). *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República*. Obtenido de Contraloría General de la República.
- Ramos, A. (2017). *Evaluación a la Implementación de Recomendaciones Derivadas de Informes de Auditoría y su Incidencia en la Gestión del Gobierno Regional de Puno, periodos 2013-2014*. Tesis de Pregrado, Universidad Nacional del Altiplano. Puno.
- R.C. N° 473-2014-CG. (2014). *Manual de Auditoría de Cumplimiento*. Lima: Contraloría General de la República.